Ajuntament de Mutxamel

1.Firmante: HELENA LOPEZ MARTINEZ
Puesto: SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha Firma: 04/11/2026 07:54:33

2.Firmante: RAFAEL GARCIA BERENGUER
Puesto: ALCALDE
Fecha Firma: 04/11/2026 13:54:57

ACTA Nº 11 DEL AYUNTAMIENTO PLENO, SESIÓN CON CARÁCTER ORDINARIO DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 9 Y Nº 10 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

3. PROPUESTAS

3.1 ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)
3.1.1 Rectificación del saldo inicial de obligaciones Reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados de 2025, correspondiente a la concesión de un premio de importe 120,00€ en el marco del concurso III PUMP TRACK 2025 organizado por el Servicio de Juventud, por error en la identificación del tercero perceptor. Expte 2604/2025
3.1.2 Aprobación ampliación de la subvención nominativa otorgada a la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, anualidad 2026 y aprobación adenda al convenio de colaboración. EXPTE 150/2026

3.2 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES (ASGE)
3.2.1 Modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente: 2026/5484

3.3. ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)
3.3.1 Informe de Tesorería-Intervención sobre las medidas de lucha contra la morosidad y el PMP 2º T 2026
3.3.2 Declaración obras de especial interés o utilidad municipal y concesión bonificación en el ICIO. Expediente 2026/7449
3.3.3 Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2025

4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS

La presente acta está grabada en audio y video (Windows media) en soporte CD-DVD diligenciado por la Secretaria mediante firma con tinta indeleble, e identificado con su número y fecha, custodiándose y reproduciéndose conforme al acuerdo plenario de fecha 28.12.12. El acta ocupa 925 MB y 970.948.608 bytes con una duración de 1:50:29 horas.

Igualmente se recuerda por la Secretaria que el acta de la sesión se compone, por un lado, de un documento escrito, por soporte electrónico, en el que constan los indicados requisitos formales de quorum y toma de acuerdos, y por otro de la grabación en audio y video señalada, que reproduce íntegramente todas las intervenciones realizadas por sus miembros.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

En Mutxamel a 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, siendo las 12:04 horas, se reúnen en la Salón de Plenos bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael García Berenguer, los señores componentes del Ayuntamiento Pleno que se expresan a continuación, al objeto de celebrar la sesión de carácter ordinario para la que previamente se había citado.

ASISTENTES

ALCALDE
D. RAFAEL GARCÍA BERENGUER (PP)

CONCEJALES
Dª. MARIA LORETO RIERA ALBEROLA (PP)
Dª LARA LLORCA CONCA (PP)
D. VICENTE GOMIS DOMENECH (PP)
Dª. FELICIA MARIA ARACIL CACERES (PP)
D. JOSE ANTONIO BERMEJO CASTELLO (PP)
Dª. ESTEFANÍA MORENO CORTES (PP)
D. JOSE ÁNGEL PÉREZ CEBRIÁN (PP)
D. GUSTAVO BLASCO GARCÍA (PP)

D. ANTONIO CACHINERO GARCÍA (PSOE)
Dª. Mª DOLORES MENARGUES SIRVENT (PSOE)
D. ALBERTO SELLÉS LLORENS (PSOE)
Dª INMACULADA OLMEDOS FIÑANA (PSOE)
D. ERIBERTO FORNER SALA (PSOE)
Dª VANESA LOPEZ TORRES (PSOE)
D. JESUS ALEJO IBORRA ALCARAZ (PSOE)

D. MIGUEL DA SILVA ORTEGA (VOX)
D. FRANCISCO AGUSTÍN MARTÍNEZ LÓPEZ (VOX)
D. ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA (VOX)

Dª. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ VERDÚ (COMPROMÍS PER MUTXAMEL-ACORD PER GUANYAR)

D. BORJA IBORRA NAVARRO (UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA)

INTERVENTOR ACCTAL
D. SALVADOR SÁNCHEZ PÉREZ

SECRETARIA MUNICIPAL
Dª. HELENA LÓPEZ MARTÍNEZ

Abierta la sesión en primera convocatoria, se pasa a deliberar sobre los asuntos incluidos en el Orden de Día.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Ajuntament de Mutxamel

Se guarda un minuto de silencio por la violencia machista.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PRECEDENTES Nº 9 Y Nº 10 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2026

La Sra. Martínez Verdú interviene diciendo que en el acta nº 10/2026 de 30 de julio en su traducción al valenciano hay un error en la manera que ella nombra la toponimia de la localidad y como ha quedado reflejada en el acta, para que se corrija.

Quedan aprobadas las actas nº 9 y nº 10, de 30 de julio de 2026, con la salvedad hecha por la Sra. Martínez Verdú al acta nº 10/2026 traducida al valenciano.

2. COMUNICACIONES, DISPOSICIONES OFICIALES Y DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los decretos de alcaldía y concejalías delegadas del número 1.874/2026 al número 2.384/2026.

3. PROPUESTAS

3.1 ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA (ASPE)

3.1.1 Rectificación del saldo inicial de obligaciones Reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados de 2025, correspondiente a la concesión de un premio de importe 120,00€ en el marco del concurso III PUMP TRACK 2025 organizado por el Servicio de Juventud, por error en la identificación del tercero perceptor. Expte 2604/2025

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 22.07.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 16 de septiembre de 2026, que dice:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 2 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local aprobó las Bases y la Convocatoria del concurso III OPEN PUMP TRACK 2025. Concluido el procedimiento de selección, el Ayuntamiento acordó la concesión de un premio de importe **120,00 €** a favor del tercero JOSE PEREZ GARCIA con DNI ***0725** que resultó ganador de la modalidad patinete masculino.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se tramitó el correspondiente expediente de gasto, aprobándose el documento contable de **Disposición y Reconocimiento de la Obligación (DO) núm. 920250005343**, por importe de 120,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 313.33403.48134, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO. A 31 de diciembre de 2025, dicha obligación se encontraba **pendiente de pago**, quedando incorporada como obligación reconocida del ejercicio 2025 a efectos de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio, sin que hubiera sido satisfecha antes del cierre contable.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

CUARTO. En el mes de enero de 2026, al proceder a la tramitación del pago, se advirtió que los datos identificativos del tercero perceptor que figuraban en la documentación del expediente eran **incorrectos**, concurriendo por tanto un error en el reconocimiento de la obligación que hace inviable la materialización del pago conforme al documento DO aprobado.

QUINTO. Procede la rectificación del saldo inicial de Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados de 2025 por importe de 120 € con la anulación de la Obligación anterior de JOSE PEREZ GARCIA con DNI ***0725**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que la liquidación del Presupuesto se formará por la Intervención antes del día 1 de marzo del ejercicio siguiente y será aprobada por el Pleno. Constituye, por tanto, un acto de competencia plenaria cuya modificación exige igual procedimiento.

II. Los artículos 24 y 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos, regulan las fases de ejecución del presupuesto de gastos. El reconocimiento de la obligación constituye la fase final del procedimiento de gasto y supone la declaración formal de la existencia de un crédito exigible contra la Hacienda municipal. La concurrencia de un error en la identificación del acreedor invalida el acto de reconocimiento, procediendo su anulación conforme a las reglas generales del procedimiento administrativo.

III. El artículo 23 del Real Decreto 500/1990 determina que la gestión del presupuesto de gastos comporta la regularización de las operaciones contables incursas en error. Habiendo quedado la obligación registrada y pendiente de pago al cierre del ejercicio 2025, su anulación repercute en la liquidación del presupuesto de dicho ejercicio —modificando el importe de las obligaciones reconocidas netas—, lo que hace necesaria la intervención del Pleno de la Corporación como órgano competente en materia presupuestaria y de liquidación.

IV. La competencia del Pleno para la aprobación de la liquidación del Presupuesto y de sus rectificaciones viene establecida en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en relación con el artículo 168 del TRLRHL.

V. La anulación del documento contable DR núm. 9202500005343 conlleva los siguientes efectos en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025:

a) Reducción de las **obligaciones reconocidas netas** del ejercicio 2025 en 120,00 €, con la consiguiente mejora del resultado presupuestario en dicho importe.

b) Eliminación de la citada obligación del **saldo de deudores y acreedores** (resultas de gastos) de la liquidación del ejercicio 2025, al tratarse de una obligación reconocida y no pagada a 31 de diciembre de 2025.

En virtud de todo lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del saldo inicial de Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados de 2025 por importe de 120 € con la anulación de la Obligación

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

anterior de JOSE PEREZ GARCIA con DNI ***0725**, con cargo a la aplicación presupuestaria 313.33403.48134 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2025, correspondiente al premio concedido en el concurso IIIOPEN PUMP TRACK organizado por la Concejalía de Juventud, motivada por el error detectado en la identificación del tercero perceptor que figura en la documentación del expediente.

SEGUNDO. Declarar que la referida anulación afecta a la **liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025**, debiendo la Intervención Municipal incorporar los ajustes contables derivados de la presente resolución en la formación y aprobación de la citada liquidación, de conformidad con lo previsto en el artículo 189 del TRLRHL y en la normativa contable aplicable.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.1.2 Aprobación ampliación de la subvención nominativa otorgada a la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, anualidad 2026 y aprobación adenda al convenio de colaboración.

INTERVENCIONES

Concejala PP Sra. Riera Alberola:

Traemos hoy a este pleno una propuesta que, antes de nada, conviene enmarcar correctamente. No estamos ante la concesión de una subvención nueva, sino ante la modificación del contenido económico de una subvención nominativa que este mismo pleno aprobó el 29 de enero de 2026. El beneficiario, el objeto y la finalidad se mantienen exactamente iguales, lo único que se ajusta es el importe. Como ya se explicó en las comisiones informativas, esta ampliación llega por una circunstancia sobrevenida y objetiva. El procedimiento de contratación pública que el ayuntamiento tramitó para el alquiler de la iluminación ornamental de las calles, quedó desierto el pasado 30 de julio porque no se presentó ninguna oferta.

Era intención de este equipo de Gobierno asumir el coste de la iluminación de fiestas para que la comisión, a su vez, con el importe de la subvención aprobada en enero, pudiera disponer de más dinero para otros gastos, como el incremento del precio de la pólvora, los fuegos artificiales o las ayudas a las capitanías. Al quedar desierta la licitación y ante la imposibilidad de iniciar un nuevo proceso, se consideró consensuadamente con la comisión de fiestas que lo más apropiado era reforzar los medios económicos de la propia comisión para que fuese ella misma quien asumiera directamente esa contratación, como venía haciendo en años anteriores. En este punto quiero agradecer la predisposición de la comisión, con su Presidente a la cabeza,

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

para colaborar siempre con el ayuntamiento y tratar de solventar esta circunstancia sobrevenida. Me gustaría subrayar que esta ampliación no es una cifra que se haya fijado de manera arbitraria, sino que se ha hecho en base al presupuesto que la comisión obtuvo de la empresa contratista. Con esta modificación, como ha explicado la señora secretaria, la comisión recibe un total de 140.000 euros, que sigue teniendo que justificar a fecha 30 de octubre. Y es este pleno quien la tiene que aprobar, puesto que fue este mismo órgano, quien aprobó la subvención y el convenio original en el mes de enero. No me gustaría finalizar mi intervención sin agradecer el trabajo desinteresado de la comisión, comparsas y festeros, quienes, juntos con las áreas de fiesta, servicios y mantenimiento, comunicación, alcaldía, protocolo, policía local y protección civil nos han permitido vivir unos días grandes de fiesta en completa armonía. Felicitar a las comparsas capitanas, Zegríes y Piratas, por sus estupendos boatos, a los cargos festeros por su saber estar, su ilusión y su alegría contagiosa. Y, por supuesto, agradeceros también a vosotros, compañeros de la corporación, vuestra presencia en los diferentes actos programados.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Como es una ampliación de lo que ya aprobamos y en aquel momento votamos abstención, aquí también. Esperemos que no nos vuelva a ocurrir ahora con las luces de Navidad, esperemos que no. Bueno, nuestro voto será de abstención.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 15.09.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios a la Persona de fecha 16 de septiembre de 2026, que dice:

ANTECEDENTES

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 18 de diciembre de 2025, aprobó el Presupuesto Municipal para 2026, con consignación nominativa en la aplicación presupuestaria 316.33805.48406 por importe de 90.000,00 euros, bajo la denominación «Convenio Subvención Comisión de Fiestas».

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de enero de 2026, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Servicios a la Persona de 21 de enero de 2026, aprobó el texto del convenio de colaboración con la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel (CIF V-03401288) y la autorización y disposición del gasto por importe de 90.000,00 euros (referencia contable 202631600000025_AD), dispensando en su apartado tercero la constitución de aval o garantía respecto del pago, atendida la condición de entidad sin ánimo de lucro y el interés social de sus actividades.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de 5 de febrero de 2026, aprobó el reconocimiento de la obligación correspondiente al primer pago anticipado del 90 % de la subvención, por importe de 81.000,00 euros (referencia contable 202631600000045), quedando pendiente el segundo pago fraccionado de 9.000,00 euros, condicionado a la justificación del 100 %.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Cuarto.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2025 y elevada a definitiva al no formularse reclamaciones, fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 52, de 17 de marzo de 2026, quedando derogada la Ordenanza de 31 de enero de 2006. El acuerdo de concesión de enero se adoptó bajo la vigencia del texto derogado; la modificación que ahora se propone se rige por el vigente.

Quinto.- El procedimiento abierto tramitado para la contratación del suministro de alquiler de elementos de iluminación ornamental de calles y plazas con motivo de las fiestas navideñas y de Moros y Cristianos de 2026, con valor estimado de 149.220,00 euros, fue declarado desierto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2026 al no presentarse ninguna oferta.

Sexto.- Mediante Providencia de 17 de agosto de 2026, la Concejala Delegada de Fiestas dispuso el inicio del expediente para la ampliación del importe de la subvención en 50.000,00 euros, encomendando su tramitación y propuesta de resolución al Servicio Jurídico-Administrativo del Área de Servicio a la Persona (ASPE).

Séptimo.- Consta informe de la Responsable de la Oficina de Fiestas, Mayores, Participación Ciudadana y Deportes de 17 de agosto de 2026, emitido a los efectos del artículo 18.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Octavo.- Con fecha 07/09/2026 y número de registro de entrada Apunte 15375/2026, la entidad beneficiaria ha presentado solicitud de ampliación y de pago anticipado.

Noveno.- Constan en el expediente el informe jurídico del Servicio Jurídico-Administrativo del ASPE y el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

CONSIDERACIONES

Primero.- Competencia municipal. Artículos 25.2, letras h) y m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, en relación con el artículo 232.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo.- Naturaleza de la actuación. No se está ante una subvención nueva, sino ante la modificación del contenido económico de una subvención nominativa vigente, que conserva beneficiario, objeto y finalidad. Resultan de aplicación el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 17.1 de la Ordenanza vigente, que permite la concesión directa y sin convocatoria pública de las subvenciones previstas nominativamente en el Plan Anual de Subvenciones aprobado junto con el Presupuesto Municipal.

Tercero.- Configuración de la ampliación como incremento de la subvención única. La ampliación no se afecta a un gasto singular, sino que se configura como incremento de la financiación del objeto ya convenido —la organización, preparación y desarrollo de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2026—, siendo la causa del incremento la necesidad sobrevenida de asumir el coste de la iluminación ornamental. En consecuencia, el presupuesto de la actividad

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

subvencionada queda fijado en 140.000,00 euros y la subvención conserva su carácter unitario a efectos de pago y justificación.

En todo caso, y por aplicación del artículo 9.3 de la Ordenanza, el importe de la subvención no podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada, por lo que la entidad deberá acreditar gasto elegible por importe no inferior a 140.000,00 euros; en otro caso procederá la minoración de la aportación municipal y, respecto de las cantidades anticipadas no aplicadas, su reintegro con los intereses que correspondan.

Cuarto.- Delimitación del objeto. El contrato declarado desierto comprendía la iluminación de las fiestas navideñas y la de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2026. El objeto del convenio se circunscribe a estas últimas, por lo que la iluminación navideña queda excluida de la actividad subvencionada y su provisión deberá tramitarse por el Ayuntamiento mediante el procedimiento de contratación que resulte procedente.

Quinto.- Órgano competente. Habiéndose adoptado por el Pleno la concesión de la subvención y la aprobación del convenio, corresponde a este mismo órgano la aprobación de su modificación, por el principio de *contrarius actus* y porque la regla de competencia del artículo 18.2 de la Ordenanza vigente, que designa la Resolución de Alcaldía como instrumento habitual de las subvenciones nominativas, no habilita a otro órgano para modificar un acuerdo plenario ni el convenio que el propio Pleno aprobó y que continúa vigente.

Sexto.- Pago anticipado. El acuerdo de concesión directa puede prever pagos anticipados, que suponen entregas de fondos con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en los términos del artículo 34.4 de la Ley 38/2003. Careciendo la entidad de medios propios para atender el coste de la iluminación ornamental, la anticipación de fondos constituye condición necesaria para la ejecución misma de la actividad, procediendo el abono anticipado de 45.000,00 euros, equivalente al 90 % del importe ampliado.

Séptimo.- Dispensa de garantía. El artículo 20.4 de la Ordenanza faculta, en su último párrafo, al órgano concedente para exonerar de la constitución de garantía cuando la naturaleza de la subvención o las circunstancias que concurran en el beneficiario así lo justifiquen. Procede la dispensa por los mismos motivos apreciados por el Pleno en el apartado tercero de su acuerdo de 29 de enero de 2026.

Octavo.- Justificación unitaria. Derivándose la ampliación de la misma subvención y del mismo objeto, la justificación se practicará mediante una única cuenta justificativa comprensiva de la totalidad de la subvención, sin compartimentación por conceptos ni imputación separada del importe ampliado, en los términos de la cláusula cuarta, apartado 2, del convenio.

En virtud de lo expuesto, **SE PROPONE ACORDAR:**

PRIMERO.- Aprobar la ampliación en CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €) el importe de la subvención nominativa concedida por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2026 a la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel (CIF V-03401288) para la anualidad 2026, en atención a la necesidad sobrevenida de que la entidad asuma el coste de la

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

iluminación ornamental de las calles y plazas del municipio con motivo de las Fiestas de Moros y Cristianos de 2026. El importe total de la subvención queda fijado en CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €), con el siguiente desglose:

CONCEPTO	**IMPORTE**
Subvención nominativa inicial (Acuerdo del Pleno de 29.01.2026)	90.000,00 €
Ampliación objeto del presente acuerdo	50.000,00 €
TOTAL SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2026	**140.000,00 €**

La actividad subvencionada queda determinada en los siguientes términos:

Actividad	ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2026, INCLUIDA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS
Lugar	MUTXAMEL
Fecha	Todo el año
Presupuesto actividad	140.000,00 €
Subvención municipal	140.000,00 €

Permanecen inalterados el beneficiario, el objeto, la finalidad y las restantes condiciones de la subvención concedida. Queda excluida de la actividad subvencionada la iluminación ornamental correspondiente a las fiestas navideñas de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el texto de la Adenda al convenio de colaboración suscrito con la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel para el año 2026, que se incorpora como Anexo al presente acuerdo.

TERCERO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe de 50.000,00 euros a favor de la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, con CIF V-03401288, con cargo a la aplicación presupuestaria 316.33805.48406 del vigente Presupuesto municipal (referencia contable 202631600000232).

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), equivalente al 90 % del importe ampliado, al amparo del artículo 20.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por constituir la anticipación de fondos financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según se acredita en el expediente.

QUINTO.- Dispensar a la entidad beneficiaria de la constitución de garantía respecto del pago anticipado a que se refiere el apartado anterior, al amparo del último párrafo del artículo 20.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, atendida su condición de entidad sin ánimo de

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

lucro, el carácter de interés social de las actividades subvencionadas y la finalidad de evitarle gastos que suponen una dificultad económica para la misma.

SEXTO.- Establecer que el calendario de pagos de la subvención nominativa correspondiente a la anualidad 2026 queda fijado como sigue:

CONCEPTO	**IMPORTE**	**MOMENTO**
Primer pago anticipado (90 % de la subvención inicial), ya abonado	81.000,00 €	Acuerdo JGL de 05.02.2026
Segundo pago anticipado (90 % del importe ampliado)	45.000,00 €	Tras la firma de la Adenda
Pago final	14.000,00 €	Previa justificación del 100 %
TOTAL	**140.000,00 €**	

SÉPTIMO.- Determinar que la justificación se practicará de forma unitaria, mediante una única cuenta justificativa comprensiva de la totalidad de la subvención, sin imputación separada del importe ampliado, acreditando gasto elegible por importe no inferior a 140.000,00 euros, y deberá presentarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2026. De resultar el gasto elegible justificado inferior a la subvención concedida, procederá la minoración de la aportación municipal y, respecto de las cantidades anticipadas no aplicadas, su reintegro con los intereses que correspondan.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, y en particular para la suscripción de la Adenda que se aprueba.

NOVENO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad beneficiaria; comunicarlo a los Servicios Económicos Municipales para su efectividad; remitir la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; e inscribir la Adenda en el Registro Municipal de Convenios, dándole la publicidad prevista en las disposiciones vigentes.

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL Y LA ENTIDAD COMISIÓN DE FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE MUTXAMEL PARA EL AÑO 2026

En Mutxamel, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael García Berenguer, actuando en calidad de Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Mutxamel, con CIF P-0309000-H y sede en Avda. de Carlos Soler, 46, 03110 Mutxamel, en virtud de sus atribuciones legales.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Ajuntament de Mutxamel

Y de otra, D. Francisco Vicente Poveda Carratalá, con DNI ***4685**, en representación de la entidad Comisión de Fiestas de Moros y Cristianos de Mutxamel, con CIF V-03401288 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Pío XII, 23, de Mutxamel.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que con fecha 5 de febrero de 2026 ambas partes suscribieron el convenio de colaboración para el otorgamiento de una subvención nominativa correspondiente al año 2026, por importe de 90.000,00 euros, aprobado por Acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2026.

II.- Que, declarado desierto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2026 el procedimiento abierto tramitado para la contratación del suministro de alquiler de elementos de iluminación ornamental de calles y plazas del municipio, resulta procedente reforzar los medios económicos de la entidad beneficiaria para que asuma directamente dicha actuación, comprendida en el objeto del convenio.

III.- Que las cláusulas quinta y sexta del convenio prevén su modificación por acuerdo expreso de ambas partes, por causa debidamente justificada y previo informe de la unidad gestora, informe que consta emitido con fecha 18 de agosto y 4 de septiembre de 2026

En su virtud, ambas partes suscriben la presente Adenda con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto. La presente Adenda tiene por objeto modificar el importe de la subvención nominativa regulada en el convenio de referencia, que se incrementa en 50.000,00 euros y queda fijado en 140.000,00 euros, así como adaptar en consecuencia el régimen de pago y de justificación. La subvención conserva su carácter unitario, sin que el importe ampliado constituya subvención independiente ni quede afecto a un gasto singular.

SEGUNDA.- Modificación de la cláusula primera del convenio. La tabla contenida en la cláusula primera del convenio queda sustituida por la siguiente:

Actividad	ORGANIZACIÓN, PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2026, INCLUIDA LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE CALLES Y PLAZAS
Lugar	MUTXAMEL
Fecha	Todo el año
Presupuesto actividad	140.000,00 €
Subvención municipal	140.000,00 €

Queda excluida de la actividad subvencionada la iluminación ornamental correspondiente a las fiestas navideñas de 2026.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

TERCERA.- Modificación de la cláusula segunda, apartado 2.1, del convenio. El importe de la financiación municipal se hará efectivo con cargo a la anualidad y aplicación presupuestaria siguientes:

ANUALIDAD	CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE
2026	316.33805.48406	140.000,00 €

CUARTA.- Modificación de la cláusula cuarta, apartado 1.B), del convenio. El calendario de entregas a cuenta queda sustituido por el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	MOMENTO
Primer pago anticipado (90 % de la subvención inicial), ya abonado	81.000,00 €	Acuerdo JGL de 05.02.2026
Segundo pago anticipado (90 % del importe ampliado)	45.000,00 €	Tras la firma de la Adenda
Pago final	14.000,00 €	Previa justificación del 100 %
TOTAL	**140.000,00 €**	

El pago anticipado de 45.000,00 euros se abonará, una vez suscrita la presente Adenda, sin necesidad de constitución de garantía, conforme a la dispensa acordada por el Pleno al amparo del último párrafo del artículo 20.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mutxamel.

QUINTA.- Justificación. La justificación de la subvención se practicará de forma unitaria, mediante una única cuenta justificativa comprensiva de la totalidad de la subvención concedida, con el contenido previsto en la cláusula cuarta, apartado 2, del convenio, debiendo acreditarse gasto elegible por importe no inferior a 140.000,00 euros, sin imputación separada del importe ampliado. La cuenta justificativa deberá presentarse, en todo caso, antes del 30 de octubre de 2026. Si el gasto elegible efectivamente justificado resultara inferior a la subvención concedida, procederá la minoración de la aportación municipal y, en su caso, el reintegro de las cantidades anticipadas no aplicadas, con los intereses que correspondan.

SEXTA.- Vigencia. Se mantienen en sus propios términos las restantes cláusulas del convenio de colaboración, que conserva su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben la presente Adenda en el lugar y fecha arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO POR LA ENTIDAD

ACUERDO

Adoptado por 20 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y 1 abstención del grupo municipal Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.2 ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

3.2.1 Modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente: 2026/5484

INTERVENCIONES

Alcalde:

Antes de pasar al debate y con las prerrogativas que nos permite el reglamento, he pedido al señor Interventor y a la señora Secretaria que hagan una pequeña explicación técnica de lo que es este expediente. Es un expediente complejo. Nosotros lo hemos trabajado en comisiones, pero tanto para la ciudadanía que está presente y la que nos está viendo en casa, creo que estaría bien que tuvieran idea en qué se fundamenta esta RPT y también la parte económica de la misma que viene dentro del propio expediente. Así que, señor Sánchez, señor Interventor.

Interventor Acctal

Gracias, señor Alcalde. Buenos días. La propuesta propone la modificación de dos documentos, relación de puestos de trabajo y plantilla. En principio, la intervención no entra a valorar la relación de puestos de trabajo, porque ya sabemos que es un documento puramente organizativo en el que el equipo de gobierno ejerce su potestad de autoorganización en base a criterios de oportunidad.

En cualquier caso, la relación de puestos de trabajo ha sido informada por la Secretaría Municipal en cuanto a los aspectos legales de procedimiento, competencia, etc. Yo voy a hablar más del documento que tiene el contenido económico que es reflejo de esas modificaciones que trae la RPT, que es la plantilla de personal. La plantilla de personal en este acuerdo presenta una particularidad y es que el acuerdo propone la producción de los efectos jurídicos en dos momentos diferenciados en el tiempo. Modificaciones por un importe valorado de 36.400 euros en el ejercicio de 2026 de forma inmediata, lo cual sería un acto administrativo inmediatamente ejecutivo, y modificaciones valoradas por un importe de 811.000 euros diferidos en el tiempo al momento de aprobación del presupuesto del 2027, lo que sería un acto administrativo con condición suspensiva. Bien, ¿qué es lo que se ha fiscalizado desde intervención? Pues los requisitos básicos y esenciales del expediente, es decir, se ha comprobado que existía una negociación colectiva que es obligatoria, se ha comprobado que consta una memoria económica elaborada por el departamento, con una ponencia técnica de valoración, se ha comprobado que existe un expediente de modificación de créditos que da cobertura de crédito adecuado y suficiente a esta parte del acuerdo y se ha hecho un somero análisis de la sostenibilidad financiera y digo somero porque evidentemente

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

36.000 euros no son susceptibles de comprometer la ejecución del gasto durante el ejercicio, con lo cual es favorable también.

Estos son los requisitos básicos que se han fiscalizado. A partir de aquí, dado que la otra parte del acuerdo, los 811.000, se difieren a la aprobación del presupuesto de 2027, cualquier análisis de riesgos que se quiera hacer en este momento no es viable y no es viable por falta de información. Me explico: A fecha de hoy no conocemos cuál es el proyecto de presupuesto para el 2027. No somos conocedores de cuál es el estado de gastos, cuál va a ser el estado de ingresos para el 2027, no lo sabemos. Entonces ya se analizará y se estudiará en el momento oportuno, donde habrá que ver que la modificación que se propone ahora tiene una correlación correcta en el capítulo 1 del estado de gastos del presupuesto del 2027. Habrá que comprobar efectivamente que exista crédito adecuado y suficiente para cometerla. Habrá que hacer un análisis también sobre si se traspasan o no los límites de la masa salarial global en los límites que fijará la futura Ley de Presupuesto General del Estado si la hay y sino la que esté en vigor. Y habrá que hacer, en base de estimación porque estaremos en confección del presupuesto, un cálculo del cumplimiento o incumplimiento de las reglas fiscales, de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, no así del límite de deuda, porque ya sabemos que el Ayuntamiento hace años que no recurre a la financiación externa y no tiene deuda. Y digo en base de estimación, porque ya sabemos que cuando verdaderamente se sabe si el Ayuntamiento cumple o no cumple con las reglas fiscales no es en el momento de aprobación del presupuesto, sino con la liquidación del presupuesto. Es decir, nos vamos ya a finales de marzo de 2027, donde conoceremos si volvemos a la senda del cumplimiento o, si se incumplen las reglas fiscales, habrá que adoptar nuevas medidas que irán a parar al Plan Económico Financiero que tiene aprobado el Ayuntamiento, que tiene en vigor, cuando éste cumpla un año desde su vigencia, que recuerdo que se aprobó en julio del 2026, con lo cual sería en julio de 2027.

Y todo esto adornado además por el Real Decreto Ley 13/2026, que ya saben todos ustedes que permite el uso del remanente de tesorería para gastos generales, para financiar modificaciones de créditos, siempre y cuando se cumplan una serie de requisitos, sin penalización en el cálculo de las reglas fiscales. Quiero decir que el panorama es lo suficientemente complejo como para no poder aventurarse todavía sobre la modificación que se propone. Entonces, en conclusión, tanto el informe de la Secretaría como los dos informes de la Intervención que constan en el expediente son favorables a la propuesta de acuerdo. Y a día de hoy no es posible todavía aventurar un análisis de riesgo sobre el impacto que la propuesta pudiera tener a futuro. Eso es lo que quiere decir.

Concejala PP Lara Llorca Conca:

Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos y a todas. Traemos hoy a pleno una modificación de la relación de puestos de trabajo, a la que me referiré como RPT para simplificar, y de la plantilla municipal que responde a un proceso de revisión y adaptación de nuestra estructura organizativa a las necesidades actuales del

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

ayuntamiento. No hablamos, por tanto, de una modificación meramente formal de la RPT, sino del resultado de un trabajo de análisis de cómo está organizado actualmente nuestra administración, de las necesidades que presentan nuestros servicios y de la estructura que necesitamos para prestar adecuadamente los servicios que demandan los vecinos.

Conviene empezar recordando de dónde venimos. En marzo de 2023 aprobamos la nueva relación de puestos de trabajo después de cerca de 20 años sin disponer de una RPT actualizada. En aquel momento asumí un compromiso como concejala de recursos humanos que la RPT no volviera a convertirse en un documento estático durante años, sino que fuera un documento vivo, capaz de evolucionar al mismo ritmo que evoluciona el ayuntamiento, sus servicios, sus competencias y las necesidades de la ciudadanía. Una organización municipal no puede permanecer inmóvil cuando cambian las necesidades de sus vecinos, por eso una RPT debe revisarse, analizarse y adaptarse cuando la realidad de la organización así lo requiere.

Precisamente es lo que estamos haciendo. La RPT es el instrumento a través del cual el ayuntamiento ordena sus puestos de trabajo, sus funciones, sus responsabilidades y su estructura, por tanto, tiene que evolucionar cuando evolucionan los servicios municipales y las necesidades que nos trasladan los vecinos. Para preparar esta modificación, el pasado mes de junio se solicitó a todas las jefaturas de servicio y a los miembros del equipo de Gobierno que analizarán sus respectivas áreas y trasladarán a recursos humanos las necesidades que considerasen justificadas. Y quiero destacar especialmente este aspecto.

Hemos querido que la revisión de la estructura, partiera de quienes conocen de primera mano el funcionamiento diario de cada servicio. Las jefaturas son quienes conocen las cargas de trabajo, las funciones que se están desarrollando, las necesidades que han ido surgiendo y las dificultades organizativas a las que se enfrentan sus unidades. Son, por tanto, quienes están en una posición especialmente adecuada para detectar qué está funcionando, qué necesidades han aparecido y dónde es necesario adaptar la organización. Por eso sus aportaciones han sido una pieza fundamental para identificar dónde era necesario reforzar, dónde reorganizar, dónde transformar puestos y dónde adaptar las funciones a la realidad actual de cada servicio. Ahora bien, que el proceso parta de las necesidades trasladadas por las jefaturas no significa que todas las propuestas se hayan incorporado automáticamente. Cada una de las solicitudes ha sido objeto de análisis y valoración por parte de recursos humanos, atendiendo a criterios de necesidad organizativa, racionalización y eficiencia de los recursos, adecuación de las funciones y de la estructura y disponibilidad presupuestaria.

Por tanto, la propuesta que hoy se presenta no es una suma de peticiones, sino el resultado de un trabajo técnico de análisis, contraste y priorización de las necesidades planteadas. Esta modificación actúa fundamentalmente sobre varios ámbitos. Por una parte, se refuerzan determinados servicios municipales mediante la creación de puestos técnicos, administrativos y profesionales donde se han detectado una necesidad.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Encontramos actuaciones en secretaría, policía local, en contratación y patrimonio, servicios sociales, cultura, turismo, urbanismo, agricultura y sostenibilidad ambiental, servicios generales y mantenimiento, entre otros.

Se separa, por ejemplo, el ámbito de contratación, de patrimonio y responsabilidad patrimonial, creando una estructura diferenciada para este último. Se reorganiza también el actual servicio de planeamiento, gestión urbanística, servicios técnicos e infraestructuras, servicios generales y mantenimiento, diferenciando las funciones urbanísticas y técnicas de las correspondientes a servicios generales y mantenimiento. En el área de territorio se separa el servicio de control urbanístico del nuevo servicio de agricultura, sostenibilidad ambiental, bienestar animal y emergencias. Junto a estas reorganizaciones también hay transformaciones de plazas, reclasificaciones, cambios de denominación, modificaciones de funciones, sistemas de provisión y valoraciones de determinados puestos.

Y hay una cuestión que quiero dejar especialmente clara. Esta modificación no consiste simplemente en aumentar la plantilla. La planificación de recursos humanos no consiste únicamente en crear nuevos puestos de trabajo. También consiste en preguntarnos si los puestos que tenemos responden a las necesidades actuales, si las funciones están correctamente distribuidas, si determinadas estructuras deben separarse o integrarse y si determinados puestos deben transformarse o reclasificarse. La eficacia de esta modificación queda vinculada a la aprobación del presupuesto municipal de 2027. Esta propuesta, como bien saben, ha sido sometida a la Mesa General de Negociación, y ha contado con el voto favorable de todas las representaciones sindicales. Además, el expediente cuenta con el informe favorable de la Secretaría Municipal y con el informe favorable del Interventor. Por tanto, estamos ante una propuesta que ha seguido su correspondiente tramitación técnica, jurídica, económica y de negociación colectiva. Quiero terminar volviendo a la idea que ha guiado todo este proceso. Cuando aprobamos la RPT en 2023, el objetivo no era simplemente analizar un documento que llevaba años sin revisarse. El objetivo era dotarnos de una herramienta capaz de acompañar la evaluación de este ayuntamiento.

Para finalizar, quiero agradecer especialmente al área de recursos humanos, el importante esfuerzo añadido realizado para sacar adelante esta modificación de la RPT. Mi agradecimiento también a la Secretaria y al Interventor Municipal y, como no, al servicio de secretaría por su trabajo, colaboración y apoyo técnico y jurídico durante toda la tramitación y, por supuesto, a las organizaciones sindicales, por su participación, sus aportaciones y el diálogo mantenido durante el proceso. Gracias a todos por el trabajo realizado para hacer posible que esta propuesta llegue hoy al pleno. Gracias.

Concejal PSOE. Antonio Cachinero García

Sí, gracias, señor Alcalde. Buenos días a todas y todos. Nos presenta hoy el equipo de Gobierno la aprobación de la modificación de la plantilla personal, así como de la RPT. Documento este que recoge peticiones históricas de los funcionarios y que, a su vez, tiene el visto bueno de los sindicatos que lo han negociado, ¡Enhorabuena!

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Nuestro grupo municipal siempre estará al lado de las mejoras para los funcionarios de este ayuntamiento. Eso que no quepa la menor duda. Pero como en ocasiones anteriores donde se ha planteado este punto, la postura de nuestro grupo ha sido siempre clara y concisa. No podemos votar a favor de un documento que recoge planteamientos que no coinciden con los nuestros. Es de sentido común y de coherencia política.

Voy a explicar muy brevemente qué es lo que intuimos que puede presentar dudas o incertidumbres. Según el propio expediente, la repercusión económica prevista de 36.000 euros en 2026 y 811.000 en 2027, más la subida salarial general. Por tanto, el incremento conjunto podría rondar los 1,43 millones de euros. Esto supondría destinar casi la mitad de los recursos disponibles a personal. Lo que pone de manifiesto la necesidad de, primero, conocer el coste definitivo y, segundo, cómo se financiará este incremento sin comprometer el equilibrio presupuestario ni el cumplimiento del plan económico financiero y, por supuesto, la regla de gasto. Nuestra preocupación se centra en dos cuestiones fundamentales. La primera, el encaje de esta modificación en el plan económico financiero, así como su financiación efectiva en 2027. La propia propuesta condiciona la ejecución general de sus medidas a ese presupuesto o a las modificaciones de crédito que resulten necesarias. Desde nuestro grupo, reconocemos y aceptamos que esta modificación pretende atender a las necesidades reales del personal, pero debemos tener en cuenta también las incertidumbres económicas que siguen pendientes de aclarar sobre la financiación y la ejecución de esta modificación. Muchas gracias.

Concejal Vox. Miguel Da Silva Ortega:

Gracias, señor Alcalde. Buenos días a todos. Con respecto a este punto que nos traen, podemos estar de acuerdo en el fondo, pero no en la forma. Nos crea muchas dudas, aunque tengamos los informes favorables de Secretaría e Intervención, nos crea, como he dicho, bastantes dudas.

No entendemos las prisas de este gobierno en traer en estos momentos esta modificación de personal, cuando en el informe de la propuesta aclara que se supedita la ejecución del acuerdo de aprobación de la modificación de la plantilla de personal y de relación de puestos de trabajo a la aprobación de Presupuesto Municipal del 2027. ¿No es más coherente que se traiga esta propuesta con los presupuestos? Creemos que sí.

Luego tenemos siete plazas que entrarán en vigor tras la aprobación de la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo que aquí traen, ¿porque estas sí y las demás no? Algo también que sorprende es que con esta previsión el 50%, si no es algo más del presupuesto municipal, se vaya en sueldo de personal. ¿Esto es factible?, creemos que está complicado. Son cuestiones por las que no podemos votar a favor ni en contra. Nuestro voto será de atención.

Concejala Compromís. Conchi Martínez Verdú

Vaya por delante que Compromís siempre ha votado a favor cuando ha venido una modificación de una RPT o cuando algún trabajador ha solicitado, por ejemplo, una compatibilidad, porque creemos que los derechos de los trabajadores están por encima

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

de todo. Pero en esta ocasión no vamos a votar a favor, nos abstendremos porque votar a favor de esta propuesta es asumir unas decisiones que tienen una repercusión económica importante, como ya han dicho los compañeros anteriormente.

El expediente cuantifica el impacto de estas modificaciones en 811.035 euros para el año 2027. Y el mismo expediente establece que estas modificaciones y sus importes han de incorporarse al presupuesto de personal de 2027. Muchas de las medidas están expresamente condicionadas a la existencia de crédito presupuestario suficiente. Y ahí viene el problema. No sabemos si se aprobará el presupuesto de 2027. Por tanto, hoy se nos pide aprobar una estructura de personal con un coste importante antes de saber con qué recursos presupuestarios contaremos para sostenerlos.

Hay una cuestión todavía más importante: ya estamos en un ajuste financiero por haber sobrepasado la regla de gasto. Y por esto la pregunta es muy sencilla. ¿Cómo afrontaremos esta situación si volvemos a sobrepasar la regla de gasto? ¿Qué margen tendrá el ayuntamiento? ¿Qué consecuencias tendrá sobre el próximo presupuesto? Y, sobre todo, ¿cómo se garantizará que estas nuevas obligaciones de gasto sean compatibles con el ajuste que ya estamos aplicando? Como he dicho antes, no cuestionamos la necesidad de mejorar la plantilla, además, siempre la hemos apoyado y ahora no vamos a bloquearla. Por esto, nuestro voto será de abstención.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Bien, ha venido muy bien que el señor Interventor haga la explicación a priori, porque así es más fácil para la gente que no nos ve y que no está con nosotros, se entere bien de todo esto. Y me sirve para remarcar esta idea que han dicho los compañeros anteriores y la compañera de que no tenemos la certeza, a día de hoy, de cómo serán los presupuestos.

Bien, voy a dividir mi intervención en dos partes. La primera es el tema del personal. A mí se me queda corto, porque había peticiones, como decía la señora Llorca, que no han sido atendidas o no han podido ser atendidas por toda la cuantía porque el ayuntamiento no puede afrontar siempre el 100 % de las peticiones, sino que se hace escalonadamente y, como bien ha dicho, nosotros, en 2023 aprobamos la RPT, porque creíamos que era necesaria y que era necesario llevar un orden en el ayuntamiento. Y que, poco a poco, se han asumido los compromisos de mejorar a todos. Por esa aparte nosotros estamos de acuerdo, es más, vuelvo a repetir, por ejemplo, en el SAD se quedó algo fuera de la mejora de los trabajadores, algunas plazas de oficial que se podían haber aumentado… varias cositas que podríamos haber mejorado en la propuesta. Nosotros aquí estamos de acuerdo. Para el ejercicio 2026, también estamos de acuerdo, lo dice el informe, hay dinero, se hizo la modificación nº 34, si no recuerdo mal, que se aprobó en Junta de Gobierno el 20 de agosto, y por tanto hay dinero para este año, no tendríamos problema.

Pero el problema viene en la segunda parte de mi intervención: la incertidumbre que puede generar económicamente al ayuntamiento. Siempre se ha traído esta

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

propuesta y quiero que quede claro que queda mes y medio o así, como mucho, para comenzar con las sesiones del presupuesto, con las mesas de trabajo y pienso que es donde toca esta modificación. ¿Por qué? Porque, como ha dicho el Interventor, a día de hoy no podemos cuantificar todo el impacto para 2027. Y, además, como bien sabemos los que llevamos más tiempo, siempre hemos hecho la modificación de crédito grande en marzo, una vez hemos liquidado el presupuesto del año anterior y sabemos si tenemos dinero o no. Pero este año esta propuesta se ha adelantado un par de meses y no viene con el presupuesto.

Hablé con el grupo, estuvimos preguntando aquí, en personal, incluso hablamos de alguna pequeña mejora que hacer en el momento de la ordenación de los puestos de trabajo. Que no tengamos carencias y que si hubiese una baja no cueste cubrirse, por lo que algunas ideas también les dimos. Y hablándolo con mi grupo decidimos que se retiraba el punto, que es la propuesta que voy a hacerle al equipo de gobierno para que se traiga con el Presupuesto, así será más claro para todos en el plano económico, porque en el plano personal sí que lo tenemos claro, que estamos de acuerdo, pero en el económico no lo tenemos tan claro. Pedimos retirar el punto y que se traigan con el Presupuesto. Si no es así, este grupo que represento votará en contra, porque creemos que el Ayuntamiento ha de tener los suficientes recursos para todos y todas, tanto para el personal como para los vecinos y las vecinas. No tenemos esa seguridad, a día de hoy de poder decir sí, sí cumplimos; no, no cumplimos. Podemos llegar y, más, en el punto séptimo del acuerdo, donde dice que se supedita, como bien han dicho los compañeros, esta decisión al presupuesto.

Por tanto, si tenemos que traer el presupuesto y aprobarlo económicamente para que esto sea válido, lo normal es que vaya con el presupuesto, no traerlo dos meses antes y tener dudas de ¿tendremos dinero?, ¿no tendremos dinero?, ¿superaremos las normas que marca el estado español en el límite de gasto? ¿Podremos afrontar esto? No sé, es la postura que el grupo decidió y lo transmito aquí.

Y en cuanto al personal estamos de acuerdo, incluso ampliaríamos algunas propuestas del servicio, de las jefaturas que propusimos, pero en general dudo de la parte financiera y de sostenibilidad del Ayuntamiento de Mutxamel.

Concejala PP. Lara Llorca Conca

Gracias, señor Alcalde. Bien, comenzando por mi compañero de corporación, el señor Cachinero, ha mencionado que atendemos peticiones históricas de los trabajadores, que el Partido Socialista siempre va a estar del lado de los trabajadores y con los sindicatos y que tenemos ese voto favorable de mesa de negociación en esta modificación de RPT, y que su equipo siempre va a estar del lado de los trabajadores, pero vota a abstención, ¡que se lo agradezco! Ya de entrada, antes de decirle y de matizarle simplemente unas aclaraciones que ha mencionado, le agradezco su apoyo con la abstención.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Pero es verdad que siempre se quedan, como cuando hay que tomar una decisión importante, de calibre, con la abstención. Y ya, si se equivoca el equipo de gobierno, pues que se equivoquen solos. Yo ya un poco me salgo, ¿no? Sí, pero no. Bien. Habla de que está condicionado… Bueno, han hablado un poco todos, en líneas generales, del plan económico-financiero, de que tienen miedo, de que no están seguros. El Interventor ha explicado al principio las condiciones que presenta la modificación de RPT.

Como dato, también les diría que el año pasado hicimos lo mismo, porque no sé si recuerdan, aunque he visto que no, que hace ya dos años se informó desde recursos humanos, la conveniencia jurídica de llevar separado la RPT del presupuesto. Porque si recuerdan, año anterior tuvimos una alegación al presupuesto, que al final todo terminó resolviéndose correctamente, pero si no hubiera perjudicado y de ahí se hizo un informe interno donde se advirtió de esa mejora y se lleva separado. Y ya el presupuesto pasado se votó así.

¿Diferencia en el tiempo? Sí, pues desde recursos humanos hemos sido más ágiles en este año y lo hemos traído en septiembre, pero el año pasado lo trajimos octubre, noviembre y el presupuesto ya saben ustedes que es posterior. Entonces, ya de fórmula de entrada de lo que han dicho un poco todos para decir que no, pero que sí, mal porque el año pasado ya se hizo así. Lo pueden mirar. No me lo invento y es un informe jurídico. De todo el presupuesto que supone el incremento de todo lo que traemos, he de remarcar algo importante y es que un millón cuatrocientos cincuenta mil euros serán obligatorios para el año que viene, aprueben presupuestos, o no quieran hoy decir su voto favorable o no, porque es una imposición legal. ¿Por qué? Una de ellas es la subida salarial aprobada por el Partido Socialista en el Gobierno, con Pedro Sánchez, para este año, para el anterior y para el que viene. Y eso ya comporta ese incremento junto con la carrera profesional que ha sido aprobada por todo este pleno, con el voto favor de todos ustedes. Por lo tanto, eso ya es una obligación por pleno y que el año que viene, nos guste más o nos guste menos, lo digo por ustedes, que dicen que sí, pero que no, es una obligación y el millón cuatrocientos cincuenta mil euros, que hace referencia el documento que lo incrementa, es una obligación que, como bien han leído en los puntos del acuerdo, si no hubiera presupuestos de 2027 pues se tendrían que hacer las modificaciones correspondientes, porque es una obligación laboral. El resto son todo lo que ya en mi primera intervención he esbozado un poco en líneas generales, son modificaciones de puestos que algunas comportan incremento retributivo y otras no, simplemente son cambios en las funciones, en la organización, en la estructura, que son ya mejoras para ese trabajador, para esa plantilla, para ese servicio. Les daré también algunos datos del porcentaje que hablaba el señor Cachinero. Mire, en 2023 el porcentaje del capítulo 1 respecto al presupuesto aprobado, que fue cuando aprobamos la RPT, que fue un porcentaje que incrementó, nos situamos en un 45,27% del capítulo 1. Lo aprobaron con el voto a favor de todos los que están aquí hoy. Pero le voy a dar otro dato. En el 2011, que fue el último presupuesto aprobado por el Partido Socialista que estaba en este ayuntamiento, presentó unas cuentas con un capítulo 1 que rondaba el 50… bueno, exactamente, no rondaba, son cuentas, el 50,69 %, 2011. Después de ese 2011 ha habido bajadas siempre, hasta llegar a un 40 % en 2022 por circunstancias que

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

este ayuntamiento también tuvo que ir sufriendo desde el 2012, hasta volver a recuperar, como les digo, en el 2023 con un 45,27 % del capítulo 1. Pero es que el año pasado, los presupuestos que aprobaron ustedes aquí, el porcentaje que tanto hoy les preocupa y que todos han contado en su intervención, que igual no es rentable o no sé qué termino han utilizado, pues el año pasado estuvimos en torno a los 44,28% del presupuesto. Han formulado muchas hipótesis, pero ninguno aquí tiene la respuesta, porque igual que han sacado un decreto para la situación económica que tenemos, pues igual el Presidente aprueba los presupuestos, que hace que no los aprueba desde ya ni me acuerdo…, ¡hay tantas variables que no dependen de nosotros¡ Pero si todo sigue igual y nuestro crecimiento sigue igual y hacemos una estimación, que ya la hemos hecho también, nos situaríamos en un 46%, para tranquilidad de los oyentes.

Con eso me paso al compañero Da Silva. Y, bueno, un poco lo mismo que le decía el señor Cachinero. Le agradezco de entrada y de antemano su abstención, como ha comentado. Y bueno, el por qué unas entran en vigor ahora, como esos 36.000 euros, si leen el expediente están motivadas las urgencias y, por eso, habiendo una modificación de créditos y teniendo dicha posibilidad, pues se adelanta de esa manera y entraría en vigor en ese momento. Simplemente ese es el matiz que le quería hacer al compañero Da Silva.

A la señora Martínez le diré que sí, que usted siempre ha estado del lado de los trabajadores, correcto. Y así lo ha manifestado incluso en todas las mesas de negociación y en todos los foros. Pero realmente yo creo que hoy no están siendo sinceros con los trabajadores, porque les acabo de explicar un poco en la primera intervención, que la hago extensiva a todos porque más o menos han ido en la misma línea, por no repetirme. Pero yo creo que la línea del plan económico ya lo ha explicado el interventor, les acabo de dar los datos del porcentaje sobre presupuesto, les acabo de decir que el procedimiento es el mismo que el año pasado, que está fuera de los presupuestos y por lo que lo está. Y hace preguntas que ninguno tiene la respuesta, obviamente, y yo le hago una pregunta. ¿Va a aprobar este año el Presidente del Gobierno los Presupuestos Generales del Estado y va a regularizar un poco a todo el mundo? pues ahí lo dejo.

Y, por último, al compañero Iborra, bueno, pues un poco decirle lo que ya he explicado en realidad, que es que ya lo hicimos el año pasado así. Un poco su exposición o intervención ha querido enfatizar el por qué nos salimos de los presupuestos, que hay mucha incertidumbre, que no lo puedo tener claro. Bueno, el año pasado ya lo hicimos así. Quizá estábamos más metidos en elaboración de presupuestos, sonaban más números, pero no estaba el presupuesto, ni siquiera estábamos con el presupuesto. O sea, no había comisiones, no teníamos en ese momento más datos que los mismos que en este año.

Entonces, el mecanismo ha sido el mismo y, por no repetirme, creo que ya he comentado lo que les he dicho a todos y aplicaría igual a usted, y siento mucho escuchar eso, porque al final su no apoyo no es hacia nosotros. Nosotros hemos hecho el trabajo,

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

hemos ido a mesa de negociación, lo hemos negociado, hemos escuchado a los sindicatos y traemos una propuesta que, obviamente, nosotros mismos somos los primeros interesados en que sea viable y que los servicios son para todos, pero hay que mejorar las condiciones laborales, mejorar la plantilla para llegar también a la ciudadanía. Y tenga claro que este alcalde con todo su equipo de gobierno lo primero que mira es su ciudadano y sus vecinos. Y si para ello necesita mejorar los servicios, pues así lo hacemos. Muchas gracias.

Alcalde

Sra. Llorca puede explicar cómo puede afectar. Se lo digo porque es una parte que, a lo mejor, no se ha entendido bien. ¿Cómo puede afectar que se paralice la aprobación de un presupuesto con la RPT en el propio presupuesto? Es decir, que por eso separamos la aprobación de la RPT del presupuesto para que entiendan mejor la necesidad de poder separarlo.

Concejala PP. Lara Llorca Conca

Igual, la secretaria lo puede explicar mejor con los términos jurídicos. Yo lo explico como yo lo he entendido. Al final, en un año nosotros tuvimos una alegación al presupuesto y si se hubiera atendido esa alegación, hubiera suspendido el presupuesto, el ejercicio completo con todas las consecuencias jurídicas que eso tiene para el ayuntamiento. Y por eso la conveniencia de separar esto del acto único de aprobación de presupuestos. Y si me he equivocado que la secretaria, por favor, o el interventor me ayuden.

Alcalde

Necesitaba esta aclaración para que la ciudadanía también lo entendiera.

Concejala Compromís. Conchi Martínez Verdú

Solo decir a la señora Llorca que, si yo formara parte del equipo de gobierno de Pedro Sánchez se lo habría preguntado, pero claro, no puedo contestarle. Pero usted sí es el gobierno del ayuntamiento de Mutxamel, a lo mejor sí que me pueden contestar.

Concejal Unides Podem: Borja Iborra Navarro

Entiendo muy bien la postura del equipo de gobierno de separarlo, lo entendí el año pasado perfectamente. La diferencia fue que, diez días del pleno de aprobación de la plantilla a este, ya teníamos embastado un presupuesto y sabíamos más o menos las ideas. Pero es que, en el punto séptimo de la propuesta dice "*supeditar la ejecución del acuerdo a la aprobación de la modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo a la aprobación del presupuesto municipal*". Todavía no tenemos nada hilvanado del presupuesto, no sabemos cómo tendremos los ingresos… porque no he hablado del gasto de personal en ningún momento he hablado de la situación financiera del presupuesto. Y con estas, he dicho que me falta saber la parte de ingresos, la ejecución que llevamos a día de hoy, que todo esto lo tenemos siempre a finales de octubre, principios de noviembre, y en el pleno de noviembre fue cuando el año pasado

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

aprobamos todo esto, pero ya teníamos una idea de cómo iba el presupuesto de 2026. Esa es la diferencia que tenemos del año pasado al actual.

Y por eso, cuando hablamos de la situación financiera de todo el municipio, que es el presupuesto municipal, decimos que nos falta información, porque en ningún momento hemos dicho desde mi grupo, el resto cada uno que defienda su postura, que estemos en contra de la modificación. Le estoy diciendo que me falta información financiera.

El señor Interventor lo ha dicho muy bien, ha separado la parte de la plantilla y la organización de los criterios económicos, que es donde hago el énfasis. Sé que el señor Alcalde después dirá que no queremos mejorar al trabajador, no, no. No quiero que lo diga. Porque yo, cuando han venido los trabajadores, siempre los he escuchado. Estamos aquí desde 2015, y bien lo sabe bien la concejala Llorca, que muchas negociaciones han tenido siempre el apoyo de este grupo. Cuando vino la estabilización presupuestaria la negociamos y todo salió a favor. Nunca hemos dicho que no, salvo aquellas cosas que veíamos inviables, porque económicamente en aquel momento no se podía, a lo mejor había COVID o cualquier cosa y no podíamos ajustar y creo que fue el único momento en que bajamos un poco el gasto en personal porque no se podían atender las mejoras por la situación económica, pero al resto, siempre hemos dicho que sí.

Por eso no quiero que quede la imagen de que los grupos que voten en contra, en este caso que seré yo, el grupo al que represento, o los que voten abstención, creo que ninguno ha dicho que estén en contra del personal, ni de la mejora. Esa idea no quiero que quede por aquí rondando. En este caso he pedido que se retire y que se lleve al presupuesto, porque ya hay un punto que lo dice, que se supedita, como se decía el año pasado, pero la diferencia con el año pasado ya la he explicado anteriormente. Y este año no la tenemos. Y es por eso por lo que nosotros decimos de retirarlo. Si usted me dice cuál es la situación no tenemos ningún problema, pero, como no lo tenemos tan claro, quiero saber cuál es la previsión de ingresos, en qué situación nos encontramos de liquidación del presupuesto a final de año. Son muchos años los que, como he dicho antes, llega marzo y hacemos la modificación de créditos. Porque en el presupuesto tampoco consignan todo el dinero para personal, y esto lo puede decir tanto el señor Alcalde, el señor Bermejo, la señora Llorca, que llevamos desde 2015, y la señora Conxi, que se han completado las partidas económicas de los presupuestos, porque no hemos podido presupuestarlas al 100 %, siempre hemos dejado con un céntimo algunas partidas, faltaba alguna mejora o la subida salarial. Pero a día de hoy no tenemos esas ideas y no es que estemos en contra del personal, sino que nos falta información. Y por eso, como ustedes no la retiran, el grupo decidió votar en contra y es lo que haremos.

Alcalde

Gracias. Bueno, vamos a pasar a la votación, pero simplemente unas matizaciones. En primer lugar, este Ayuntamiento cumple, presenta presupuestos y lo

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

presenta todo en tiempo y forma. Entonces, eso también tiene una explicación. Sí que me gustaría decir que estamos intentando mezclar cuestiones que creo que son diferentes. Una es la situación económica financiera del ayuntamiento y la necesidad de modernizar su gestión interna. Mutxamel hizo exactamente lo que tenía que hacer, cumplir con los plazos y presentamos el plan económico financiero conforme la normativa vigente en aquel momento. Tengo que recordar que aquí todos los grupos o la mayoría de este pleno, votó para que pudiéramos utilizar los remanentes, no nos dejaban utilizar los remanentes. El Gobierno no presenta presupuestos, la provincia de Alicante es la última en los presupuestos de todo el Estado Español, pero es que además no deja que los ayuntamientos puedan gastar sus ahorros en sus ciudadanos. Después de mucha presión de todo el municipalismo unido desde la Federación, tarde y mal, hay que decirlo, tarde y mal, el Gobierno levantó la mano con la modificación recogida en el Real Decreto Ley 13/2026, que flexibilizó para 2026 y 2027 las consecuencias derivadas de la utilización del remanente de tesorería en los supuestos previstos por la normativa, una modificación que cambia sustancialmente el escenario sobre el que se elaboró nuestro plan económico-financiero. Por eso podemos decir que, en aquello que deriva precisamente del uso del remanente y siempre dentro de las condiciones establecidas por la ley, aquel plan económico financiero ha quedado en la práctica con un alcance diferente al que tenía cuando tuvimos que presentarlo. Y, además, conviene recordar, esto es importante que lo recuerde la izquierda de este ayuntamiento: es un ayuntamiento sin deuda, con ustedes 11 millones de euros; es un ayuntamiento con más de 10 millones de remanente, con ustedes temblando y con un periodo medio de pago dentro de los límites legales, con ustedes más de tres millones de euros de facturas sin pagar en los cajones que nos tuvimos que acoger al FLA. Lo digo para que lo sepa también la ciudadanía porque hay que comparar modelos.

Porque además existe una cuestión importante en la RPT, ¿esta RPT apareció ayer?, lo ha explicado muy bien la señora Llorca, es que realmente este ayuntamiento lleva 20 años y lo hemos conseguido. ¿Y qué dijimos desde un primer momento de la RPT? La señora Llorca lo ha dicho muchas veces, pero cada uno de los concejales de las distintas áreas lo ha dicho a su personal, que la RPT de Mutxamel pretende ser una herramienta de diálogo y una herramienta viva que pulse la ciudad y que pulse la organización municipal. ¿Qué es la RPT? Pues una herramienta, trabajada durante meses por empleados públicos de departamentos municipales y representantes sindicales.

La discrepancia política es absolutamente legítima y además necesaria. Lo que también es legítimo es preguntarnos por qué una RPT, que ha pasado ya como el año pasado anteriormente al presupuesto, que es negociada, trabajada durante meses, puede convertirse precisamente ahora en un campo de batalla, donde hasta un grupo ha pedido que se retirara. Pues, hay que plantearse que igual estamos en un periodo que cada uno está pensando en sus cábalas.

Pero nosotros tenemos una obligación y la vamos a cumplir. Tenemos una obligación con el municipio y tenemos una obligación con los trabajadores del

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Ayuntamiento. Pero, sobre con quien tenemos una obligación es con los ciudadanos que servimos y creemos que esta organización va a beneficiar. El porcentaje lo ha explicado muy bien la señora Llorca. Yo puedo sacar porcentajes ahora mismo porque los tengo, pero no voy a aburrir a nadie, de ayuntamientos gobernados por la izquierda. Puedo sacarlos, pero no los voy a sacar, porque no estamos aquí comparándonos, estamos trabajando.

Y una administración -que esto quiero que lo analicemos y además yo creo que ustedes están de acuerdo conmigo con lo que voy a decir-, no puede organizarse pensando en las próximas elecciones ni en qué cálculos me interesan. Tiene que organizarse pensando en los próximos años, en una proyección de futuro. La RPT no es del gobierno, no es de la señora Llorca, no es del señor García Berenguer, no es de ustedes, no es de un partido político, la RPT es del ayuntamiento, de la organización, de los trabajadores. También, evidentemente, el equipo de gobierno tiene que opinar, tiene que ver, pero se dialoga todo, que es cómo se tiene que hacer. ¿Y la realidad cuál es?, que dentro de unos años probablemente nadie recordará quién obtuvo un titular político con este debate, ¿sabes qué va a quedar? que los empleados municipales y los vecinos seguirán trabajando y relacionándose con esta organización. Y lo que nosotros pensamos, escuchando a los sindicatos, escuchando a los trabajadores, escuchando a los departamentos, es que es la mejor organización. Y a esto hay que decir que el grueso del gasto de personal se nos quiere imputar al gobierno local, pero se lo han explicado y lo tiene que saber la ciudadanía. El grueso importante de la partida de personal en el próximo año son obligaciones legales del gobierno de la nación, que no hace presupuestos, que no nos deja financiarnos como debemos hacerlo con nuestros remanentes como quisiéramos, aunque ahora flexibilizado, imponiendo unas normas que a veces dificultan el día a día de un ayuntamiento, pero es que además nos obliga a los ayuntamientos. Es decir, que la gente lo tiene que saber. El grueso de los gastos en personal viene de obligaciones legales de gobierno de la nación y nosotros hemos hecho una carrera profesional. ¿Estamos en contra de la carrera profesional? no, estamos a favor, porque creemos que mejora el trabajo del funcionario, que además lo incentiva, que es lo que necesita España, que la economía esté incentivada. Entonces, ¿dónde está problema?

Luego hablan del gasto, pero cuando hemos traído aquí una licitación de un servicio importante del ayuntamiento, ustedes quieren municipalizarlo. ¿O no es verdad? Ahí las cuentas ya dan igual. Yo creo que hay un interés político, hay un interés electoral, pero esto lo tengo claro, tanto yo como mi equipo de gobierno, que nosotros estamos aquí el tiempo que tengamos que estar. Pero aquí se tiene que quedar no lo que nos encontramos. Y, de hecho, está mejorando Mutxamel y va a seguir mejorando.

Y luego quiero terminar dando las gracias, como no puede ser otra manera, a la concejala de personal, a todo su equipo, al equipo de funcionarios, a la señora Secretaria aquí presente, al señor Interventor y a todos los sindicatos que han participado activamente, donde han sido escuchados y también a todos sus representantes. Y a cada uno de los trabajadores que han aportado su grano de arena a este RPT, que creo que es

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

una buena RPT, con un grueso importante de gasto que tenemos que asumir como ayuntamiento por las distintas obligaciones que nos da el Gobierno de la Nación, con la carrera profesional y con las mejoras como hemos explicado.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 31.08.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área de Servicios Generales de fecha 16.09.2026, que dice:

PRIMERO. Antecedentes.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 30 de marzo de 2023, aprobó la vigente Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) y modificó la Plantilla de Personal.

Tras varias modificaciones de la RPT y la Plantilla de Personal, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2026, aprobó la última modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT y sobre esta última es sobre la que se van a introducir las modificaciones que más adelante se concretarán.

En fecha 3 de junio de 2026 se remite a todas las jefaturas de servicios y a todos los miembros de la Corporación del Equipo de Gobierno nota informativa de la Sra. Concejala de Recursos Humanos comunicando que en 2026 se iba a llevar a cabo una única modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y se solicitaba que debían remitir, antes del día 31 de julio de 2026, un informe detallado de necesidades de sus respectivos servicios.

Y se han presentado los informes de necesidades que se detallan a continuación, indicando, de forma sucinta, las peticiones formuladas en relación con la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada.

Se enumeran las modificaciones y se detalla la argumentación general, por lo que el cumplimiento del requisito de motivación se entiende cumplido.

ÁREA DE ALCALDÍA.

Providencia del Sr. Alcalde.

1) Solicita la unificación de funciones con la empresa EMSUVIM, asignando las relaciones a un único Técnico de Administración General, preferentemente a la Jefatura del Servicio Jurídico-Administrativo del ASPE, revisando su valoración y retribuciones, si procede.
Justificación: Evitar la dispersión de funciones, garantizar una interlocución única con la empresa municipal y responder a la alta complejidad de las tareas a desempeñar.

2) Solicita la creación de una plaza y puesto de Técnico Medio de Gestión, adscrita a la Secretaría Municipal.
Justificación: Reforzar la organización administrativa ante las necesidades del servicio, enfocándose en la gestión de expedientes de Policía Local y Alcaldía, que actualmente tienen encomendadas varios puestos de trabajo.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.

Sección de Innovación y Tecnologías de la Información (SITI).

Se propone que las funciones asumidas por los Técnicos Informáticos de presencia, preparación y grabación de las sesiones plenarias se asignen a los técnicos audiovisuales de la Casa de Cultura.

Justificación: Dichas funciones son carácter audiovisual y no se corresponden con las tareas de los técnicos informáticos.

Secretaría Municipal.

La Sra. Secretaria Municipal solicita la revisión del complemento específico del puesto de la Secretaría General del Ayuntamiento, al considerar que la cuantía actualmente asignada no refleja adecuadamente las especiales circunstancias, responsabilidad y exigencias inherentes al puesto de trabajo.

Justificación: El alto grado de responsabilidad personal, técnica y jurídica que las decisiones adoptadas tengan importantes consecuencias patrimoniales y administrativas para la Corporación; el incremento de la complejidad normativa; la responsabilidad jurídica asumida es permanente y no finaliza con la jornada laboral y todo ello no se refleja en el actual complemento por la insuficiente diferenciación respecto de otros puestos de la organización. Añade que no debe valorarse únicamente en función del volumen de trabajo, el personal a cargo o tiempo de dedicación sino también a la trascendencia jurídica de las decisiones adoptadas, el elevado nivel de diligencia exigido y el riesgo de responsabilidad personal que asume quien ejerce las funciones reservadas de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.

Sección de Órganos de Gobierno.

1) Se solicita la dotación de personal a fin de poder asumir las funciones propias de Alcaldía (bandos, bodas, centro gestor, control de licitaciones y subvenciones, etc.).

Justificación: Dichas funciones no son propias de la Sección y retrasan las tareas propias como la realización de convocatorias, la emisión de certificados de los acuerdos, la generación de notificaciones, revisión de decretos y retraso del envío de las actas a otras administraciones públicas.

2) Se solicita el cambio de la disponibilidad establecida para el puesto de Técnico Auxiliar de Secretaría, de “libre disponibilidad reducida” (K5) a “libre disponibilidad” (K3).

Justificación: Se da la necesidad estructural e inherente a la dinámica del puesto: la obligación reiterada de finalizar tareas que no pueden ser interrumpidas al concluir el horario de trabajo.

Policía Local.

1) Solicita la creación de una nueva plaza y puesto de trabajo de Comisario de la Policía Local (grupo A1).

Justificación: El actual organigrama carece de la categoría de Comisario, circunstancia que provoca que la Jefatura de Policía deba asumir simultáneamente funciones de dirección estratégica, organización operativa, gestión administrativa y coordinación institucional. Esta

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

acumulación de responsabilidades dificulta la adecuada distribución de funciones propias de una organización policial moderna y limita la capacidad de planificación estratégica del servicio. En definitiva, la figura del Comisario permitiría:

-Reforzar la dirección estratégica del cuerpo.
-Mejorar la planificación policial a medio y largo plazo.
-Incrementar la capacidad de coordinación institucional.
-Potenciar la supervisión de los servicios.
-Favorecer una adecuada distribución de responsabilidades entre los distintos niveles de mando.

2) Solicita la creación de una nueva plaza y puesto de trabajo de Técnico Especialista en Seguridad y Emergencias.

Justificación: El creciente desarrollo tecnológico aplicado a la seguridad, la movilidad y la gestión de las emergencias exige disponer de personal técnico especializado que preste apoyo permanente a la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, por lo que se cree necesario la creación de esta plaza de técnico, cuyo titular podría ser Ingeniero en alguna de las especialidades relacionadas con las funciones del puesto. Añade que al objeto de incardinar adecuadamente en el organigrama municipal las funciones de este técnico, considera oportuno la creación del Servicio de Seguridad y Emergencias.

3) Solicita la creación de una nueva plaza y puesto de trabajo de Técnico de Administración General (grupo A1) o Técnico Medio (A2).

Justificación: La complejidad normativa y administrativa de la actividad policial aconseja disponer de personal técnico especializado adscrito de forma permanente al Cuerpo. La Policía Local tramita actualmente un elevado número de expediente relacionados con contratación pública, patrimonio, responsabilidad patrimonial, protección de datos, recursos humanos, armamento, vehículos, subvenciones, convenios, procedimientos sancionadores, proyectos tecnológicos, informes jurídicos y otros procedimientos administrativos que requieren una tramitación especializada.

4) Solicita la creación de tres nuevas plazas y tres puestos de trabajo de Agente.

Justificación: Las necesidades del servicio continúan siendo superiores a la disponibilidad efectiva de agentes. Esta situación repercute directamente en la capacidad preventiva del servicio, por lo que se considera necesario alcanzar una plantilla de 60 policías entre todas las categorías profesionales.

5) Solicita la modificación del sistema de retribución del complemento específico variable que perciben los miembros del Cuerpo y que retribuye la nocturnidad y el trabajo en sábados, domingos y festivos, proponiendo un pago fijo mensual.

Justificación: La Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2025, Res.1197/2025 (Rec. 1694/2023), que dispone: "Cuando el funcionario presta servicios en régimen de turnos en los que se incluyen turnos de noche y festivos, si esos servicios se prestan dentro del horario de la jornada ordinaria de trabajo, el funcionario tiene derecho a su retribución en periodos de vacaciones anuales, incapacidad temporal, permisos por asuntos propios y demás permisos retribuidos.", por lo que procede modificar el actual sistema de pago de por día efectivamente trabajado.

ÁREA DE ECONÓMICA.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Intervención.

1) Solicita la revisión y actualización de la valoración del puesto de trabajo de Interventor.

Justificación: En los últimos años, las funciones reales del puesto de Interventor han ido asumiendo nuevas competencias críticas como:

a) El desempeño del puesto exige un conocimiento técnico-jurídico y económico-financiero de alto nivel y en constante actualización: derecho presupuestario y contable público (Instrucciones de Contabilidad Local, PGCP), contratación del sector público (Ley 9/2017), estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LO 2/2012), morosidad y periodo medio de pago, subvenciones, tributación local y, específicamente para la Intervención, el nuevo modelo de control interno derivado del RD 424/2017 (auditoría de sistemas, control financiero permanente, técnicas de muestreo). Esta complejidad técnica, en aumento con el paso del tiempo, justifica por sí misma un incremento del complemento específico. b) Responsabilidad. Se trata del factor de mayor intensidad en el puesto de Intervención. La Intervención asume la responsabilidad derivada del ejercicio de la función fiscalizadora y del control interno, incluyendo la responsabilidad personal por la omisión de reparos u observaciones cuando resulten preceptivos. Ninguna otra jefatura de la Corporación asume un nivel de responsabilidad personal y patrimonial equiparable. c) Dedicación. La Intervención está sujeta a plazos legales perentorios e improrrogables (nóminas, fiscalización de pagos dentro del periodo medio de pago legal, fiscalización en plazo de los expedientes, liquidación del presupuesto, formación de la Cuenta General y su rendición ante la Sindicatura de Cuentas), lo que exige una dedicación intensiva y frecuentemente superior a la jornada ordinaria, en particular en los periodos de cierre de ejercicio. d) Incompatibilidad. Como funcionario con habilitación de carácter nacional, la Intervención está sometida al régimen general de incompatibilidades de la Ley 53/1984 y, adicionalmente, a las limitaciones específicas del RD 128/2018, orientadas a preservar su independencia funcional frente al órgano gestor. Este mayor grado de incompatibilidad, exigido precisamente por la garantía de imparcialidad que su función comporta, es un factor expresamente contemplado en el artículo 24.b) TREBEP y debe ser objeto de compensación retributiva. e) Penosidad. Sin ser el factor de mayor peso, debe señalarse la carga psicológica derivada del ejercicio permanente de una función de control y disconformidad, con la consiguiente exposición a la presión de terceros —órganos gestores, proveedores, acreedores— en la gestión cotidiana de los expedientes.

Tesorería.

1) Solicita la revisión y actualización de la valoración del puesto de trabajo de Tesorero.

Justificación: En los últimos años, las funciones reales del puesto de Tesorero han ido asumiendo nuevas competencias críticas como:

a) La responsabilidad derivada del manejo, custodia y disposición de fondos, valores y efectos municipales. b) La dificultad técnica inherente a la planificación de la liquidez, la ordenación de pagos, la gestión financiera y el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de morosidad y sostenibilidad financiera. c) La jefatura, impulso y dirección de los procedimientos de gestión de ingresos y recaudación. d) La atribución directa de potestades decisorias y resolutorias, singularmente las relativas a la providencia de apremio, la resolución de los recursos formulados contra esta y la autorización de las subastas de bienes embargados. e) La exposición jurídica, económica y patrimonial vinculada a las decisiones adoptadas en el ejercicio ordinario del puesto. f) La valoración otorgada a puestos homólogos en otras

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

corporaciones locales de características comparables, como referencia complementaria para comprobar la suficiencia y proporcionalidad de la valoración vigente.

Intervención y Tesorería.

1) Solicita la modificación del puesto de trabajo número 23001 de Técnico de Administración Especial en el siguiente sentido:

- Modificación de la descripción de la Estructura, especificándose como sigue:
Área: Económica y financiera.
Unidad: Tesorería e Intervención.

- Modificar la descripción del perfil.
Donde dice Titulación: Grado o equivalente en Derecho, Económicas o Empresariales.
Debe decir Titulación: Grado o equivalente en Económicas o Empresariales.

- Modificar la función específica número 4:
Donde dice: "Gestionar, tramitar y realizar las propuestas relativas a los procedimientos sancionadores, así como coordinar las actuaciones de la Unidad con SUMA Gestión Tributaria".
Debe decir: "Gestionar, tramitar y realizar las propuestas relativas a los procedimientos sancionadores, excepto los de disciplina urbanística, así como coordinar las actuaciones de la Tesorería Municipal con SUMA Gestión Tributaria".

- Eliminar la función específica número 5, que dice: "Gestionar, tramitar y realizar las propuestas necesarias dando soporte jurídico administrativo al Servicio de Agencia de Empleo y Desarrollo local."

- Modificar la función específica número 12:
Donde dice: "Prestar asistencia al resto del Área cuando sea requerido por su superior, y ostentar la responsabilidad jurídico-administrativa en los procedimientos relativos a la Unidad"
Debe decir: "Prestar asistencia a la Unidad cuando sea requerido por su superior, y ostentar la responsabilidad jurídico-administrativa en los procedimientos relativos a la misma"
Justificación. El personal de administración especial del Área Económica y Financiera ha de ser seleccionado mediante procesos que evalúen conocimientos en economía, contabilidad pública y fiscalidad local. La instrucción de expedientes sancionadores exige un dominio profundo del derecho administrativo sancionador, competencia propia de los perfiles jurídicos. Las funciones que tienen encomendadas tanto la Tesorería como la Intervención relativas al control interno, fiscalización, gestión presupuestaria, contabilidad, gestión de ingresos y recaudación se refuerza con un perfil economista.

Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Emprendimiento y Comercio.

1) Se solicita barrar el puesto de trabajo número 24001 de Jefe/a del Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Emprendimiento y Comercio, para que pueda ser ocupado tanto por funcionarios del subgrupo A1 como del A2 y se revise el complemento específico.
Justificación: Las funciones actuales han evolucionado hacia una mayor dirección, planificación, coordinación y responsabilidad técnica, organizativa y económica. El puesto presenta además una elevada complejidad multidisciplinar, autonomía, capacidad decisoria y responsabilidad en contratación, subvenciones, normativa, presupuesto y personal. Se destaca

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

que sus funciones son muy similares a las de otras Jefaturas de Servicio clasificadas como A1/A2, por lo que se considera necesario aplicar criterios homogéneos de valoración, para adecuar su clasificación a las funciones efectivamente desempeñadas y a su nivel de responsabilidad y complejidad.

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.

Servicio de Recursos Humanos.

1) Solicita singularizar y modificar el sistema de provisión del puesto de Técnico Auxiliar de Nóminas y Seguros Sociales.

Justificación: Por la especialización técnica, responsabilidad y especificidad de sus funciones, así como por la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio esencial.

2) Solicita asignar las funciones administrativas de Policía Local al futuro puesto de Técnico Medio adscrito a Alcaldía. Igualmente, solicita que entre en vigor tras su aprobación.

Justificación: Se están asumiendo las funciones de apoyo técnico-jurídico a la Policía Local y éstas no son propias del Servicio de Recursos Humanos y asignarlas a otro puesto permitiría concentrarse en sus competencias propias y atender el aumento de la carga de trabajo de RRHH.

3) Solicita asignar las funciones de gestión de emergencias a un puesto específico y especializado, con formación adecuada en protección civil, planificación y análisis de riesgos.

Justificación: La creciente complejidad de estas funciones, los riesgos naturales del municipio y la necesidad de una dedicación continuada y especializada, por la gestión municipal de las emergencias no deben limitarse a la actuación durante una situación de crisis, sino que comprende un conjunto de actuaciones permanentes tales como:

-Elaboración, revisión y actualización de los planes municipales de emergencia.
-Análisis y evaluación de riesgos.
-Coordinación con la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, Consorcio Provincial de Bomberos, Confederación Hidrográfica del Júcar, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y resto de administraciones competentes.
-Planificación preventiva frente a incendios forestales, inundaciones, episodios meteorológicos extremos y otros riesgos naturales.
-Seguimiento de la normativa sectorial.
-Formación y realización de simulacros.
-Gestión de subvenciones y programas de financiación relacionados con la prevención y la resiliencia territorial.
-Elaboración de informes técnicos y propuestas de actuación en materia de protección civil y gestión del riesgo.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

1) Solicita la creación de una nueva plaza y puesto de trabajo de Técnico de Administración General (Grupo A1).

Justificación: El incremento de expedientes de licitación pública que aumentan año tras año, como consecuencia de la necesaria regularización de contratos menores recurrentes, conlleva asimismo un incremento del trabajo que hace cada vez más difícil alcanzar los objetivos en plazo; además, el Servicio abarca la tramitación de las reclamaciones de

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

responsabilidad patrimonial que se dirigen contra el Ayuntamiento; la contratación centralizada de la totalidad de los seguros municipales para todo tipo de cobertura; la gestión de los siniestros ante las corredurías y compañías; las compras de bienes centralizados de material de papelería, papel e imprenta, etc. Y todo ello requiere de este puesto de técnico de apoyo a la Jefatura del Servicio en materia de contratación que, además de dar un mayor soporte al servicio, posibilite cubrir las ausencias del titular de la Jefatura.

2) Solicita la división del Servicio, por un lado, Contratación y por otro lado Patrimonio, por lo que resulta necesario la creación de una plaza de Técnico de Administración General y puesto de Jefatura del Servicio de Patrimonio.

Justificación: El volumen de expedientes administrativos tramitados por este se ha incrementado considerablemente en los últimos años; por otra parte, mantener unificados dos bloques jurídicos tan masivos bajo una misma jefatura y un único equipo de gestión satura la capacidad operativa y genera cuellos de botella que comprometen los plazos legales; la normativa aplicable a cada sector exige un grado de especialización jurídica incompatible con un servicio unificado.

3) Solicita el traslado de la competencia para la tramitación y resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial al Servicio Jurídico Municipal.

Justificación: La responsabilidad patrimonial de la Administración no es una tarea de gestión patrimonial de bienes, sino un procedimiento administrativo de carácter netamente resarcitorio y estrictamente legal.

ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA.

Servicio de Bienestar Socioeducativo.

1) Solicita reclasificar las plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio de Grupo AP al Grupo C2 y exigir la titulación de Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente y revisar su valoración retributiva.

Justificación: El Servicio de Ayuda a Domicilio se ha profesionalizado por normativas como el Decreto 27/2023. Se han incorporado nuevas funciones y responsabilidades que implican mayores exigencias de cualificación y especialización, así como el establecimiento de una titulación específica. Las empleadas realizan tareas técnicas avanzadas y poseen la formación oficial exigida y otros municipios del entorno (Dolores, Castalla, Alcoy) estas plazas están clasificadas en el Grupo C2.

2) Solicita la aplicación del concepto de flexibilidad horaria para los puestos de Psicólogo/a y Trabajador/a Social de Servicios Sociales.

Justificación: Estos profesionales necesitan desarrollar actividades en horario de tarde o fines de semana debido a talleres comunitarios, escuelas de familias o el seguimiento de planes personalizados en salud mental. Además, los anexos del Decreto 27/2023 avalan expresamente que los horarios deben adecuarse a las necesidades de las actividades y de las personas usuarias.

3) Solicita la creación de una nueva plaza y nuevo puesto de Trabajador/a Social de Atención Primaria.

Justificación: Cumplimiento de ratios: Según el Decreto 27/2023, la ratio debe subir de 7 a 9 profesionales al alcanzar los 30.000 habitantes. Por otra parte, existe un retraso de 3 a 5 semanas para asignar citas, (en este momento acumulan 78 valoraciones de dependencia

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

pendientes) y se prevé una mayor demanda por la nueva ley de Renta Valenciana de Inclusión. Además, se ha solicitado cofinanciación autonómica a través del Contrato Programa.

4) Solicita actualizar el complemento específico del puesto de la Jefatura del Servicio Socioeducativo, elevando el factor "D" Responsabilidad mando, del nivel 05 al nivel 06.

Justificación: Se ha asignado a la Jefatura del Servicio el personal del Conservatorio de Música y de la Biblioteca Municipal, pasando a dirigir de 40 personas a 58 personas actualmente.

5) Solicita la creación de una plaza y puesto de Auxiliar de Biblioteca.

Justificación: La plantilla actual resulta insuficiente para atender adecuadamente las tareas de préstamo, devolución, atención al público de las dos Bibliotecas, organización de fondos y apoyo a las actividades de fomento de la lectura, especialmente en horario de tarde y periodos de mayor afluencia.

Conservatorio de Música.

1) Solicita la creación de una plaza y puesto de profesor de música, especialidad de Piano.

Justificación: La Resolución de 31 de julio de 2024 del Secretario Autonómico de Educación hace necesaria la figura del pianista acompañante del centro, siendo el número de horas para cumplir con esta indicación de 24 horas lectivas semanales. Por otra parte, la Inspección de Educación ha recomendado adaptar las horas de la asignatura de piano complementario en virtud de lo dispuesto en el Decreto 158/2007 del Consell.

Servicio Jurídico Administrativo del Área de Servicios a la Persona.

1) Solicita la reclasificación de dos plazas de Oficial y dos puestos de Oficial de Instalaciones y Eventos, subgrupo C2 y en dos plazas y dos puestos de Oficial Técnico de Instalaciones Escénicas y Audiovisuales, subgrupo C1.

Justificación: Esta transformación permite disponer de personal técnico especializado que aplica conocimientos y destrezas adquiridas mediante la formación profesional de nivel medio. Se incorporan nuevas funciones y responsabilidades que implican mayores exigencias de cualificación y especialización, así como el establecimiento de una titulación específica, que permita actuar con autonomía operativa dentro de su especialidad, adopte decisiones técnicas en el desarrollo del trabajo y asuma responsabilidad sobre el resultado de las tareas que dirige o supervisa.

2) Solicita la creación de nueva plaza de Técnico de Gestión Cultural (Subgrupo A2) y puesto de trabajo de Director/a Cultural y del Museo Arcadi Blasco.

Justificación: Este Ayuntamiento suscribió un convenio con los herederos de Arcadi Blasco y se comprometió a custodiar, exhibir y difundir la obra de Arcadi Blasco. El actual organigrama carece de una figura técnica de dirección que unifique la gestión cultural municipal con la dirección específica del Museo de Arcadi Blasco. Por otra parte, gestión de un museo exige perfil técnico específico que no está cubierto por el personal actual del Área de Cultura, cuyas funciones son de carácter más generalista.

3) Solicita la reclasificación de la plaza y puesto de Técnico de Turismo, subgrupo C1 en plaza y puesto de Técnico de Turismo clasificada en el Subgrupo A2.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Justificación: Se incorporan nuevas funciones y responsabilidades que implican mayores exigencias de cualificación y especialización, así como el establecimiento de una titulación específica. La funcionaria titular es la única persona encargada de la materia turística en todo el Ayuntamiento.

4) Solicita la reclasificación de la plaza de Animador Sociocultural (hoy TASOC, Grupo B) en plaza de Técnico Medio en el Subgrupo A2, exigiendo para ello el título universitario de Grado, adscrita al puesto de trabajo de Responsable de la Oficina de Fiestas, Mayores, Participación Ciudadana y Deportes.

Justificación: El puesto está clasificado en C1 (exige Bachiller/Técnico), pero la funcionaria desempeña funciones propias de un técnico medio (A2). Realiza funciones de Dirección técnica autónoma de cuatro áreas (Fiestas, Mayores, Participación Ciudadana, Deportes); supervisión jerárquica de facto sobre otro C1 y sobre personal externalizado; responsabilidad presupuestaria completa (propuesta, ejecución, rendición de cuentas); elaboración y firma de pliegos técnicos e informes de valoración (no como apoyo auxiliar).

ÁREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD.

Servicio Control Urbanístico, Agricultura y Sostenibilidad Ambiental

1) Solicita la división del Servicio, por un lado, Control Urbanístico y por otro lado Agricultura y Sostenibilidad Ambiental, por lo que resulta necesario la creación de una plaza de Ingeniero Agrónomo o Forestal, encuadrada en el grupo A, subgrupo A1. Igualmente, se solicita entre en vigor tras su aprobación.

Justificación: La evolución normativa en materia como la protección ambiental, la gestión sostenible del territorio, la prevención de incendios forestales, la adaptación al cambio climático, la economía circular, la biodiversidad, la gestión de zonas verdes, la educación ambiental y las políticas de desarrollo rural ha supuesto una creciente complejidad técnica y jurídica en la tramitación administrativa. La creación de este servicio permitirá dotar de mayor visibilidad institucional a un ámbito estratégico para el municipio, mejorar la coordinación administrativa, optimizar la planificación de actuaciones, incrementar la captación de subvenciones y garantizar una respuesta técnica especializada a las necesidades presentes y futuras del municipio. La asistencia jurídica continuaría siendo de la Técnico de Administración General Jefa del Servicio de Control Urbanístico.

2) Solicita la creación de una plaza y puesto de Auxiliar Administrativo. Igualmente, se solicita entre en vigor tras su aprobación.

Justificación. El apoyo administrativo general a las distintas oficinas que integran el Servicio es necesario para la revisión de la documentación presentada y la elaboración de los numerosos requerimientos de subsanación que deben efectuarse en las distintas fases de los procedimientos.

3) Solicita la creación de una plaza y de un puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa. Igualmente, se solicita entre en vigor tras su aprobación.

Justificación: Resulta necesario para que realice funciones de apoyo técnico-jurídico y de gestión administrativa avanzada, especialmente para el impulso y coordinación de la tramitación administrativa, la elaboración de informes y propuestas de resolución, el seguimiento de expedientes complejos, la preparación de documentación técnica y

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

administrativa, el apoyo directo al personal jurídico del Servicio y la implantación y mejora de procedimientos internos de gestión.

Servicio de Planeamiento, Gestión, Servicios Generales, Mantenimiento Servicios Técnicos e Infraestructuras.

PARTE I: Propuestas dentro de la estructura actual.

1) Solicita la creación de plaza y puesto de Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica (SIG), grupo A2.

Justificación: Se considera prioritario e imprescindible la incorporación de un Técnico de Sistemas de Información Geográfica (SIG), teniendo en cuenta que el Sistema de Información Geográfico (SIG) permite relacionar cualquier tipo de dato con una localización geográfica. Esto quiere decir que en un solo mapa el sistema muestra la distribución de recursos, edificios, infraestructuras, entre otros datos del municipio, ya que la información geográfica y georreferenciada sirve de base para el funcionamiento de las distintas unidades municipales y para el desarrollo de servicios ofrecidos al ciudadano.

Es una herramienta fundamental para la gestión eficiente del territorio, la planificación urbana, y la toma de decisiones basada en datos geoespaciales. Su aplicación es transversal y afecta positivamente a múltiples áreas municipales, para la elaboración y actualización de planes urbanísticos, gestión de licencias y disciplina urbanística, seguimiento de usos del suelo, control de zonas verdes, seguimiento de espacios protegidos, análisis de riesgos naturales (incendios, inundaciones), planificación y mantenimiento de redes viarias, alumbrado, agua potable, alcantarillado, recogida de residuos, gestión precisa de datos catastrales y su integración con padrones y bases tributarias, publicación de visores web y mapas interactivos para consulta pública, fomento de la participación informada, localización de recursos, rutas de evacuación, coordinación ante riesgos y catástrofes, etc.

El Convenio firmado el 8/06/2026 con la Diputación de Alicante (GEOGIS/GEONET) obliga al Ayuntamiento a aportar recursos personales para mantener actualizada la información municipal, y no existe ningún puesto en la RPT con esa función atribuida.

2) Solicita la reclasificación de la plaza de Delineante del actual subgrupo C1 al grupo B, exigiendo el título de Técnico especialista.

Justificación: Se le añaden tareas de apoyo en SIG (georreferenciación, actualización de bases cartográficas, planos temáticos). Estas tareas en la Ley 4/2021 de Función Pública Valenciana están vinculas el Grupo B, con funciones técnicas de este tipo (Cuerpo B-04). Se solicita también revisión del complemento específico por el aumento de responsabilidad.

3) Solicita la revisión del complemento específico del puesto 53102 de Técnico de Administración General.

Justificación: El TAG actual ejerce sus funciones con autonomía técnico-jurídica sin supervisión efectiva de otro puesto de igual/superior cualificación, asumiendo responsabilidad última frente a terceros. Además, atiende simultáneamente dos ámbitos materiales muy distintos (Planeamiento/Urbanismo e Infraestructuras, por un lado; Servicios y Mantenimiento, por otro), cada uno con carga de trabajo excesiva por sí solo. Se pide revisar el complemento específico del puesto existente y crear un segundo TAG para dividir ambos bloques.

4) Se solicita la creación de una segunda plaza y puesto de Técnico de Administración General, para Servicios Generales y Mantenimiento.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Justificación: Se recoge en el punto 3).

5) Se solicita la creación de una plaza de Administrativo de Administración General por transformación de una plaza de Auxiliar de Administración General, declarando a amortizar esta última y supresión de un puesto de Auxiliar y creación de un puesto de Administrativo.

Justificación: Adecuar el puesto a las funciones y responsabilidades que desarrolla. El incremento de la carga administrativa y la necesidad de mayor autonomía en la tramitación de procedimientos requiere personal con mayor capacidad técnica y decisoria. La transformación de la plaza de Auxiliar en una plaza de Administrativo no solo responde a la evolución natural del puesto de trabajo, sino que contribuye a mejorar la eficacia administrativa, el desempeño organizativo y el servicio al ciudadano.

6) Se solicita la creación de una plaza y puesto de Administrativo.

Justificación: Dado el volumen de expedientes, daría cobertura al nuevo TAG de Planeamiento propuesto en el punto 4).

7) Se solicita la supresión del puesto de Oficial Adjunto (53011) y modificación del puesto de Oficial Supervisor (53019). Igualmente, se solicita surta efectos inmediatos tras su aprobación.

Justificación: Se compara el contenido funcional de ambos puestos y Oficial Adjunto (53011) combina tareas de ejecución material con esfuerzo físico (manejo de maquinaria, carga/descarga, reparaciones) con tareas de coordinación y gestión administrativa del equipo y el Oficial Supervisor (53019) sus funciones son íntegramente de supervisión, control y administración, sin ninguna tarea de ejecución material. Se considera que este puesto no debe realizar tareas de carga física y se trasladan a este puesto las tareas de coordinación, control y gestión. Dado que ambos puestos ya comparten subunidad, grupo/subgrupo y dependencia del Encargado de Mantenimiento, el Oficial Supervisor puede absorber íntegramente el componente organizativo del Oficial Adjunto sin necesidad de asumir sus tareas físicas de ejecución, lo que sustenta la supresión de este último.

8) Solicita la creación de tres plazas de Oficial por transformación de tres plazas de Peón, declarando a amortizar estas últimas y supresión de tres puestos de Ayudante de Oficios y creación de tres nuevos puestos de Oficial. Igualmente, se solicita surta efectos inmediatos tras su aprobación.

Justificación: Las funciones del puesto de Ayudante de Oficios limita su misión a "operaciones manuales rutinarias sin especialización, con conocimientos primarios"; en cambio, las funciones de Oficial (C2) exige "operaciones normalmente no excesivamente especializadas, con habilidad y destreza según normas o procedimientos del oficio". Se constata un desequilibrio real en los equipos oficial/ayudante. Por otra parte, las delimitaciones operativas entre el oficial y el peón tienden a difuminarse debido a la naturaleza dinámica de los trabajos; a veces es difícil separar las funciones de un oficial y un peón, ya que en el día a día sus tareas se complementan y se parecen mucho. Y se necesitan más puestos de oficial que de ayudante para reajustar los equipos de trabajo.

PARTE II: Propuesta de división del Servicio en dos Servicios independientes.

Se propone separar el actual Servicio único en dos Servicios independientes:

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

-Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística, Servicios Técnicos e Infraestructuras.

-Servicio de Servicios y Mantenimiento.

Justificación:
-Son dos bloques de naturaleza sustancialmente distinta: uno técnico-jurídico y reglado (planeamiento, sujeto a plazos de caducidad, litigiosidad potencial), y otro operativo y de ejecución material inmediata (mantenimiento, brigadas, incidencias diarias).
-Ambos bloques han visto incrementado su volumen y complejidad de forma sostenida.
-La división implicaría reclasificar la actual Jefatura de Sección en Jefatura de Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.

1) Puesto adicional necesario para esta división: Técnico/a de Infraestructuras y Apoyo Técnico a la Jefatura (grupo A1/A2, perfil obra civil), por lo que se solicita la creación de una plaza y de un puesto de Técnico Medio.

Justificación: Los Servicios Técnicos atienden de forma transversal a departamentos sin personal técnico propio (Obra Pública, Agencia de Desarrollo Local, Cultura, Fiestas, Educación), elaborando pliegos, memorias e informes para ellos. Esta carga resulta insuficiente para el personal actual, hasta el punto de que la propia Jefatura de Servicio asume estas tareas personalmente, en detrimento de sus funciones directivas propias.

En Informe complementario de fecha 11 de agosto de 2026, que suscribe Servicio de Planeamiento, Gestión, Servicios Generales, Mantenimiento Servicios Técnicos e Infraestructuras, considera que, si se opta por la división del servicio contemplada en la Parte II de su informe de fecha 31 de julio de 2026, resulta urgente y prioritaria la provisión simultánea de los tres puestos señalados:

1. Jefatura del Servicio de Servicios y Mantenimiento.
2. Puesto de soporte jurídico-administrativo de Servicios y Mantenimiento.
3. Puesto de Administrativo.

Obra en el expediente Informe de esta Jefatura de Servicio de Recursos Humanos sobre la legalidad de las peticiones de modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo.

Por otra parte, al margen de las peticiones, se ha observado un error en la vigente RPT, que procede corregir, en el siguiente sentido:

- Trasladar el puesto de Administrativo contable número 40014 del Servicio Jurídico Administrativo del ASPE a la Oficina Administrativa del Servicio de Bienestar Socioeducativo; y por otra parte, reducir la dotación del puesto de administrativo de la Oficina Administrativa del Servicio de Bienestar Socioeducativo número 41312, de 6 a 5 y aumentar la dotación del puesto de administrativo del Servicio Jurídico Administrativo del ASPE número 40016, de 1 a 2.

Igualmente, procede corregir de la vigente RPT el puesto número 32004 de Administrativo de Patrimonio, suprimiendo la especificidad "de Patrimonio", pasando a denominarse de forma genérica como "Administrativo", para adecuar el puesto al resto de

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

puestos de la misma categoría, modificando el factor repercusión del nivel 3 al nivel 2, manteniendo el resto de la valoración, toda vez que se ha jubilado la persona que lo ocupaba, que tenía derechos adquiridos que impedían valorarlo como el resto de puestos de su misma categoría.

Por Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, que obra en el expediente, razona lo siguiente:

"Por tanto, una vez examinadas y valoradas en detalle las peticiones formuladas por las distintas Jefaturas de Servicio, relativas a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal, y tras el correspondiente análisis técnico y organizativo por parte del Equipo de Gobierno, se concluye que, en atención a los criterios de necesidad, racionalización de recursos, adecuación a la estructura organizativa y disponibilidad presupuestaria, solo resulta viable atender las siguientes propuestas con las puntualizaciones que se detallan:

ÁREA DE ALCALDÍA.

Providencia del Sr. Alcalde.

1) Se acepta la unificación de funciones con la empresa EMSUVIM, asignando todas las relaciones con la mercantil municipal a la Jefatura del Servicio Jurídico-Administrativo del ASPE.

2) Se acepta la creación de una plaza y puesto de Técnico Medio de Gestión, adscrita a la Secretaría Municipal, que asumirá las funciones propias de Alcaldía (bandos, bodas, centro gestor, control de licitaciones y subvenciones, etc.) y dará soporte jurídico-administrativo a la Policía Local y emergencias. Igualmente, se acepta que entre en vigor tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.

Sección de Innovación y Tecnologías de la Información (SITI).

Se acepta la asignación de las funciones de presencia, preparación y grabación de las sesiones plenarias a los técnicos audiovisuales de la Casa de Cultura.

Secretaría Municipal.

Se acepta la revisión del complemento específico del puesto de la Secretaría General del Ayuntamiento, al considerar que la cuantía actualmente asignada no refleja adecuadamente las especiales circunstancias, responsabilidad y exigencias inherentes al puesto de trabajo, modificando la competencia retributiva hasta alcanzar el 100 por 100.

Sección de Órganos de Gobierno.

Se acepta el cambio de la disponibilidad establecida para el puesto de Técnico Auxiliar de Secretaría, de "libre disponibilidad reducida" (K5) a "libre disponibilidad" (K3).

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Policía Local.

1) Se acepta la creación de una nueva plaza y puesto de trabajo de Agente.

2) Se acepta modificar el sistema de retribución del complemento específico variable que perciben los miembros del Cuerpo y que retribuye la nocturnidad y el trabajo en sábados, domingos y festivos, que pasará de pago variable en función de los días efectivamente trabajados a pago fijo mensual.

ÁREA DE ECONÓMICA.

Tesorería.

Se acepta la revisión del complemento específico del puesto de Tesorero/a, al considerar que la cuantía actualmente asignada no refleja adecuadamente las especiales circunstancias, responsabilidad y exigencias inherentes al puesto de trabajo, modificando la competencia retributiva hasta alcanzar el 100 por 100.

Intervención.

Se acepta la revisión del complemento específico del puesto de Interventor/a, al considerar que la cuantía actualmente asignada no refleja adecuadamente las especiales circunstancias, responsabilidad y exigencias inherentes al puesto de trabajo, modificando la competencia retributiva hasta alcanzar el 100 por 100.

Intervención y Tesorería.

Se acepta la modificación de la titulación y de las funciones propuestas del puesto de trabajo número 23001 de Técnico de Administración Especial.

Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Emprendimiento y Comercio.

Se acepta el barrado del puesto de trabajo número 24001 de Jefe/a del Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Emprendimiento y Comercio, para que pueda ser ocupado tanto por funcionarios del subgrupo A1 como del A2, con revisión de las retribuciones complementarios que comporta este cambio,

ÁREA DE SERVICIOS GENERALES.

Servicio de Recursos Humanos.

Se acepta singularizar y modificar el sistema de provisión del puesto de trabajo de Técnico Auxiliar de Nóminas y Seguros Sociales.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

1) Se acepta la creación de una nueva plaza y puesto de trabajo de Técnico de Administración General (Grupo A1).

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

2) Se acepta la división del Servicio, por un lado, el Servicio de Contratación y por otro lado el Servicio de Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, por lo que resulta necesario la creación de una plaza de Técnico de Administración General y puesto de Jefatura del Servicio de Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.

ÁREA DE SERVICIOS A LA PERSONA.

Servicio de Bienestar Socioeducativo.

1) Se acepta la aplicación del concepto de flexibilidad horaria para los puestos de Psicólogo/a y Trabajador/a Social de Servicios Sociales.

2) Se acepta la creación de una nueva plaza y nuevo puesto de Trabajador/a Social de Atención Primaria.

3) Se acepta la creación de una plaza y puesto de Auxiliar de Biblioteca.

Conservatorio de Música.

1) Se acepta la creación de una plaza y puesto de profesor de música, especialidad de Piano, si bien, con dedicación a media jornada.

Servicio Jurídico Administrativo del Área de Servicios a la Persona.

1) Se acepta la reclasificación de dos plazas de Oficial y dos puestos de Oficial de Instalaciones y Eventos, subgrupo C2 y en dos plazas y dos puestos de Técnico de Instalaciones Escénicas y Audiovisuales, subgrupo C1.

2) Se acepta la creación de nueva plaza de Técnico de Gestión Cultural (Subgrupo A2) y puesto de trabajo de Director/a de Cultura y del Museo Arcadi Blasco. Igualmente, se acepta que surta efectos inmediatos tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

3) Se acepta la reclasificación de la plaza y puesto de Técnico de Turismo, subgrupo C1 en plaza y puesto de Técnico/a de Gestión Turística clasificada en el Subgrupo A2.

ÁREA DE TERRITORIO, AMBIENTAL Y DE LA CIUDAD.

Servicio Control Urbanístico, Agricultura y Sostenibilidad Ambiental.

1) Se acepta la división del Servicio, por un lado, el Servicio de Control Urbanístico y por otro lado el Servicio de Agricultura y Sostenibilidad Ambiental que, además, asumirá las funciones de Bienestar Animal y Emergencias, por lo que resulta necesario la creación de una plaza de Ingeniero (Agrónomo o Forestal), encuadrada en el grupo A, subgrupo A1 y puesto de Jefatura del Servicio de Agricultura, Sostenibilidad Ambiental, Bienestar Animal y Emergencias. Igualmente, se acepta que entre en vigor tras su aprobación, sujeto a la

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

Hasta que se dote a este nuevo Servicio de personal que preste la asistencia jurídica, ésta será dispensada por la Jefatura del Servicio de Control Urbanístico respecto de los asuntos de agricultura, sostenibilidad ambiental y bienestar animal. La asistencia jurídica en materia a emergencia será dispensada por el Técnico Medio de Gestión Administrativa de Alcaldía.

Igualmente, y en relación con la propuesta de modificación de funciones del puesto de trabajo número 23001 de Técnico de Administración Especial del Área Económica, procede asignar a la Jefatura del Servicio de Control Urbanístico la función de tramitación y gestión de los expedientes sancionadores en materia de disciplina urbanística.

2) Se acepta la creación de una plaza y de un puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa. Igualmente, se acepta que entre en vigor tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

Servicio de Planeamiento, Gestión, Servicios Generales, Mantenimiento Servicios Técnicos e Infraestructuras.

1) Se acepta la reclasificación de la plaza de Delineante, del actual grupo C1 al grupo B, modificando la denominación del puesto de trabajo a Técnico/a de Delineación y Cartografía.

2) Se acepta la creación de una plaza de Administrativo de Administración General por transformación de una plaza de Auxiliar de Administración General, declarando a amortizar esta última y supresión de un puesto de Auxiliar y creación de un puesto de Administrativo.

3) Se acepta la creación de una nueva plaza y puesto de Administrativo de Administración General. Igualmente, se acepta que surta efectos inmediatos tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

4) Se acepta la supresión del puesto de Oficial Adjunto (53011) y la modificación del puesto de Oficial Supervisor (53019). Igualmente, se acepta que surta efectos inmediatos tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

5) Se acepta la creación de tres plazas de Oficial por transformación de tres plazas de Peón, declarando a amortizar estas últimas y supresión de tres puestos de Ayudante de Oficios y creación de tres nuevos puestos de Oficial.

6) Se acepta la división del Servicio, por un lado, el Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística, Servicios Técnicos e Infraestructuras y por otro lado el Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento. Esta división implica modificar el actual puesto de Jefatura de Sección en el puesto de Jefatura de Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento, con revisión de las retribuciones complementarias que comporta este cambio. Igualmente, se acepta

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

que entre en vigor tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

7) Se acepta la creación de una plaza y de un puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa, adscrito al nuevo Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento. Igualmente, se acepta que entre en vigor tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor.

Por otra parte, y en relación con la petición de corrección que realiza el Servicio de Recursos Humanos, procede:

- Trasladar el puesto de Administrativo contable número 40014 del Servicio Jurídico Administrativo del ASPE a la Oficina Administrativa del Servicio de Bienestar Socioeducativo; y por otra parte, reducir la dotación del puesto de administrativo de la Oficina Administrativa del Servicio de Bienestar Socioeducativo número 41312, de 6 a 5 y aumentar la dotación del puesto de administrativo del Servicio Jurídico Administrativo del ASPE número 40016, de 1 a 2.

- Corregir de la vigente RPT el puesto número 32004 de Administrativo de Patrimonio, suprimiendo la especificidad "de Patrimonio", pasando a denominarse de forma genérica como "Administrativo", para adecuar el puesto al resto de puestos de la misma categoría, modificando el factor repercusión del nivel 3 al nivel 2, manteniendo el resto de la valoración.

En virtud de cuanto antecede, DISPONGO:

Que por el Servicio de Recursos Humanos, previo los informes y trámites que procedan, se formule propuesta de acuerdo para modificar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo y documentos anexos, en el sentido indicado. Igualmente, se incluirán los nuevos Organigramas derivados de esta modificación así con de la estructura organizativa diseñada.

Por otra parte, procede disponer que todas las modificaciones quedan subordinadas a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2027 o, en su defecto, a las modificaciones presupuestarias necesarias.

No obstante, las siguientes modificaciones de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, entrarán en vigor tras su aprobación, sujeto a la existencia de crédito suficiente en el vigente Presupuesto Municipal y al cumplimiento del procedimiento establecido para su entrada en vigor:

1.Plaza de Técnico de Gestión Cultural (Subgrupo A2) y puesto de trabajo de Director/a Cultural y del Museo Arcadi Blasco.

2.Plaza y puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría Municipal.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

3.Plaza de Ingeniero (Agrónomo o Forestal) (subgrupo A1) y puesto de Jefatura del Servicio de Agricultura, Sostenibilidad Ambiental, Bienestar Animal y Emergencias.

4.Modificación del puesto de Jefatura de Sección en puesto de Jefatura de Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento

5.Plaza y puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa, adscrito al nuevo Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.

6.Supresión del puesto de Oficial Adjunto (53011) y la modificación del puesto de Oficial Supervisor (53019).

7.Plaza y puesto de Administrativo de Administración General, adscrito al Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística, Servicios Técnicos e Infraestructuras.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Recursos Humanos."

SEGUNDO. Legislación aplicable.

La legislación aplicable a la modificación de la Plantilla de Personal y de la RPT se encuentra contenida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1) Legislación Básica Estatal.

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2) Legislación Autonómica.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Decreto 56/2013, de 3 de mayo, del Consell, por el que se establecen los criterios generales para la clasificación de los puestos de trabajo, y el procedimiento de elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Generalitat.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Ley 17/2017, de 13 de diciembre, de coordinación de policías locales de la Comunitat Valenciana.

3) Normativa Estatal supletoria.

Orden de 2 de diciembre de 1988 relativa a las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado.

Resolución conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y para las Administraciones Públicas de 20 de enero de 1989 que recoge el Modelo de Relaciones de Puestos de Trabajo de personal funcionario y Normas para su elaboración.

TERCERO. Consideraciones jurídicas.

Primera. El principio de buena administración exige una adaptación continua de la organización a los cambios producidos de forma que ésta reproduzca una imagen fiel de la realidad económica y organizativa subyacente.

El artículo 103 de la Constitución Española dice en su punto primero que la Administración pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho, la misma, en ejercicio responsable de esa facultad de autoorganización a su disposición, ha de poder adecuar su estructura organizativa a los cambios estructurales y funcionales, y aún sociales y económicos, que se vayan produciendo, en aras a una adecuada, racionalizada y eficaz prestación del servicio que a la misma le corresponde; al igual que, en un momento determinado, puede decidir la creación de una o varias plazas y varios puestos de trabajo, u, operado un cambio de circunstancias, puede posteriormente acordar la amortización de las plazas y la supresión de los puestos de trabajo.

Segunda. El artículo 90 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece:

"1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

2. Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa, especialmente por lo que se refiere a la promoción de los funcionarios a niveles y grupos superiores."

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Tercera. El artículo 126 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, establece:

"1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:
a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.
Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.

4. Las relaciones de los puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril."

Cuarta. El artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos."

Quinta. La Ley 4/2021, de 16 abril, de la Función Pública Valenciana, regula en los artículos 47 y siguientes la relación de puestos de trabajo como instrumento técnico a través del cual la administración organiza, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación del servicio público, la relación de puestos de trabajo es el reflejo de la organización municipal, y la introducción de cambios en esta organización se traduce eventualmente en modificaciones de la plantilla y, en todo caso, modificaciones en la relación de puestos de trabajo.

Establece el artículo 51 que la planificación del empleo público y la elaboración o utilización de los distintos instrumentos para la misma, tendrán como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios a la ciudadanía y la eficiencia en la utilización de los recursos personales, económicos, materiales y tecnológicos disponibles, bajo criterios de coherencia organizativa y equilibrio territorial mediante la determinación de los efectivos precisos y su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Reiterando que la relación de puestos de trabajo es el instrumento técnico a través del cual las administraciones públicas organizan, racionalizan y ordenan su personal para una eficaz prestación del servicio público. Su contenido se elaborará en función de las necesidades del servicio, deberán ser objetivadas y justificadas en virtud del análisis previo de los puestos de trabajo y los perfiles de competencias profesionales, debiendo quedar explícitas las razones objetivas que la sostienen desde el punto de vista del interés público.

Sexta. La eficacia de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2027.

No obstante, las siguientes modificaciones de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo, que al existir crédito habilitado mediante la modificación del Presupuesto Municipal para 2026 (Expediente modificación créditos número 2026/034, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2026), entrarán en vigor tras la aprobación de la modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido:

1.Plaza de Técnico de Gestión Cultural (Subgrupo A2) y puesto de trabajo de Director/a de Cultura y del Museo Arcadi Blasco.
2.Plaza y de puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría Municipal.
3.Plaza de Ingeniero (Agrónomo o Forestal) (subgrupo A1) y puesto de Jefatura del Servicio de Agricultura, Sostenibilidad Ambiental, Bienestar Animal y Emergencias.
4.Reclasificación del puesto de Jefatura de Sección en puesto de Jefatura de Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento
5.Plaza y de un puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa, adscrito al nuevo Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
6.Supresión del puesto de Oficial Adjunto (53011) y la modificación del puesto de Oficial Supervisor (53019).
7.Plaza y puesto de Administrativo de Administración General, adscrito al Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística, Servicios Técnicos e Infraestructuras.

La Ley 39/2015 regula los actos administrativos sujetos a condición a través del principio de la eficacia demorada, que implica que la entrada en vigor del acto está supeditada a que se cumplan ciertos requisitos. El artículo 39.1 señala: *"Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa."*

Igual afirmación, aunque con distintas palabras, se realiza en el artículo 208 del Real Decreto 2268/196, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el siguiente sentido:

"1. Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

2. La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración Pública."

Esta presunción de legalidad permite al acto desplegar sus efectos de forma inmediata en tanto no se demuestre su invalidez. Pero esta regla general de la eficacia inmediata de los actos administrativos contiene las excepciones previstas, es decir, el propio acto puede, en consecuencia, aplazar el comienzo de sus efectos, sometiéndose a un plazo, o bien condicionar la producción de estos efectos a un suceso futuro (condición suspensiva).

CUARTO. Detalle de las modificaciones.

Entrando en el detalle y de conformidad con la Providencia de la Sra. Concejala de Recursos Humanos, se proponen las siguientes modificaciones de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajos y de los documentos que se detallan:

1. Modificaciones en la Plantilla de Personal.

I) Creación de las siguientes plazas reservadas a personal funcionario:

1. Escala de Administración General.

A) Subescala Técnica.

Dos plazas de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1

B) Subescala de Gestión.

Tres plazas de Técnico de Gestión Administrativa, grupo A, subgrupo A2.

C) Subescala Administrativa.

Dos plazas de Administrativo de Administración General, grupo C, subgrupo C1 (una por transformación de una plaza de Auxiliar de Administración General grupo C, subgrupo C2, a amortizar).

2. Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica.

a) Técnicos Superiores.

Una plaza de Ingeniero Agrónomo /Forestal, grupo A, subgrupo A1.

b) Técnicos Medios.

Una plaza de Trabajador/a Social, grupo A, subgrupo A2.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Una plaza de Técnico de Gestión Cultural, grupo A, subgrupo A2.

Una plaza de Técnico de Gestión Turística, grupo A, subgrupo A2.

c) Técnicos Auxiliares.

Una plaza de Delineante, grupo B.

B) Subescala de Servicios Especiales.

a) Policía Local.

Una plaza de Agente, grupo C, subgrupo C1.

b) Plazas de Cometidos Especiales.

Dos plazas de Técnicos de Instalaciones Escénicas y Audiovisuales, grupo C, subgrupo C1.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, grupo C, subgrupo C2.

Una plaza de Oficial, grupo C, subgrupo C2 (por una parte, se creaban tres plazas de Oficial -Área de Servicios- y, por otra parte, se amortizaban dos plazas de Oficial - Oficial de Instalaciones y Eventos de la Casa de Cultura-).

II) Creación de las siguientes plazas reservadas a personal laboral:

Una plaza de Profesor de Música, especialidad Piano, a media jornada.

III) Amortización de las siguientes plazas reservadas a personal funcionario.

2.- Escala de Administración General.

D) Subescala Auxiliar.

Una plaza Auxiliar de Administración General, grupo C, subgrupo C2 (por transformación en plaza de Administrativo de Administración General, grupo C, subgrupo C1).

3.- Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica

c) Técnicos Auxiliares

Una plaza de Técnico de Turismo, grupo C, subgrupo C1 (por transformación en una plaza de Técnico de Gestión Turística grupo a, subgrupo A2).

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Una plaza de Delineante, grupo C, subgrupo C1 (por transformación en una plaza de Delineante grupo B).

B) Subescala de Servicios Especiales.

c) Personal de Oficios.

Tres plazas de Peón, de Agrupaciones Profesionales (por transformación en tres plazas de Oficial, grupo C, subgrupo C2).

2. Modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo.

I) Creación de los siguientes puestos de trabajo.

- Puesto de trabajo número 55001 JEFATURA DEL SERVICIO DE AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR ANIMAL Y EMERGENCIAS, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 14001 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 33002 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 33001 JEFATURA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 42211 DIRECTOR CULTURAL Y DEL MUSEO ARCADI BLASCO, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 53103 ADMINISTRATIVO, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 54009 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 52003 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

PONENCIA TÉCNICA DE VALORES- NUEVOS PUESTOS

			CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD													DIFICULTAD Y DEDICACIÓN LABORAL																			
Cód. Puesto	Puesto	Grp. VPT	Titulación		Especialización (B)		Experiencia		Mando		Repercusión		Puntos Totales	Nivel CD	€/mes CD	Esf.Intelectual	Esf. Físico		Penosidad		Peligrosidad		Uniformidad		Jornada		Puntos	Valor punto mes	Dedicación		Compet. Retributiva				
			Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos				Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Total		Niv	%	€/mes	%	€/mes	C.E.	€/mes	
14001	TÉCNICO MEDIO	A2	4	300	3	100	3	100	2	25	4	350	875	22	637,73	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	175	3,01517	1	25 %	159,43	0,000000%	0,00	687,09
42211	DIRECTOR CULTURAL Y MUSEO ARCADI BLASCO	A2	4	300	4	200	3	100	2	25	4	350	975	23	683,48	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	4	65	215	3,01517	3	75 %	512,61	0,000000%	0,00	1.160,87
33001	JEFE SERVICIO	A1	5	475	5	400	5	225	3	50	6	650	1800	29	1.086,89	5	150	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	205	3,01517	3	75 %	815,17	0,000000%	0,00	1.433,28
33002	TÉCNICO	A1	5	475	4	200	4	150	2	25	4	350	1200	24	729,14	5	150	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	205	3,01517	1	25 %	182,29	0,236537%	1,72	802,12

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

53103	ADMINISTRATIVO	C1	3	175	3	100	3	100	2	25	2	100	500	18	493,86	3	65	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	120	3,01517	1	25 %	123,47	25,508024%	125,97	611,26
55001	JEFE SERVICIO	A1	5	475	5	400	5	225	3	50	6	650	1800	29	1.086,89	5	150	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	205	3,01517	3	75 %	815,17	0,000000%	0,00	1.433,28
52003	TÉCNICO MEDIO	A2	4	300	3	100	3	100	2	25	4	350	875	22	637,73	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	175	3,01517	1	25 %	159,43	0,000000%	0,00	687,09
54009	TÉCNICO MEDIO	A2	4	300	3	100	3	100	2	25	4	350	875	22	637,73	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	175	3,01517	1	25 %	159,43	0,000000%	0,00	687,09

Ajuntament de Mutxamel

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

II) Modificación de los siguientes puestos de trabajo (supresión, aumento y/o reducción de la dotación y adaptación de funciones).

Número 12201 JEFATURA DE SECCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 12202 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 12204 TÉCNICO AUXILIAR DE SECRETARÍA: Modificación del sistema de provisión y actualización de la valoración técnica del puesto.
Número 13004 AGENTE POLICÍA LOCAL: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 13005 AGENTE SEGUNDA ACTIVIDAD: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 22015 TÉCNICO AUXILIAR DE TESORERÍA: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 23001 TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa y los requisitos del puesto.
Número 24001 JEFATURA DEL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO: Modificación del contenido funcional y barrado del puesto al Grupo A1/A2. Se produce una alteración sustancial de las funciones, responsabilidades y/o condiciones de desempeño, que alteran su valoración, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 31001 JEFATURA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 31002 TECNICO MEDIO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 31003 TÉCNICO AUXILIAR DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 32001 JEFATURA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 32004 TÉCNICO AUXILIAR DE CONTRATACIÓN: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 32005 ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO que pasa a denominarse ADMINISTRATIVO: Actualización de la valoración del puesto.
Número 41002 PSICOLOGO/A: Actualización de la valoración técnica del puesto.
Número 41003 TRABAJADOR/A SOCIAL: Actualización de la valoración técnica del puesto. Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 42001 JEFATURA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL ASPE: Actualización y adecuación de las funciones del puesto a las necesidades actuales del servicio.
Número 42003 TÉCNICO DE TURISMO que pasa a denominarse TÉCNICO DE GESTIÓN TURÍSTICA: Modificación del contenido funcional, con la consiguiente adecuación del subgrupo de clasificación y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número42007 AUXILIAR DE BIBLIOTECA: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 42008 PROFESOR DE MÚSICA: Actualización del número de efectivos del puesto.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Número 42013 OFICIAL DE INSTALACIONES Y EVENTOS que pasa a denominarse TÉCNICO DE INSTALACIONES ESCÉCNICAS Y AUDIOVISUALES: Modificación del contenido funcional, con la consiguiente adecuación del subgrupo de clasificación, y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 51014 TÉCNICO AUXILIAR DE OBRA PÚBLICA: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 52001 JEFATURA DE SERVICIO DE CONTROL URBANÍSTICO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 53001 JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS que pasa a denominarse JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 53009 DELINEANTE que pasa a denominarse TÉCNICO/A DE DELINEACIÓN Y CARTOGRAFÍA: Modificación del contenido funcional, con la consiguiente adecuación del subgrupo de clasificación, y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 53011 OFICIAL ADJUNTO: Se suprime este puesto de trabajo.
Número 53012 OFICIAL: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 53015 AYUDANTE DE OFICIOS: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 53019 OFICIAL SUPERVISOR: Modificación del contenido funcional y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 53102 TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 54001 JEFATURA DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO que pasa a denominarse JEFATURA DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa. Se produce una alteración sustancial de las funciones, responsabilidades y/o condiciones de desempeño, que alteran su valoración, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 54011 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO que pasa a denominarse RESPOSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 54012 ADMINISTRATIVO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa y modificación de la dotación.

Igualmente, se procede a la revisión de la valoración de los siguientes puestos, sin que ello implique una modificación de las funciones actualmente asignadas a los mismos**.** La revisión responde a las especiales características inherentes a las funciones reservadas que desempeñan, su elevado nivel de responsabilidad, complejidad técnica, autonomía funcional y trascendencia de sus actuaciones para el funcionamiento y control de la actividad municipal**,** así como a la repercusión que las decisiones y actuaciones vinculadas a dichos puestos tienen sobre la organización y gestión de la Entidad.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Esta revisión se encuentra fundamentada en las características objetivas y singulares de estos puestos y en la necesidad de mantener una adecuada correspondencia entre su nivel de responsabilidad, complejidad y repercusión organizativa y las retribuciones asignadas, modificando la competencia retributiva hasta alcanzar el 100 por 100**.**

Número 12001 SECRETARI/A.
Número 21001 INTERVENTOR/A.
Número 22001 TESORERO/A.

3. Modificaciones en el Diccionario de Factores de Valoración de los puestos de trabajo.

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2025, Res.1197/2025 (Rec. 1694/2023), que dispone: *"Cuando el funcionario presta servicios en régimen de turnos en los que se incluyen turnos de noche y festivos, si esos servicios se prestan dentro del horario de la jornada ordinaria de trabajo, el funcionario tiene derecho a su retribución en periodos de vacaciones anuales, incapacidad temporal, permisos por asuntos propios y demás permisos retribuidos."*, se modifica el actual sistema de pago del complemento específico variable de nocturnidad y de festividad, que pasará a percibirse mediante un importe fijo mensual, en lugar de por día efectivamente trabajado, según el siguiente detalle:

FACTOR: FESTIVIDAD.

Naturaleza del factor:

Concepto retributivo funcional y no estructural, cuya percepción y cuantía vienen determinadas por el régimen ordinario de jornada y turnos asignado al efectivo de la Policía Local.

Definición:

Retribuye la condición de prestación del servicio en sábados, domingos y días festivos cuando estos forman parte de la jornada ordinaria del puesto, de acuerdo con el régimen de turnos establecido por la Jefatura de la Policía Local.

Ámbito de aplicación:

Será de aplicación exclusivamente al personal de la Policía Local cuyo régimen ordinario de jornada se encuentre establecido mediante turnos 7X7, en los que la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos forma parte de la jornada ordinaria. No será de aplicación al personal sujeto a jornada ordinaria 5X2.

Criterio de determinación:

La cuantía se determinará con carácter anual, tomando como referencia el número de jornadas de sábado, domingo y festivo que, de acuerdo con el régimen ordinario de turnos asignado por la Jefatura, corresponda prestar durante el año natural.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

A efectos de cuantificación, se establece una previsión anual de 26 sábados, 26 domingos y 7 días festivos, aplicándose a las jornadas correspondientes el importe unitario establecido para sábado y para domingo o festivo.

La condición se acreditará mediante informe de la Jefatura de la Policía Local, emitido con ocasión de la asignación de los turnos ordinarios de trabajo para el correspondiente año natural.

Dado su carácter funcional, si durante el año la Jefatura de la Policía Local modifica el régimen ordinario anual de turnos asignado al efectivo y dicha modificación determina una variación en el número o naturaleza de las jornadas de sábado, domingo o festivo computables, deberá procederse a la correspondiente modificación de la cuantía del factor.

Quedan expresamente excluidos de esta previsión los cambios de turno realizados a título individual, ya sea a solicitud del empleado o por circunstancias particulares del mismo, que no supongan una modificación del régimen ordinario anual de turnos establecido por la Jefatura para el servicio.

La cuantía resultante no quedará condicionada a la efectiva prestación de cada una de las jornadas concretas, manteniéndose su percepción durante los períodos de vacaciones, incapacidad temporal, asuntos particulares y demás permisos retribuidos, en tanto permanezca vigente el régimen de jornada y turnos que determina su reconocimiento.

A los efectos de cuantificar este factor, se han utilizado los actuales importes, a saber:

FESTIVIDAD	
DIA	**IMPORTE FESTIVO**
SABADO	28,54 euros.
DOMINGO	57,09 euros.
FESTIVO	57,09 euros

Estos importes se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones de los empleados públicos.

FACTOR: NOCTURNIDAD.

Naturaleza del factor:

Concepto retributivo funcional y no estructural, cuya percepción y cuantía vienen determinadas por el régimen ordinario de jornada y turnos asignado al efectivo de la Policía Local.

Definición:

Retribuye la condición de prestación del servicio en horario nocturno, cuando dicha prestación forma parte de la jornada ordinaria del puesto de acuerdo con el régimen de turnos establecido por la Jefatura de la Policía Local. A estos efectos, se considera horario nocturno el comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Ámbito de aplicación:

Será de aplicación exclusivamente al personal de la Policía Local cuyo régimen ordinario de jornada se encuentre establecido mediante turnos 7x7, cuando el turno asignado incluya la prestación ordinaria de servicios en horario nocturno.

Los números de jornadas establecidos anteriormente constituyen el criterio fijo de cuantificación del factor para cada régimen ordinario de turnos, sin que deba efectuarse anualmente un nuevo cómputo de las jornadas, mientras se mantenga dicho régimen de turnos

Queda expresamente excluido el personal sujeto al régimen ordinario de jornada 5x2, al no formar parte la prestación de servicios en horario nocturno de su régimen ordinario de turnos.

Criterio de determinación:

La cuantía del factor se determinará con carácter anual mediante la aplicación del importe unitario establecido por jornada nocturna al número de jornadas nocturnas fijado para cada régimen ordinario de turnos, conforme a los siguientes criterios:

-Personal sujeto al sistema de turnos 7x7 con turno nocturno: se establece en 182,5 jornadas nocturnas anuales, al corresponder la prestación del servicio en semanas alternas, equivalente a la mitad del año.

-Oficiales de Policía Local sujetos al sistema de turnos 7x7 con rotación de un mes en turno de mañana, un mes en turno de tarde y un mes en turno de noche: se establece en 60 jornadas nocturnas anuales, al corresponder el turno de noche a un tercio del ciclo ordinario de rotación.

Los números de jornadas establecidos anteriormente constituyen el criterio fijo de cuantificación del factor para cada régimen ordinario de turnos, sin que deba efectuarse anualmente un nuevo cómputo de las jornadas, mientras se mantenga dicho régimen de turnos.

La condición de nocturnidad y el régimen ordinario de turnos asignado se acreditarán mediante informe de la Jefatura de la Policía Local, emitido con ocasión de la asignación de los turnos ordinarios de trabajo para el correspondiente año natural.

Dado su carácter funcional, si durante el año la Jefatura de la Policía Local modifica el régimen ordinario anual de turnos asignado al efectivo y dicha modificación determina una variación de las jornadas nocturnas que sirven de base para el cálculo, deberá procederse a la correspondiente modificación de la cuantía del factor.

Quedan expresamente excluidos de esta previsión los cambios de turno realizados a título individual, ya sea a solicitud del empleado o por circunstancias particulares del mismo, que no supongan una modificación del régimen ordinario anual de turnos establecido por la Jefatura para el servicio.

La cuantía resultante no quedará condicionada a la efectiva prestación de cada una de las jornadas nocturnas concretas, manteniéndose su percepción durante los períodos de

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

vacaciones, incapacidad temporal, asuntos particulares y demás permisos retribuidos, en tanto permanezca vigente el régimen de jornada y turnos que determina su reconocimiento.

A los efectos de cuantificar este factor, se han utilizado los actuales importes, a saber:

NOCTURNIDAD
IMPORTE POR NOCHE
23,69 euros.

Este importe se actualizará anualmente en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones de los empleados públicos.

4. Modificaciones en la Ponencia Técnica de Valores.

Procede modificar la Ponencia Técnica de Valores que figura en el expediente como "Anexo PTV", de conformidad con los cambios propuestos, actualizando el valor punto para adecuarlo al incremento retributivo previsto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que pasa a tener un valor de 3,01517 euros.

5. Modificaciones y creación de fichas de los puestos de trabajo, de conformidad con los cambios propuestos.

NÚM. PUESTO	ACCIÓN		NÚM. PUESTO	ACCIÓN
12201	Modificación		12202	Modificación
12204	Modificación		13004	Modificación
13005	Modificación		22015	Modificación
23001	Modificación		24001	Modificación
31001	Modificación		31002	Modificación
31003	Modificación		32001	Modificación
32004	Modificación		32005	Modificación
41002	Modificación		41003	Modificación
42001	Modificación		42003	Modificación
42007	Modificación		42008	Modificación
42013	Modificación		51014	Modificación
52001	Modificación		53001	Modificación
53009	Modificación		53012	Modificación
53015	Modificación		53019	Modificación
53102	Modificación		54001	Modificación
54011	Modificación		54012	Modificación
55001	Nueva		14001	Nueva
33001	Nueva		33002	Nueva
42211	Nueva		53103	Nueva
52003	Nueva		54009	Nueva

6. Organigramas actualizados.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Se modifican los organigramas de la estructura municipal que figuran en el expediente.

7. Costes de las modificaciones.

El coste de las modificaciones que se proponen respecto de las retribuciones de los puestos, y que, en algunos casos, afectan a la Plantilla presupuestaria, se concretan en Informe separado de esta Jefatura, denominado *"Informe económico sobre varias modificaciones a la Relación de Puestos de Trabajo y a la Platilla de Personal."* que obra en el expediente y son los siguientes:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE			**REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA**		
PUESTO	**ÁREA**	**SERVICIO**	**AÑO 2026**	**AÑO 2027 (CON incremento previsto para este ejercicio)**	**OBSERV.**
Creación de una plaza de Técnico Medio de Gestión, adscrita a la Secretaría Municipal.	AAL	SECRETARIA	6.305,45	50.852,42	
Revisión y actualización de la valoración del puesto de trabajo de Secretario/a	AAL	SECRETARIA	0	14.114,46	
Cambio de la disponibilidad establecida para el puesto de Técnico Auxiliar de Secretaría	AAL	ÓRGANOS DE GOBIERNO	0	2.802,10	
Creación de una plaza de Agente	AAL	POLICÍA	0	57.121,03	
Modificación del sistema de retribución del complemento específico variable que perciben los miembros del Cuerpo y que retribuye la nocturnidad y festividad	AAL	POLICÍA	0	66.889,58	
Revisión y actualización de la valoración del puesto de trabajo de Interventor/a.	AEFI	INTERVENCIÓN	0	14.114,46	
Revisión y actualización de la valoración del puesto de trabajo de Tesorero/a.	AEFI	TESORERÍA	0	14.114,46	

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Barrado puesto número 24001 de Jefe/a del Servicio de Desarrollo Local, Empleo, Emprendimiento y Comercio, subgrupos A1/A2	AEFI	SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO	0	4.708,48	
Plaza de Técnico de Administración General (Contratación)	ASGE	SERVICIO DE CONTRATACIÓN	0	56.676,48	
Plaza de Técnico de Administración General y puesto de Jefatura del Servicio de Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial.	ASGE	SERVICIO DE PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	0	78.903,12	
Aplicación del concepto de flexibilidad horaria para los puestos de Psicólogo/a	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIOEDUCATIVO	0	890,42	
Aplicación del concepto de flexibilidad horaria para los puestos de Trabajador/a Social de Servicios Sociales.	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIOEDUCATIVO	0	3.264,86	
Plaza de Trabajador/a Social	ASPE	SERVICIO BIENESTAR SOCIOEDUCATIVO	0	52.174,10	
Plaza de Auxiliar de Biblioteca.	ASPE	BIBLIOTECA	0	33.358,60	
Plaza de profesor de música, especialidad de Piano (media jornada)	ASPE	CONSERVATORIO DE MÚSICA	0	27.812,95	
Reclasificación de dos plazas de Oficial, subgrupo C2, en dos plazas Técnico de Instalaciones Escénicas y Audiovisuales, subgrupo C1.	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMNISTRATIVO DEL ASPE	0	9.615,42	
Plaza de Técnico de Gestión Cultural, subgrupo A2 y puesto de trabajo de Director/a Cultural y del Museo Arcadi Blasco	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMNISTRATIVO DEL ASPE	7.681,91	61.207,68	

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Reclasificación de Técnico de Turismo, subgrupo C1 en plaza de Técnico de Gestión Turística, Subgrupo A2.	ASPE	SERVICIO JURÍDICO ADMNISTRATIVO DEL ASPE	0	6.775,62	
Plaza de Ingeniero Agrónomo o Forestal, grupo A1, para puesto de Jefe/a del Servicio de Agricultura, Sostenibilidad Ambiental, Bienestar Animal y Emergencias	ATAC	SERVICIO DE AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR ANIMAL Y EMERGENCIAS	9.502,87	78.903,12	
Plaza de Técnico Medio de Gestión para Servicio de Control Urbanístico	ATAC	SERVICIO DE CONTROL URBANÍSTICO	0	50.852,42	
Reclasificación plaza de Delineante del subgrupo C1 al grupo B	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS	0	4.588,69	
Reclasificación de plaza de Auxiliar, subgrupo C2 en plaza de Administrativo de Administración General, subgrupo C1	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS	0	4.391,71	
Plaza de Administrativo de Administración General	ATAC	SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS	4.953,25	40.464,83	
Supresión puesto Oficial Adjunto (53011) y modificación puesto de Oficial Supervisor (53019).	ATAC	SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	431,10	2.698,99	
Creación de tres plazas de Oficial, subgrupo C2 por transformación de tres plazas de Peón, Agrupaciones profesionales.	ATAC	SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	0	15.690,85	
Reclasificar la Jefatura de Sección de Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento en Jefatura de Servicio de Servicios Generales y	ATAC	SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	1.235,65	7.196,43	

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Mantenimiento.					
Plaza de Técnico Medio de Gestión para Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.	ATAC	SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	6.305,46	50.852,42	
SUMAS			36.415,69	811.035,70	

Respecto de los gastos en el Presupuesto Municipal de 2026, procede indicar que existe crédito en el Presupuesto del corriente ejercicio, toda vez que se ha tramitado expediente modificación créditos número 2026/034 y ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de 20 de agosto de 2026.

Por otra parte, procede indicar que todas las modificaciones anteriores, con sus importes, se incluirán en el Presupuesto del Centro Gestor de Personal para el ejercicio 2027 que se debe presentar en la Oficina Presupuestaria.

8. Conclusión de las modificaciones.

Se debe tener en cuenta que, como instrumento regulador, la RPT vincula a la Plantilla orgánica de la Entidad, aunque como ha reconocido nuestra jurisprudencia tiene distinta naturaleza que el Presupuesto anual y, por ende, que la Plantilla que incorpora éste como Anexo.

Mientras que la Plantilla tiene un ámbito más reducido que la RPT y constituye una manifestación de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, lo que la exime de negociación sindical, en tanto que no es sino la aprobación de una partida de los Presupuestos, que podrá prever un número de funcionarios menor que el establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (Sentencia del TS de 20 de octubre de 2008.- RJ 2012 8097 y STS de 9 de abril de 2014.- RJ 2014 2908), la RPT tiene que contener todos los puestos y haber sido negociada previamente a su aprobación.

Siendo, por tanto, realidades distintas, la aprobación de la RPT no tiene que llevarse a efecto de forma paralela o simultánea al Presupuesto, sino que su aprobación puede efectuarse en un acuerdo con sustantividad propia, al margen de aquel, no teniendo obligatoriamente carácter anual como el Presupuesto, sino que puede aspirar a una vocación de permanencia mayor.

No obstante, lo anterior, una vez aprobada la RPT de forma definitiva, sus previsiones deben ser incorporadas, con la correspondiente cuantificación económica, al Presupuesto de la Entidad, bien con ocasión de su aprobación o como modificación del ya aprobado, con los trámites legales preceptivos, a fin de garantizar la viabilidad económica de la cobertura de los puestos de la RPT. Hay que tener en cuenta que el vigente artículo 126. 3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local preceptúa que "*La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél.*"

Dicho lo anterior y centrándonos en las modificaciones deseadas, la propuesta plantea una modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo, que parte del análisis de las necesidades detectadas y se deduce la intención de dotar a los diferentes servicios de los recursos necesarios para cumplir su misión, fidelizar el talento y gestionar los recursos humanos municipales con una visión a más largo plazo, debiendo resultar una oferta pública de empleo, a ejecutar en 3 años, que aglutine todas estas medidas y sirva a una planificación más eficaz de los efectivos, y dando soluciones para evitar la caducidad con un cronograma claro; asimismo, responde a las jubilaciones y bajas producidas en años anteriores y las que van a producirse de forma casi inminente.

Responde, además, a dar cumplimiento al fomento de la promoción interna.

Lo realmente nuclear es constatar la necesidad de que, en la sustanciación del procedimiento de elaboración de una nueva relación de puestos de trabajo, o de su modificación como es el caso que nos ocupa, queda acreditado el estudio y valoración individualizada de cada puesto, ya que de otra forma estaríamos bajo una posible nulidad de pleno de derecho de los acuerdos en la interpretación de la STS de 3 de octubre de 2012. En esta sentencia el Alto Tribunal considera que no queda descartada la arbitrariedad en el ejercicio de la potestad administrativa de autoorganización, ejercida a través de la confección de la relación de puestos de trabajo, por la mera existencia y corrección de los elementos y circunstancias reflejados en la descripción y desglose de los puestos, sino que es necesario justificar el resultado de su aplicación individualizada a cada puesto de trabajo, debiendo acreditarse que la motivación de las decisiones adoptadas se ha apoyado en una correcta y efectiva valoración de cada uno de ellos. El Tribunal Supremo puntualiza, además, que la existencia de negociación previa a la aprobación de la relación de puestos de trabajo con los representantes de los empleados no dispensa de la observancia de exigencias legales inexcusables, tales como la aplicación individualizada en cada puesto de trabajo de los criterios de valoración y que esa valoración corresponda a un desglose y descripción correcta y efectiva.

Por otra parte, hay que indicar que las limitaciones que pudiera establecer la ley de presupuestos generales del estado lo son respecto al incremento de retribuciones en condiciones de homogeneidad de la plantilla, no implicando la prohibición de crear puestos de trabajo. La implementación en la práctica de la relación de puestos de trabajo y de las modificaciones que de la misma se plantean depende, como no puede ser de otra manera, de las disponibilidades presupuestarias que, en cada ejercicio, tenga el ayuntamiento de Mutxamel, así como del estricto cumplimiento de los límites en materia de retribuciones.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Por todo cuanto antecede, y con las consideraciones contenidas en los párrafos anteriores, procede modificar la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

QUINTO. Procedimiento que seguir.

La creación de plazas y la Plantilla de Personal es consustancial con la potestad de autoorganización de las Entidades Locales a que se refiere el artículo 4.1.a) LBRL, excluida, por tanto y en principio, de la obligatoriedad de la negociación. En este sentido la STS 09/04/2014 manifiesta que, *"... hemos de concluir en la innecesariedad del proceso negociador en la amortización, transformación y creación de plazas en la plantilla (...) entendemos no afecta a las condiciones de trabajo a que se refiere el art. 37 EBEP por lo que se desestima la pretensión."*

En cambio, la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo deberá someterse a la Mesa General de Negociación al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 34 y 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Al suponer incremento de gasto, se precisa informe de la Intervención Municipal.

De conformidad con lo señalado al efecto en el artículo 3.3, apartado d) supuesto 6º del Real 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de la Secretaría General en los expedientes de aprobación y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogos de Personal.

La aprobación de la Plantilla de Personal y de la RPT y, consecuentemente, de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y no precisa de quorum especial; con carácter previo el expediente se someterá a estudio por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

El acuerdo de aprobación inicial de las modificaciones en la Plantilla de Personal y de la Relación de puestos de trabajo se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por 15 días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

El acuerdo de aprobación definitiva de la plantilla deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de 30 días hábiles.

En cuanto al quorum de aprobación y dado que la Plantilla se aprueba con ocasión del presupuesto, la modificación de la Plantilla requerirá el de los trámites establecidos para la aprobación del presupuesto, siendo suficiente el acuerdo favorable de la mayoría simple del Pleno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en el artículo 16.1.i) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán los documentos que se sometan a consulta pública o en un periodo de información pública durante su tramitación.

Al ser la RPT un acto administrativo no reglamentario que surte efectos desde su aprobación, contra su aprobación o modificación se puede interponer el recurso potestativo de reposición regulado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO. Parte dispositiva.

Resultando que, la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociada en el seno de la Mesa General de Negociación en su reunión del día 3 de septiembre de 2026.

Resultando que, constan en el expediente Informes Jurídico y Económico del Servicio de Recursos Humanos e Informes de la Secretaría y de la Intervención.

En virtud de cuanto antecede, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero.- Modificar la Plantilla de Personal en el sentido que se indica a continuación:

I) Creación de las siguientes plazas reservadas a personal funcionario:

1. Escala de Administración General.

A) Subescala Técnica.

Dos plazas de Técnico de Administración General, grupo A, subgrupo A1

B) Subescala de Gestión.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Tres plazas de Técnico de Gestión Administrativa, grupo A, subgrupo A2.

C) Subescala Administrativa.

Dos plazas de Administrativo de Administración General, grupo C, subgrupo C1 (una por transformación de una plaza de Auxiliar de Administración General grupo C, subgrupo C2, a amortizar).

2. Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica.

a) Técnicos Superiores.

Una plaza de Ingeniero Agrónomo /Forestal, grupo A, subgrupo A1.

b) Técnicos Medios.

Una plaza de Trabajador/a Social, grupo A, subgrupo A2.

Una plaza de Técnico de Gestión Cultural, grupo A, subgrupo A2.

Una plaza de Técnico de Gestión Turística, grupo A, subgrupo A2.

c) Técnicos Auxiliares.

Una plaza de Delineante, grupo B.

B) Subescala de Servicios Especiales.

a) Policía Local.

Una plaza de Agente, grupo C, subgrupo C1.

b) Plazas de Cometidos Especiales.

Dos plazas de Técnicos de Instalaciones Escénicas y Audiovisuales, grupo C, subgrupo C1.

Una plaza de Auxiliar de Biblioteca, grupo C, subgrupo C2.

Una plaza de Oficial, grupo C, subgrupo C2 (por una parte, se creaban tres plazas de Oficial -Área de Servicios- y, por otra parte, se amortizaban dos plazas de Oficial -Oficial de Instalaciones y Eventos de la Casa de Cultura-).

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

II) Creación de las siguientes plazas reservadas a personal laboral:

Una plaza de Profesor de Música, especialidad Piano, a media jornada.

III) Amortización de las siguientes plazas reservadas a personal funcionario.

2.- Escala de Administración General.

D) Subescala Auxiliar.

Una plaza Auxiliar de Administración General, grupo C, subgrupo C2 (por transformación en plaza de Administrativo de Administración General, grupo C, subgrupo C1).

3.- Escala de Administración Especial.

A) Subescala Técnica

c) Técnicos Auxiliares

Una plaza de Técnico de Turismo, grupo C, subgrupo C1 (por transformación en una plaza de Técnico de Gestión Turística grupo a, subgrupo A2).

Una plaza de Delineante, grupo C, subgrupo C1 (por transformación en una plaza de Delineante grupo B).

B) Subescala de Servicios Especiales.

c) Personal de Oficios.

Tres plazas de Peón, de Agrupaciones Profesionales (por transformación en tres plazas de Oficial, grupo C, subgrupo C2).

Segundo.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo en el sentido que se indica a continuación:

I) Creación de los siguientes puestos de trabajo.

- Puesto de trabajo número 55001 JEFATURA DEL SERVICIO DE AGRICULTURA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, BIENESTAR ANIMAL Y EMERGENCIAS, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

- Puesto de trabajo número 14001 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 33002 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 33001 JEFATURA DEL SERVICIO DE PATRIMONIO Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 42211 DIRECTOR CULTURAL Y DEL MUSEO ARCADI BLASCO, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 53103 ADMINISTRATIVO, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 54009 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

- Puesto de trabajo número 52003 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN, con los requisitos de ocupación, funciones y tareas que se describen en la ficha del puesto y las siguientes retribuciones complementarias, de conformidad con la Ponencia Técnica de Valores.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

PONENCIA TÉCNICA DE VALORES- NUEVOS PUESTOS

			CONOCIMIENTOS Y RESPONSABILIDAD												DIFICULTAD Y DEDICACIÓN LABORAL																				
		Grp. VPT	Titulación		Especialización (B)		Experiencia		Mando		Repercusión		Puntos Totales	Nivel CD	€/mes CD	Esf.Intelectual		Esf. Físico		Penosidad		Peligrosidad		Uniformidad		Jornada		Puntos	Valor punto mes	Dedicación		Compet. Retributiva		€/mes	
Cód. Puesto	Puesto		Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos				Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Niv	Ptos	Total		Niv	%	€/mes	%	C.E.	
14001	TÉCNICO MEDIO	A2	4	300	3	100	3	100	2	25	4	350	875	22	637,73	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	175	3,01517	1	25 %	159,43	0,000000%	0,00	687,09
42211	DIRECTOR CULTURAL Y MUSEO ARCADI BLASCO	A2	4	300	4	200	3	100	2	25	4	350	975	23	683,48	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	4	65	215	3,01517	3	75 %	512,61	0,000000%	0,00	1.160,87
33001	JEFE SERVICIO	A1	5	475	5	400	5	225	3	50	6	650	1800	29	1.086,89	5	150	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	205	3,01517	3	75 %	815,17	0,000000%	0,00	1.433,28
33002	TÉCNICO	A1	5	475	4	200	4	150	2	25	4	350	1200	24	729,14	5	150	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	205	3,01517	1	25 %	182,29	0,236537%	1,72	802,12

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

53103	ADMINISTRATIVO	C1	3	175	3	100	3	100	2	25	2	100	500	18	493,86	3	65	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	120	3,01517	1	25 %	123,47	25,508024%	125,97	611,26
55001	JEFE SERVICIO	A1	5	475	5	400	5	225	3	50	6	650	1800	29	1.086,89	5	150	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	205	3,01517	3	75 %	815,17	0,000000%	0,00	1.433,28
52003	TÉCNICO MEDIO	A2	4	300	3	100	3	100	2	25	4	350	875	22	637,73	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	175	3,01517	1	25 %	159,43	0,000000%	0,00	687,09
54009	TÉCNICO MEDIO	A2	4	300	3	100	3	100	2	25	4	350	875	22	637,73	4	120	1	5	1	15	1	10	0	0	1	25	175	3,01517	1	25 %	159,43	0,000000%	0,00	687,09

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

II) Modificación de los siguientes puestos de trabajo (supresión, aumento y/o reducción de la dotación y adaptación de funciones).

Número 12201 JEFATURA DE SECCIÓN DE ÓRGANOS DE GOBIERNO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 12202 TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 12204 TÉCNICO AUXILIAR DE SECRETARÍA: Modificación del sistema de provisión y actualización de la valoración técnica del puesto.
Número 13004 AGENTE POLICÍA LOCAL: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 13005 AGENTE SEGUNDA ACTIVIDAD: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 22015 TÉCNICO AUXILIAR DE TESORERÍA: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 23001 TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa y los requisitos del puesto.
Número 24001 JEFATURA DEL SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO: Modificación del contenido funcional y barrado del puesto al Grupo A1/A2. Se produce una alteración sustancial de las funciones, responsabilidades y/o condiciones de desempeño, que alteran su valoración, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 31001 JEFATURA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 31002 TECNICO MEDIO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 31003 TÉCNICO AUXILIAR DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 32001 JEFATURA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 32004 TÉCNICO AUXILIAR DE CONTRATACIÓN: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 32005 ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO que pasa a denominarse ADMINISTRATIVO: Actualización de la valoración del puesto.
Número 41002 PSICOLOGO/A: Actualización de la valoración técnica del puesto.
Número 41003 TRABAJADOR/A SOCIAL: Actualización de la valoración técnica del puesto. Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 42001 JEFATURA DEL SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO DEL ASPE: Actualización y adecuación de las funciones del puesto a las necesidades actuales del servicio.
Número 42003 TÉCNICO DE TURISMO que pasa a denominarse TÉCNICO DE GESTIÓN TURÍSTICA: Modificación del contenido funcional, con la consiguiente adecuación del subgrupo de clasificación y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número42007 AUXILIAR DE BIBLIOTECA: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 42008 PROFESOR DE MÚSICA: Actualización del número de efectivos del puesto.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Número 42013 OFICIAL DE INSTALACIONES Y EVENTOS que pasa a denominarse TÉCNICO DE INSTALACIONES ESCÉCNICAS Y AUDIOVISUALES: Modificación del contenido funcional, con la consiguiente adecuación del subgrupo de clasificación, y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 51014 TÉCNICO AUXILIAR DE OBRA PÚBLICA: Modificación del sistema de provisión del puesto.
Número 52001 JEFATURA DE SERVICIO DE CONTROL URBANÍSTICO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 53001 JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO, SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS que pasa a denominarse JEFATURA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS TÉCNICOS E INFRAESTRUCTURAS: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 53009 DELINEANTE que pasa a denominarse TÉCNICO/A DE DELINEACIÓN Y CARTOGRAFÍA: Modificación del contenido funcional, con la consiguiente adecuación del subgrupo de clasificación, y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 53011 OFICIAL ADJUNTO: Se suprime este puesto de trabajo.
Número 53012 OFICIAL: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 53015 AYUDANTE DE OFICIOS: Actualización del número de efectivos del puesto.
Número 53019 OFICIAL SUPERVISOR: Modificación del contenido funcional y actualización de la valoración técnica del puesto, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 53102 TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 54001 JEFATURA DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO que pasa a denominarse JEFATURA DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa. Se produce una alteración sustancial de las funciones, responsabilidades y/o condiciones de desempeño, que alteran su valoración, que se refleja en la Ponencia Técnica de Valoración.
Número 54011 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO que pasa a denominarse RESPOSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa.
Número 54012 ADMINISTRATIVO: Adaptación de las funciones del puesto a la nueva estructura organizativa y modificación de la dotación.

Igualmente, se procede a la revisión de la valoración de los siguientes puestos, sin que ello implique una modificación de las funciones actualmente asignadas a los mismos**.** La revisión responde a las especiales características inherentes a las funciones reservadas que desempeñan, su elevado nivel de responsabilidad, complejidad técnica, autonomía funcional y trascendencia de sus actuaciones para el funcionamiento y control de la actividad municipal**,** así como a la repercusión que las decisiones y actuaciones vinculadas a dichos puestos tienen sobre la organización y gestión de la Entidad.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Esta revisión se encuentra fundamentada en las características objetivas y singulares de estos puestos y en la necesidad de mantener una adecuada correspondencia entre su nivel de responsabilidad, complejidad y repercusión organizativa y las retribuciones asignadas, modificando la competencia retributiva hasta alcanzar el 100 por 100**.**

Número 12001 SECRETARI/A.
Número 21001 INTERVENTOR/A.
Número 22001 TESORERO/A.

Tercero.- Modificar el Diccionario de Factores de Valoración de los puestos de trabajo en el sentido que se indica a continuación:

De conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 2025, Res.1197/2025 (Rec. 1694/2023), que dispone: *"Cuando el funcionario presta servicios en régimen de turnos en los que se incluyen turnos de noche y festivos, si esos servicios se prestan dentro del horario de la jornada ordinaria de trabajo, el funcionario tiene derecho a su retribución en periodos de vacaciones anuales, incapacidad temporal, permisos por asuntos propios y demás permisos retribuidos."*, se modifica el actual sistema de pago del complemento específico variable de nocturnidad y de festividad, que pasará a percibirse mediante un importe fijo mensual, en lugar de por día efectivamente trabajado, según el siguiente detalle:

FACTOR: FESTIVIDAD.

Naturaleza del factor:

Concepto retributivo funcional y no estructural, cuya percepción y cuantía vienen determinadas por el régimen ordinario de jornada y turnos asignado al efectivo de la Policía Local.

Definición:

Retribuye la condición de prestación del servicio en sábados, domingos y días festivos cuando estos forman parte de la jornada ordinaria del puesto, de acuerdo con el régimen de turnos establecido por la Jefatura de la Policía Local.

Ámbito de aplicación:

Será de aplicación exclusivamente al personal de la Policía Local cuyo régimen ordinario de jornada se encuentre establecido mediante turnos 7X7, en los que la prestación de servicios en sábados, domingos y festivos forma parte de la jornada ordinaria. No será de aplicación al personal sujeto a jornada ordinaria 5X2.

Criterio de determinación:

La cuantía se determinará con carácter anual, tomando como referencia el número de jornadas de sábado, domingo y festivo que, de acuerdo con el régimen ordinario de turnos asignado por la Jefatura, corresponda prestar durante el año natural.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

A efectos de cuantificación, se establece una previsión anual de 26 sábados, 26 domingos y 7 días festivos, aplicándose a las jornadas correspondientes el importe unitario establecido para sábado y para domingo o festivo.

La condición se acreditará mediante informe de la Jefatura de la Policía Local, emitido con ocasión de la asignación de los turnos ordinarios de trabajo para el correspondiente año natural.

Dado su carácter funcional, si durante el año la Jefatura de la Policía Local modifica el régimen ordinario anual de turnos asignado al efectivo y dicha modificación determina una variación en el número o naturaleza de las jornadas de sábado, domingo o festivo computables, deberá procederse a la correspondiente modificación de la cuantía del factor.

Quedan expresamente excluidos de esta previsión los cambios de turno realizados a título individual, ya sea a solicitud del empleado o por circunstancias particulares del mismo, que no supongan una modificación del régimen ordinario anual de turnos establecido por la Jefatura para el servicio.

La cuantía resultante no quedará condicionada a la efectiva prestación de cada una de las jornadas concretas, manteniéndose su percepción durante los períodos de vacaciones, incapacidad temporal, asuntos particulares y demás permisos retribuidos, en tanto permanezca vigente el régimen de jornada y turnos que determina su reconocimiento.

A los efectos de cuantificar este factor, se han utilizado los actuales importes, a saber:

FESTIVIDAD	
DIA	**IMPORTE FESTIVO**
SABADO	28,54 euros.
DOMINGO	57,09 euros.
FESTIVO	57,09 euros

Estos importes se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones de los empleados públicos.

FACTOR: NOCTURNIDAD.

Naturaleza del factor:

Concepto retributivo funcional y no estructural, cuya percepción y cuantía vienen determinadas por el régimen ordinario de jornada y turnos asignado al efectivo de la Policía Local.

Definición:

Retribuye la condición de prestación del servicio en horario nocturno, cuando dicha prestación forma parte de la jornada ordinaria del puesto de acuerdo con el régimen de turnos establecido por la Jefatura de la Policía Local. A estos efectos, se considera horario nocturno el comprendido entre las 22:00 y las 06:00 horas.

Ámbito de aplicación:

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Será de aplicación exclusivamente al personal de la Policía Local cuyo régimen ordinario de jornada se encuentre establecido mediante turnos 7x7, cuando el turno asignado incluya la prestación ordinaria de servicios en horario nocturno.

Los números de jornadas establecidos anteriormente constituyen el criterio fijo de cuantificación del factor para cada régimen ordinario de turnos, sin que deba efectuarse anualmente un nuevo cómputo de las jornadas, mientras se mantenga dicho régimen de turnos

Queda expresamente excluido el personal sujeto al régimen ordinario de jornada 5x2, al no formar parte la prestación de servicios en horario nocturno de su régimen ordinario de turnos.

Criterio de determinación:

La cuantía del factor se determinará con carácter anual mediante la aplicación del importe unitario establecido por jornada nocturna al número de jornadas nocturnas fijado para cada régimen ordinario de turnos, conforme a los siguientes criterios:

Personal sujeto al sistema de turnos 7x7 con turno nocturno: se establece en 182,5 jornadas nocturnas anuales, al corresponder la prestación del servicio en semanas alternas, equivalente a la mitad del año.

Oficiales de Policía Local sujetos al sistema de turnos 7x7 con rotación de un mes en turno de mañana, un mes en turno de tarde y un mes en turno de noche: se establece en 60 jornadas nocturnas anuales, al corresponder el turno de noche a un tercio del ciclo ordinario de rotación.

Los números de jornadas establecidos anteriormente constituyen el criterio fijo de cuantificación del factor para cada régimen ordinario de turnos, sin que deba efectuarse anualmente un nuevo cómputo de las jornadas, mientras se mantenga dicho régimen de turnos.

La condición de nocturnidad y el régimen ordinario de turnos asignado se acreditarán mediante informe de la Jefatura de la Policía Local, emitido con ocasión de la asignación de los turnos ordinarios de trabajo para el correspondiente año natural.

Dado su carácter funcional, si durante el año la Jefatura de la Policía Local modifica el régimen ordinario anual de turnos asignado al efectivo y dicha modificación determina una variación de las jornadas nocturnas que sirven de base para el cálculo, deberá procederse a la correspondiente modificación de la cuantía del factor.

Quedan expresamente excluidos de esta previsión los cambios de turno realizados a título individual, ya sea a solicitud del empleado o por circunstancias particulares del mismo, que no supongan una modificación del régimen ordinario anual de turnos establecido por la Jefatura para el servicio.

La cuantía resultante no quedará condicionada a la efectiva prestación de cada una de las jornadas nocturnas concretas, manteniéndose su percepción durante los períodos de vacaciones, incapacidad temporal, asuntos particulares y demás permisos retribuidos, en tanto permanezca vigente el régimen de jornada y turnos que determina su reconocimiento.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

A los efectos de cuantificar este factor, se han utilizado los actuales importes, a saber:

NOCTURNIDAD
IMPORTE POR NOCHE
23,69 euros.

Este importe se actualizará anualmente en el mismo porcentaje que lo hagan las retribuciones de los empleados públicos.

Cuarto.- Modificaciones en la Ponencia Técnica de Valores.

Se modifica la Ponencia Técnica de Valores que figura como anexo al presente acuerdo, como "Anexo PTV", de conformidad con los cambios propuestos, actualizando el valor punto para adecuarlo al incremento retributivo previsto en los artículos 1 y 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que pasa a tener un valor de 3,01517 euros.

Quinto.- Modificación y creación de fichas de los puestos de trabajo.

De conformidad con los acuerdos precedentes, se crean y modifican las siguientes fichas de los puestos de trabajo en el sentido que se indican.

NÚM. PUESTO	ACCIÓN		NÚM. PUESTO	ACCIÓN
12201	Modificación		12202	Modificación
12204	Modificación		13004	Modificación
13005	Modificación		22015	Modificación
23001	Modificación		24001	Modificación
31001	Modificación		31002	Modificación
31003	Modificación		32001	Modificación
32004	Modificación		32005	Modificación
41002	Modificación		41003	Modificación
42001	Modificación		42003	Modificación
42007	Modificación		42008	Modificación
42013	Modificación		51014	Modificación
52001	Modificación		53001	Modificación
53009	Modificación		53012	Modificación
53015	Modificación		53019	Modificación
53102	Modificación		54001	Modificación
54011	Modificación		54012	Modificación
55001	Nueva		14001	Nueva
33001	Nueva		33002	Nueva
42211	Nueva		53103	Nueva
52003	Nueva		54009	Nueva

Sexto.- Se aprueban los nuevos Organigramas derivados de las modificaciones anteriores acordadas, así como de la estructura organizativa diseñada que figuran como anexo al presente acuerdo.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Séptimo.- Supeditar la ejecución del acuerdo de aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo a la aprobación del Presupuesto Municipal para 2027 o, en su defecto, a las modificaciones presupuestarias necesarias, salvo la modificación de la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo siguientes, que entrarán en vigor tras la aprobación de la modificación de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con el procedimiento establecido.

1.Plaza de Técnico de Gestión Cultural (Subgrupo A2) y puesto de trabajo de Director/a de Cultura y del Museo Arcadi Blasco.
2.Plaza y de puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa adscrito a la Secretaría Municipal.
3.Plaza de Ingeniero (Agrónomo o Forestal) (subgrupo A1) y puesto de Jefatura del Servicio de Agricultura, Sostenibilidad Ambiental, Bienestar Animal y Emergencias.
4.Reclasificación del puesto de Jefatura de Sección en puesto de Jefatura de Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento
5.Plaza y de un puesto de Técnico Medio de Gestión Administrativa, adscrito al nuevo Servicio de Servicios Generales y Mantenimiento.
6.Supresión del puesto de Oficial Adjunto (53011) y la modificación del puesto de Oficial Supervisor (53019).
7.Plaza y puesto de Administrativo de Administración General, adscrito al Servicio de Planeamiento, Gestión Urbanística, Servicios Técnicos e Infraestructuras.

Octavo.- El acuerdo de modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas y adoptar el acuerdo definitivo.

Las modificaciones de plantilla entrarán en vigor con efectos del día siguiente en que se consideren aprobadas definitivamente, de conformidad con el acuerdo noveno.

El acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo tendrá efectos económicos y administrativos desde su aprobación, de conformidad con el acuerdo séptimo.

Noveno.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia anuncio de la modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo a los efectos de que las personas interesadas puedan formalizar las reclamaciones que estimen convenientes en defensa de sus legítimos intereses.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Décimo.- Se dé traslado de las modificaciones acordadas a la Administración del Estado y a la de la Generalitat Valenciana.

ACUERDO

Adoptado por 9 votos a favor del grupo municipal PP (9) y 11 abstenciones de los grupos municipales PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y 1 voto en contra del grupo municipal Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.3. ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (AFPR)

3.3.1 Informe de Tesorería-Intervención sobre las medidas de lucha contra la morosidad y el PMP 2º T 2026

Visto Informe de Tesorería-Intervención de fecha 20.08.2026, objeto de este expediente, del que se dio cuenta a la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 16 de septiembre de 2026, que dice:

INFORME DE TESORERÍA/ INTERVENCIÓN

En aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, en el que se desarrolla la metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago, y lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025.

Esta Tesorería informa sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010 para el pago de las obligaciones, que incluye necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Asimismo, se informa del Periodo Medio de Pago a Proveedores durante el trimestre calculado de acuerdo con el RD 635/2014, de 25 de julio.

EJERCICIO 2026 TRIMESTRE SEGUNDO

DATOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO

a) Pagos realizados en el Trimestre:

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP)(días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Pagos Realizados en el periodo	Periodo Medio Pago (PMP)(días)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO		FUERA PERIODO LEGAL PAGO	
		Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE PAGOS	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	**74,85**	**393**	**1.087.967,05**	**504**	**1.091.525,68**
20 Arrendamientos y Cánones	16,10	11	22.878,58	3	1.500,00
21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	28,92	84	133.306,48	77	58.201,99
22 Material, Suministros y Otros	80,08	297	931.455,29	423	1.031.152,15
23 Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24 Gastos de Publicaciones	29,71	1	326,70	1	671,54
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	43,36	14	483.321,05	21	315.276,25
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	25,91	3	13.747,92	4	1.781,36
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	**66,19**	**410**	**1.585.036,02**	**529**	**1.408.583,29**

b) Intereses de demora pagados en el período:

INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE	INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO	
	NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE TOTAL DE INTERESES
Gastos en bienes corrientes y servicios	**1**	**85,94**
TOTAL	**1**	**85,94**

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre:

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	**49,57**	**233**	**552.267,29**	**374**	**656.837,53**
20 Arrendamientos y cánones	9,37	4	7.714,35	0	0,00
21 Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	75,36	18	9.732,86	10	20.789,09

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO	PERIODO MEDIO PAGO PENDIENTE (PMPP) (DIAS)	DENTRO PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE		FUERA PERIODO LEGAL PAGO A FINAL DEL TRIMESTRE	
		Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL	Nº DE OPERACIONES	IMPORTE TOTAL
22 Material, Suministros y Otros	49,15	210	534.354,23	361	635.165,55
23 Indemnizaciones por razón del servicio	94,00	0	0,00	3	882,89
24 Gastos de publicaciones	12,00	1	465,85	0	0,00
26 Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	**42,23**	**0**	**0,00**	**6**	**68.846,36**
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	**31,04**	**2**	**1.677,03**	**1**	**357,92**
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	**85,77**	**35**	**32.880,56**	**144**	**225.542,07**
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	**55,30**	**270**	**586.824,88**	**525**	**951.583,88**

Esta Intervención eleva al Pleno relación de las facturas o documentos justificativos anotados en el Registro general de justificantes en fecha anterior a 31/03/2026 sin que se haya procedido a tramitar expediente de reconocimiento de la obligación, derivado de la aprobación de la respectiva certificación de obra o acto administrativo, de conformidad con la prestación realizada.

Facturas o docum. justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas pendientes del reconocimiento de la obligación (art. 5.4 Ley 15/2010)	Período medio operaciones pendientes reconocimiento (PMOPR)	Pendientes de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	126,43	14	10.687,31
Inversiones reales	91,00	1	763,59
Otros pagos por operaciones comerciales	113,00	1	357,92
Sin desagregar	143,29	98	106.303,38
Total	**141,33**	**114**	**118.112,20**

Fecha registro	Número registro	Nombre	Concepto	Total factura
08/01/2026	1	B64471840 - GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U	4 MO-BASE 3X2P+T AUT BL	88,23
08/01/2026	2	B64471840 - GRUPO ELECTRO STOCKS, S.L.U	10 FUSIBLE CILINDRICO 63A.GG T2	15,86

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

13/01/2026	22	A28003119 - MOEVE SA	Período facturación 01/12/2025 - 31/12/2025 Expediente: Exp CB A5571/2025 3 Otros LAVADOS/ENGRASES	22,84
14/01/2026	29	A08169294 - ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.	Período facturación 01/01/2026 - 28/02/2026 Ref. contrato emisor: 000000564000101003	13.328,14
14/01/2026	40	A81948077 - ENDESA ENERGIA, S.A.U.	Período facturación 27/10/2025 - 05/12/2025 Ref. operación emisor: ES0222120000530450ZC Ref. contrato receptor: 86169745521	184,45
14/01/2026	47	B17962655 - PROFESSIONAL GROUP CONVERSIA, S.L.U	Expediente: 3/24 MTX 0 Servicio de Delegado de Proteccion de Datos, Consultoria, 0 Asistencia Tecnica y Juridica en materia de Proteccion de Datos de caracter personal 0 y Garantia de Derechos Digitales 0 -Organo administrativo con competencias en materia de contabilidad publica.	352,41
14/01/2026	49	A03008158 - AUTOMOVILES LA ALCOYANA, S.A.	Servicio de Transporte Urbano en el término municipal de Mutxamel, mes de diciembre 2025. Matrículas: 6016-FPN, 5990-HBK, 9571-HCV, 6098-FPN, 2328-GBP, 2368-HHG, 6025-FPN, 6033-FPN, 5976-HBK, 4538-HRH	13.200,44
20/01/2026	79	B84241454 - SERKI INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.L	1 Unidades MANTENIMENTO - Conservación correspondiente al periodo: 01/01/2026 a 31/03/2026 FELIPE ANTON, Nº 36A	224,77
21/01/2026	86	R0300055A - CANONIGAS REGULARES LATERANENSES DE SAN AGUSTIN	Período facturación 20/01/2026 - 28/02/2026	600,00
22/01/2026	92	B78388360 - CULTIVOS DADAIMA, S.L	1 Unidades JUEGO DE FUERZA	1.005,45

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

27/01/2026	106	B54366117 - GARCIA BERTOMEU S.L.	PTO. 5100266 - REVISION ANUAL DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACION DEL AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL PARTIDA 1: C.T. TALLERES LA ROSETA. REVISION DE CENTRO DE TRANSFORMACION (1 TRANSFORMADOR DE 250 KVA, SITO EN PDA. LA ROSETA, 15), SEGUN REAL DECRETO 337/2014, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TECNICAS Y GARANTIAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA TENSION Y SUS INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-RAT 01 A 23. REALIZACION Y ENTREGA DE UN INFORME ANUAL DE LA REVISION REALIZADA EN EL QUE SE INDICARAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS. PARTIDA 2: C.T. CENTRO SOCIAL POLIVALENTE. REVISION DEL CENTRO DE TRANSFORMACION (1 TRANSFORMADOR DE 630 VKA, SITO AVDA. CARLOS SOLER, 64 - FCO. MARTINEZ OTS, 10), SEGUN REAL DECRETO 337/2014, DE 9 DE MAYO, POR EL QUE SE APRUEBAN EL REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES TECNICAS Y GARANTIAS DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES ELECTRICAS DE ALTA TENSION Y SUS INSTRUCCIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS ITC-RAT 01 A 23. REALIZACION Y ENTREGA DE UN INFORME ANUAL DE LA REVISION REALIZADA EN EL QUE SE INDICARAN LOS RESULTADOS OBTENIDOS....	2.436,79
02/02/2026	138	21451102Z - SOLBES LLORCA, JOAQUIN	1 Unidades Factura 03/26: proyecto de acondicionamiento de nave industrial para el servicio de limpieza municipal.	4.770,00
02/02/2026	145	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ AIGUES, 35, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013777925FW Ref. contrato emisor: 472726729	1.018,14
02/02/2026	149	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Ptda EL SENYAL, 27-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000011546352LG Ref. contrato emisor: 472725786	444,69

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

02/02/2026	151	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Fict U.E. Nº 1 P.P. MEJORA RIOD, 8, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013886349YG Ref. contrato emisor: 472726237	160,30
02/02/2026	152	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: ALUB PUB ZONA PAULINAS SECTOR 33 C/ GREGORI MAYANS I SISCAR (UR., 3-BIS 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012979134FR Ref. contrato emisor: 550808085	47,71
02/02/2026	153	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Fict U.E. Nº 1 P.P. MEJORA RIOD, 5, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013886331MD Ref. contrato emisor: 472726092	340,70
02/02/2026	154	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ ALFONSO XII, 48-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000016320464ZY Ref. contrato emisor: 550806854	480,49
02/02/2026	155	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ PEGAS, 13-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000011944725CV Ref. contrato emisor: 472726535	383,44
02/02/2026	156	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ TOMATA, 60, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012970554WT	518,81

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			Ref. contrato emisor: 472725830	
02/02/2026	157	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: ALUBR. PUBL. CAMI LA RULA SECTOR 01 Cam LA RULA, 80-BIS , Patio 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013415283HR Ref. contrato emisor: 550807822	376,65
02/02/2026	158	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ OSSA MENOR, 1-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012378396QT Ref. contrato emisor: 472725970	165,82
02/02/2026	159	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Fict U.E. Nº 1 P.P. MEJORA RIOD, 1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013886459XE Ref. contrato emisor: 472726936	125,84
02/02/2026	160	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Cam FERRANDIZ, 1-2, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013685744RM Ref. contrato emisor: 472727382	659,18
02/02/2026	161	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Cam LAS PAULINAS, 1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013685298GL Ref. contrato emisor: 472726559	341,47
02/02/2026	162	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ RIU ALGAR (PENYETES), 8, BA 03110 MUTXAMEL	31,34

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			(ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000015261732MX Ref. contrato emisor: 550806738	
02/02/2026	163	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ FIGUERAS PACHECO - (URB ENTREDO, S/N 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012081811RT Ref. contrato emisor: 550902818	213,66
02/02/2026	164	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ PEGAS, 1-1, Sotano1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000010596031PC Ref. contrato emisor: 550901486	304,38
02/02/2026	166	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBRADO PUBLICO - RIU ALGAR C/ RIU ALGAR (PENYETES), 24-BIS , Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001247841KL Ref. contrato emisor: 550809247	50,17
02/02/2026	167	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: SEMAFORO TANGEL Ctra MONNEGRE, 64-BIS 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001246176HX Ref. contrato emisor: 550809120	3,57
02/02/2026	168	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ HERBALLUISA, 29-2 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000017175115MT Ref. contrato emisor: 550814310	59,08
02/02/2026	169	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996	299,39

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: A.P. UE. A SECT A Y B CM.2 - SECTOR 42 C/ OSSA MAJOR, 1-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012378388SS Ref. contrato emisor: 550808218	
02/02/2026	171	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ OSSA MENOR, 3-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012378400QG Ref. contrato emisor: 472726316	388,80
02/02/2026	173	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Fict U.E. Nº 1 P.P. MEJORA RIOD, 7, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013886512JY Ref. contrato emisor: 472727023	144,98
02/02/2026	174	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ ANDROMEDA, 8-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001247903RN Ref. contrato emisor: 550902259	189,03
02/02/2026	175	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Ctra TANGEL-MONNEGRE C, KM 11.0, Bajo AP 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000021995312WH Ref. contrato emisor: 608548091	85,47
02/02/2026	176	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Cam LA RULA, 3-1, Bajo 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001249106FL Ref. contrato emisor: 550903343	188,51
02/02/2026	177	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996	652,43

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ AMETLER (UR.LA HUERTA), 12-2, 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001247162SF Ref. contrato emisor: 550902570	
02/02/2026	180	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: SEMAFORO VENTETA Ptda EL SENYAL, 45-PROX A 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001249493RS Ref. contrato emisor: 550809223	24,74
02/02/2026	181	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBRADO PUBLICO C/ DEL MATI (UR. BONALBA), 2-BIS , Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000015296820JT Ref. contrato emisor: 550807743	432,02
02/02/2026	182	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Ptda MOLI NOU, 13-BIS 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013648630CJ Ref. contrato emisor: 550813445	25,41
02/02/2026	184	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBR. PUB. SECTOR 19 C/ MIG JORN (BON ANY), 52-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001248286HG Ref. contrato emisor: 550808632	287,13
02/02/2026	185	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ GERANI (UR. LOS GIRASO, 3-PROX , Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001248833HE Ref. contrato emisor: 550903501	546,07

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

02/02/2026	186	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ CAMAMIL-LA, 18-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000017431151MT Ref. contrato emisor: 551719187	196,85
02/02/2026	187	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: Avda CARLOS SOLER, 14-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000010739314MJ Ref. contrato emisor: 550903719	389,98
02/02/2026	189	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ ELS OMS, 3-BIS 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000021934177NV Ref. contrato emisor: 607966178	286,39
02/02/2026	190	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ ROSA DEL CAMPO SANTUE, S/N, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000017374723NZ Ref. contrato emisor: 472726596	406,72
02/02/2026	191	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ PI (UR.LA HUERTA), 33-2, 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001247612BC Ref. contrato emisor: 472726146	661,92
02/02/2026	192	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ AMETLER (UR.LA HUERTA), 33-2, 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001247194QQ Ref. contrato emisor: 472725890	661,74

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

02/02/2026	193	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBRADO PUBLICO C/ FENAQUITA (URB. RIO PARK), 1-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001239788QQ Ref. contrato emisor: 472727230	515,69
02/02/2026	194	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ PI (UR.LA HUERTA), 60-2, 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001247625NX Ref. contrato emisor: 472726651	918,58
02/02/2026	197	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: Avda CARLOS SOLER, 46 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001246565NP Ref. contrato emisor: 472726845	611,11
02/02/2026	198	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ LA NIT (UR.BONALBA), 5-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000016500341ST Ref. contrato emisor: 472726869	575,09
02/02/2026	199	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ PINTOR AGRASOT - (CRA. VI, 24, Bajo 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000010872162PJ Ref. contrato emisor: 472727229	1.845,18
02/02/2026	200	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: Fict U.E. Nº 1 P.P. MEJORA RIOD, 2, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013886243RJ	128,91

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			Ref. contrato emisor: 472726481	
02/02/2026	202	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ PINTOR EL GRECO - (URB. R, 2-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012714769NK Ref. contrato emisor: 472726341	858,81
02/02/2026	204	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBRADO PUBLICO C/ BOIRA, 5-6 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001239926EQ Ref. contrato emisor: 472942268 Ref. contrato receptor: ALUMBRADO PUBLICO	2.261,16
02/02/2026	205	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: Plza NOVA, 4-2 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000011064394VB Ref. contrato emisor: 472725920	580,53
02/02/2026	206	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: Avda CARLOS SOLER, 6-BIS , Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013719198YV Ref. contrato emisor: 472727497	77,03
02/02/2026	207	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: Urb PLAN PARCIAL SECTOR I-3, 2 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000010798477RC Ref. contrato emisor: 472727436	774,38
02/02/2026	208	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001	645,18

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ NOTARI JOSEP BLANQUER, S/N, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000017374739JF Ref. contrato emisor: 472727345	
02/02/2026	209	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ RESSOL, 4-BIS 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000011452299TK Ref. contrato emisor: 472727527	892,68
02/02/2026	211	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBRADO PUBLICO Poli INDUSTRIAL ELS PLANS-C/ BR, 1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000010770200ZX Ref. contrato emisor: 550809235	276,09
02/02/2026	213	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ LA NIT (UR.BONALBA), 1-6, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000017592307LH Ref. contrato emisor: 550809077	88,67
02/02/2026	214	B46699864 - ASCENSORES PERTOR S.L.	Período facturación 01/01/2026 - 31/01/2026 Ref. contrato receptor: A3466-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-01-2026/31-01-2026 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL CARLOS SOLER, 64 CTR. SOCIAL POL	553,83
02/02/2026	216	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: Ptda EL CALVARI, 19 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001245509NX Ref. contrato emisor: 643304332	476,82
02/02/2026	217	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025	1.359,04

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			Observaciones cobro: ALUMBRADO PUBLICO C/ APATITA (URB. RIO PARK), 25-2 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001249639PT Ref. contrato emisor: 472727059?/kWh	
02/02/2026	218	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ FLUORITA (URB. RIO PARK), 7 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001242399SM Ref. contrato emisor: 472726626	1.214,30
02/02/2026	219	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-23 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 23/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: Fict U.E. Nº 1 P.P. MEJORA RI, 3-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013886529ZT Ref. contrato emisor: 472725749	53,24
02/02/2026	223	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: C/ L'ERITRINA (URB. RIO PARK), 2-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001248409TN Ref. contrato emisor: 472726407	710,12
02/02/2026	224	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ PASSATGE LA FONTETA, 2-1, 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001242163GE Ref. contrato emisor: 472726870	1.230,27
02/02/2026	225	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ PERICLASA (URB. RIO PARK), 25-3 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001240607YF Ref. contrato emisor: 472727072	1.440,78
02/02/2026	226	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025	767,75

CBND2553082

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			Observaciones cobro: C/ UNICORNIO, 2 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012677622FL Ref. contrato emisor: 472727140	
02/02/2026	227	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ SAN FRANCISCO, 52-1 esc. 1, Sotano1 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001244354PM Ref. contrato emisor: 472725865	1.016,53
02/02/2026	228	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: Avda CARLOS SOLER, 6-2, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000015703982MQ Ref. contrato emisor: 472727280	951,30
02/02/2026	232	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: C/ HERMANOS PEREZ LLEDO, 12-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001241176PR Ref. contrato emisor: 472726195	1.392,79
02/02/2026	236	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: Plza NOVA, 4-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000011064389VY Ref. contrato emisor: 550901840	178,64
02/02/2026	238	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBR. PUB. SECTOR 6 C/ CALVARIO-CARRASQUETA, 4-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001248347CL Ref. contrato emisor: 550807767	949,29
02/02/2026	239	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-27 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 27/11/2025 - 29/12/2025	288,15

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			Observaciones cobro: Ptda SANT PERET, 5-BIS , Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000020036709SA Ref. contrato emisor: 550807925	
02/02/2026	240	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-27 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 27/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBR. PUBLICO C/ JIMENEZ VARGAS C/ ACEQUIA, 15-BIS , Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000013616068FL Ref. contrato emisor: 550807871	973,92
02/02/2026	241	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-24 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 24/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBRADO C/ ANHIDRITA (URB. RIO PARK), 40-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000016811426QX Ref. contrato emisor: 550806829	313,12
02/02/2026	242	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: Plza MIGUEL HERNANDEZ, 1-1, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001249730BE Ref. contrato emisor: 550902740	666,06
02/02/2026	243	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: ALUMBR. PUB. SECTOR 15 C/ TANGEL, 11-1, 1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001249360HC Ref. contrato emisor: 550807950...	102,58
02/02/2026	248	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-30 2025-12-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 50996 Período facturación 30/11/2025 - 31/12/2025 Observaciones cobro: C/ DEL PLAER, S/N 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000016708162BQ Ref. contrato emisor: 474658673	711,72
02/02/2026	253	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-29 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001	254,87

CBND2553082

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

			50996 Período facturación 26/11/2025 - 29/12/2025 Observaciones cobro: Plza POBLE NOU, 7, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000016716101BC Ref. contrato emisor: 551719382	
03/02/2026	282	G28783991 - FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	CUOTA ASOCIADO FEMP 2026	1.562,94
06/02/2026	310	A46299988 - VALENCIANA D'ESTRAT. I RECURSOS PER A LA SOST.AMBIENTAL, SA	Período facturación 01/01/2023 - 31/12/2023 1 Unidades IMPUESTO ESTATAL VERTIDO ENVASES de la ley 7/2022, correspondiente al AÑO 2023, por la cantidad de 100,7366 Tn. a 30,00 ?/Tn. - IMPUESTO ESTATAL VERTIDO ENVASES 2023. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN: CARTA IMPUESTO CONSULTA GESEM DESGLOSE 2023	3.656,74
06/02/2026	311	B53874145 - ESATUR XXI, S.L.U	0 SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA OFICINA DE TURISMO DE MUTXAMEL, VISITAS 0 TURÍSTICAS GUIADAS Y TEATRALIZADAS. EXPTE:4/24 MTX 1 Unidades Servicio de atención al público	2.319,17
20/02/2026	400	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-11-26 2025-12-28 Período facturación 26/11/2025 - 28/12/2025 Observaciones cobro: C/ RESSOL, 6-BIS 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000043157245VL Ref. contrato emisor: 892897673	75,71
26/02/2026	420	G28029643 - SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Concepto SII: Servicios de Recaudación de Derechos de Autor. Podrá efectuar el pago de esta factura mediante transferencia a la cuenta de SGAE en el BBVA IBAN: ES4901825941490011501258 o domiciliación bancaria, indicando en ambos casos el número de factura a que se refiere el citado pago. Deleg: Valencia Blanquerías 6 46003 Valencia Tel: 900 900 545 / Fax: 963 155 440 0003451019 CASA DE LA CULTURA MUTXAMEL RAMON Y CAJAL , S/N MUTXAMEL 03110 SINFONICOS SAUTI DUO 22/11/2024 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1287.50 Nº DE ACTOS 1	99,32
26/02/2026	421	G28029643 - SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	Concepto SII: Servicios de Recaudación de Derechos de Autor. Podrá efectuar el pago de esta factura mediante transferencia a la cuenta de SGAE en el BBVA IBAN: ES4901825941490011501258 o domiciliación bancaria, indicando en ambos casos el número de factura a que se refiere el citado pago. Deleg: Valencia Blanquerías 6 46003 Valencia Tel: 900 900 545 / Fax: 963 155 440 0003451019 CASA DE LA CULTURA MUTXAMEL RAMON Y CAJAL , S/N MUTXAMEL 03110 VARIEDADES CONCIERTO MUSICA DE LAS DOS ORILLAS 13/10/2024 MODALIDAD TAQUILLA Gratuito GASTOS NECESARIOS 1200.00	92,57

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

26/02/2026	424	A28229813 - VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	1 Unidades 03-02 TV: 01525-000030 HOTELES/APARTAMENTOS PENINSULA HTL: HOTEL MADRID CE MADRID DBL/AD 21/01 - 23/01 1 Unidades GASTOS DE GESTION	653,69
26/02/2026	426	A28229813 - VIAJES EL CORTE INGLÉS SA	1 Unidades 03-02 TV: 01525-000026 FERROCARRIL PENINSULA RF - ALC/MAD 1 Unidades CARGO EMISION 1 Unidades FERROCARRIL PENINSULA RF - ALC/MAD 1 Unidades CARGO EMISION 1 Unidades FERROCARRIL PENINSULA RF - ALC/MAD ...	114,60
04/03/2026	433	B54758735 - FILIAS INNOVACIÓN SOCIAL S.L.	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN MUTXAMEL. DEL 01 AL 28 FEBRERO DE 2026 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN MUTXAMEL. DEL 01 AL 28 FEBRERO DE 2026 (AMPLIACIÓN RC:920240002673)	3.319,80
04/03/2026	442	B46699864 - ASCENSORES PERTOR S.L.	Período facturación 01/02/2026 - 28/02/2026 Ref. contrato receptor: A3466-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-02-2026/28-02-2026 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL CARLOS SOLER, 64 CTR. SOCIAL POL	553,83
04/03/2026	452	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-12-28 2026-01-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 63514 Período facturación 28/12/2025 - 28/01/2026 Observaciones cobro: C/ ANHIDRITA (URB. RIO PARK), 1-PROX 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000037290318GR Ref. contrato emisor: 718380915...	219,37
04/03/2026	455	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-12-28 2026-01-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 63514 Período facturación 28/12/2025 - 28/01/2026 Observaciones cobro: C/ PEGAS, 13-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000011944725CV Ref. contrato emisor: 472726535	386,17
04/03/2026	460	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-12-28 2026-01-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 63514 Período facturación 28/12/2025 - 28/01/2026 Observaciones cobro: C/ TOMATA, 60, Bajo 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000012970554WT Ref. contrato emisor: 472725830	507,11

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

04/03/2026	462	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-12-29 2026-01-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 63514 Período facturación 29/12/2025 - 28/01/2026 Observaciones cobro: C/ L'ERITRINA (URB. RIO PARK), 2-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001248409TN Ref. contrato emisor: 472726407	647,34
04/03/2026	465	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-12-28 2026-01-28 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 63514 Período facturación 28/12/2025 - 28/01/2026 Observaciones cobro: Ptda EL SENYAL, 27-1 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000011546352LG Ref. contrato emisor: 472725786	431,26
04/03/2026	552	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2025-12-31 2026-01-22 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 63514 Período facturación 31/12/2025 - 22/01/2026 Observaciones cobro: C/ OLMOS, S/N 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001249299QM Ref. contrato emisor: 472725944	3.071,90
04/03/2026	566	A95758389 - IBERDROLA CLIENTES, S.A.U	FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN FACTURA DE ELECTRICIDAD CON GARANTÍA DE ORIGEN 2026-01-22 2026-01-31 AJUNT. MUTXAMEL - MEL 08681 001 63514 Período facturación 22/01/2026 - 31/01/2026 Observaciones cobro: C/ OLMOS, S/N 03110 MUTXAMEL (ALICANTE) Ref. operación emisor: ES0021000001249299QM Ref. contrato emisor: 472725944	1.071,14
04/03/2026	588	A08169294 - ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL DE SEGUROS S.A.	Operacion exenta: de IVA por el art.20.uno.16 de la ley 37/1992 del IVA.del impuesto sobre Primas de Seguro por el Art.12.cinco.l.i de la Ley 13/1996 añadido por la disposicion adicional decimotercera de la Ley 40/1998. Período facturación 01/03/2026 - 30/04/2026 Ref. contrato emisor: 000000564000101003 CARTERA PERIODO 2026-03-01 A 2026-04-30 NUEVA PRODUCCION	13.650,60
04/03/2026	597	B54908207 - EVEALIA LEVANTE, S.L.	1 Unidades SERVICIO DE ENTREGA 90 Unidades ALQ. M/L VALLA GALVANIZADA 1 Unidades SERVICIO MONTAJE 1 Unidades SERVICIO DESMONTAJE 1 Unidades SERVICIO DE RECOGIDA	653,40
04/03/2026	606	A28003119 - MOEVE SA	Período facturación 01/02/2026 - 28/02/2026 Expediente: Exp CB A5571/2025 1 Otros LAVADOS/ENGRASES	4,95
04/03/2026	607	A28003119 - MOEVE SA	Período facturación 01/02/2026 - 28/02/2026 Expediente: Exp CB A5571/2025 2 Otros ACEITES/LUBES	7,21

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

09/03/2026	622	Q0366002D - COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS PROVINCIA DE ALICANTE	Período facturación 28/02/2026 - 28/02/2026 3 0245 GALIANA GILABERT, YOLANDA 6 0697 ORTIZ ALEMANY FRANCISCO JOSE 8 0786 CHAZARRA NAVARRO, CAYETANO 12 0076 MARTINEZ PARDO, PABLO 3 0615 DE TORRE SOLER, MARTA MARIA ...	357,92
16/03/2026	668	21460554J - SALA ALEMANY, MANUEL	1 Unidades LA MAESTRA GITANA 1 Unidades LA HERMANA LUNA 1 Unidades LA HERMANA SOL 1 Unidades LA HERMANA PERDIDA 1 Unidades ATLAS. HISTORIA DE PA SALT ...	1.568,13
17/03/2026	679	B54702345 - PLAY AND FLEX, S.L.U	Factura Electrónica generada a través de STEL Order (www.stelorder.com) 1 Unidades MANO DE OBRA REPARACIÓN PAVIMENTO CAUCHO - Recorte perimetral y saneado de zonas en mal estado con limpieza de superficie capa de imprimación e instalación de pavimento.	1.016,40
31/03/2026	701	B03262730 - TALLERES BALFER SL	1 Unidades REPARAR PINCHAZO RUEDA TURISMO TRASERA IZQUIERDA EXTERIOR NISSAN CABSTAR 2890DHJ 4 Unidades D-M CUBIERTA TURISMO 4 Unidades VALVULAS Y EQUILIBRADO TURISMO 4 Unidades S.I GESTION NFU CAT B. (TURISMO) 4 Unidades 195/70X15 SAILUN COM.PRO 104R	464,49
31/03/2026	702	A46299988 - VALENCIANA D'ESTRAT. I RECURSOS PER A LA SOST.AMBIENTAL, SA	Período facturación 01/01/2024 - 31/12/2024 1 Unidades IMPUESTO ESTATAL VERTIDO ENVASES de la ley 7/2022, correspondiente al AÑO 2024, por la cantidad de 95,38 Tn. a 30,00 ?/Tn. - IMPUESTO ESTATAL VERTIDO ENVASES 2023. SE ADJUNTA DOCUMENTACIÓN: CARTA IMPUESTO CONSULTA GESEM DESGLOSE 2024	3.462,11
31/03/2026	723	B03873627 - ARAISA SEGURIDAD, S.L	1 Unidades MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VARIAS DEPENDENCIAS	2.350,30
31/03/2026	726	21460554J - SALA ALEMANY, MANUEL	1 Unidades EL OLVIDO QUE SEREMOS 1 Unidades MAMA ESTA DORMIDA 1 Unidades PUNTO DE ARANA 1 Unidades MENTIRA 1 Unidades ISLANDIA ...	763,59
31/03/2026	743	B46699864 - ASCENSORES PERTOR S.L.	Período facturación 01/03/2026 - 31/03/2026 Ref. contrato receptor: A3466-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-03-2026/31-03-2026 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓN DE INSTALACIÓN: CL CARLOS SOLER, 64 CTR. SOCIAL POL	553,83

d) Periodo Medio de Pago a proveedores durante el Trimestre:

Ratio de Operaciones Pagadas	31,56

CBND2553082

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Importe de Operaciones Pagadas	3.011.534,68
Ratio de Operaciones Pendientes de Pago	23,05
Importe de Operaciones Pendientes de Pago	829.908,24
Periodo Medio de Pago de la Entidad	29,72

DATOS CORRESPONDIENTES A LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L. (EMSUVIM), de acuerdo con la información facilitada por el Gerente de la misma:

EMSUVIM
EJERCICIO 2026. TRIMESTRE 2º

a) Pagos realizados en el Trimestre

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Período Legal Pago		Fuera Período Legal Pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	3,82	217	122.186,14	2	302,78
Adquisición del inmovilizado material e intangible	7,00	2	5.591,09	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	**3,95**	**219**	**127.777,23**	**2**	**302,78**

b) Intereses de demora pagados en el período:

En el transcurso del trimestre no se han abonado intereses de demora provenientes de deuda comercial.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período	Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal		Fuera período legal	
		Nº de Operaciones	Importe total	Nº de Operaciones	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	0,00	0	0,00	0	0,00

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Adquisición del inmovilizado material	0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	0,00	0	0,00	0	0,00
Total	**0,00**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**

La corporación queda enterada.

3.3.2 Declaración obras de especial interés o utilidad municipal y concesión bonificación en el ICIO. Expediente 2026/7449

INTERVENCIONES

Concejala PP Felicia Aracil Cáceres.

Buenos días. Gracias, señor Alcalde. Presentada la solicitud por la Dirección Territorial de Educación, en la que se solicita la exención del ICIO en base a la normativa y legislación aplicable, y recabados todos los informes correspondientes donde se recoge el interés general de las obras indicadas en dicho expediente, puesto que los centros educativos constituyen equipamientos públicos esenciales para el municipio, prestando servicio directamente vinculado con la educación, la formación y el desarrollo integral de la población infantil, así como ayudan a la conciliación de la vida familiar y laboral de todas las familias. Por todo esto, las actuaciones de mejora, adecuación, conservación o adaptación que se realizan en dichos espacios repercuten directamente en las condiciones en las que se desarrolla la prestación del servicio educativo y en el bienestar de la comunidad educativa. De manera indirecta, también beneficia al conjunto de toda la ciudadanía de Mutxamel al contribuir al mantenimiento y mejora de una infraestructura pública esencial para la educación y para las familias. Las obras proyectadas tienen como objeto intervenir en varios puntos del CEIP Arbre Blanc para dar solución a varias necesidades del centro, como pueden ser la reparación de las pistas deportivas, el pavimento y reparación de los pilares en la planta baja del edificio B de Infantil, la reparación de la cornisa del edificio A de Primaria y la impermeabilización del canalón existente, hacer una nueva distribución de los baños del patio del edificio infantil para dotar además un aseo para personas con movilidad reducida y la reparación en la tabiquería interior del edificio B. Argumentado todo esto, se eleva al pleno la declaración de especial interés o utilidad municipal por las circunstancias sociales y culturales expuestas y la bonificación del 95% del importe del ICIO a liquidar solicitado por la Dirección Territorial de Educación para las obras de mejora del CEIP Arbre Blanc de Mutxamel. Gracias.

Alcalde

Es una muy buena noticia que ya esté todo este expediente en marcha. El Arbre Blanc saben que está en estos momentos en una transformación por el Edificant, que fue un expediente que empezó hace mucho tiempo con muchísima problemática por parte del propio procedimiento de Edificant, donde tuvimos retrasos importantes como la

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

negativa a la construcción del gimnasio. Después de la unidad de toda la comunidad docente y comunidad educativa y el propio pleno con todas las fuerzas políticas conseguimos que se hiciera el Arbre Blanc. Luego saben que vino la escalada de precios, la guerra de Ucrania, saben también que no nos dejaron hacer la revisión de precios como queríamos nosotros, que hubiese sido más rápido, sino que nos obligaron a hacer una modificación del proyecto metiendo también el tema de fotovoltaica y todo lo que tiene que ver con energía. Finalmente, está en estos momentos en marcha y a esto se suma estas obras que van a transformar y va a tener por fin el colegio Arbre Blanc un gimnasio, que es lo que siempre ha pedido esa comunidad educativa y los padres. Y además creo que va a beneficiar también al barrio, al entorno, porque saben que los gimnasios en los colegios, luego por la tarde le damos una salida también, podríamos decir, educativa y deportiva, desde tanto la concejalía de deportes como la concejalía de educación o hasta de cultura, cualquier asociación sabe que lo podemos utilizar. Luego vamos a tener un aula de infantil, donde por fin los alumnos no van a tener que irse a otro pabellón. Es una tranquilidad, sobre todo, para todas las maestras y maestros de infantil y sus familias y los niños. Y va a beneficiar muchísimo. Y ahora se suma esta demanda histórica que también venimos peleando desde el año 2015, porque se hizo una obra que fue la de la pista central, que se hizo mal ejecutada. Nosotros ahí empezamos ya a reclamar que se arreglara esa pista central y luego en el último periodo se hizo, no recuerdo el año, creo que fue el 19-20, se hizo la pista, la que está en la parte de arriba, la que está al lado del comedor, que también se hizo con mala ejecución. Entonces, finalmente, después de también mucho pelear, también el equipo directivo anterior, que también lo quiero decir, junto con la Dirección Territorial, con los técnicos municipales, conseguimos que se hiciera una visita en la unidad técnica y finalmente se van a reparar las pistas, pero no una reparación cosmética, sino de fondo y además el tema de los baños y el tema de las cornisas. Creo que el colegio va a quedar muy bien. Nosotros estamos pendientes de que todo ello vaya en tiempo y forma. Las obras van dentro de lo establecido, lo que es Edificant, con la previsión que han pedido una ampliación de plazo, porque también saben que tuvimos unos problemas en el origen de la obra, sobre todo por el tema de las lluvias que fueron copiosas y anegaron todo lo que es el espacio de trabajo y tuvieron que esperar un tiempo hasta que se pudiera secar. Una vez hecho todo esto, están trabajando ya y hay empresas adjudicatarias que están trabajando ya con los servicios técnicos municipales y hay de hecho un inspector municipal que está sobre el tema. Entonces creo que va a ser una muy buena noticia para la comunidad educativa del Arbre Blanc, para todo el municipio de Mutxamel y para la calidad educativa de nuestra educación pública, que hay que decir que es de todos, que es para todos y que tiene que estar fuera de cualquier lucha partidista.

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la propuesta de acuerdo de fecha 3.09.2026, objeto de este expediente, dictaminada por la comisión del Área Financiera y Presupuestaria de fecha 22 de julio de 2026, que dice:

En fecha 07/08/2026, nº R.E. 13945, se presenta escrito por la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE ALICANTE,

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Servicio Territorial de Infraestructuras Educativas, solicitando la exención de la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (en adelante ICIO) de conformidad con el artículo 6 punto a) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de dicho Impuesto, por las obras consistentes en reparación de cornisas, pistas deportivas y zonas exteriores y reforma de aseos detalladas en la declaración responsable de OME 2026/7337 en el centro CEIP Arbre Blanc, que imparte enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, situado en Cl Braçal de Murteretes, nº 12 de Mutxamel (Ref. Catastral 3259805YH2535N0001XK), por considerar que reúne los requisitos para ser declarada de especial interés o utilidad municipal.

Con fecha 28/08/2026 se da traslado al Servicio de Bienestar Socioeducativo, para la emisión de un informe sobre si el proyecto de las obras a realizar en el centro de Mutxamel puede considerarse obras de indudable interés especial y utilidad municipal, por las circunstancias sociales y culturales que concurren, con el fin de poder justificar la bonificación que se solicita al Pleno de este Ayuntamiento.

Con fecha 02/09/2026 se emite informe por dicho servicio, que consta en el expediente administrativo n.º 2026/7449 y que se reproduce literalmente:

"En fecha 28 de agosto de 2026 se recibe Oficio de Régimen Interno de Tesorería, mediante el cual se solicita informe sobre si las obras detalladas en la declaración responsable del CEIP Arbre Blanc situado en C/ Braçal de Murteretes de enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria en Mutxamel, pueden considerarse actuaciones de indudable interés especial y utilidad municipal, por las circunstancias sociales y culturales que concurren.

Los centros educativos constituyen equipamientos públicos esenciales para el municipio, al prestar un servicio directamente vinculado con la educación, la formación y el desarrollo integral de la población infantil, así como con la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias.

En consecuencia, las actuaciones de mejora, adecuación, conservación o adaptación que se realizan en dichos espacios repercuten directamente en las condiciones en las que se desarrolla la prestación del servicio educativo y en el bienestar de la comunidad educativa.

Es por ello que, las citadas actuaciones presentan especial interés y utilidad municipal, al afectar directamente a un equipamiento público educativo destinado a la escolarización de alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria y, por tanto, a la prestación de un servicio público de evidente relevancia social.

De forma indirecta también beneficia al conjunto de la ciudadanía de Mutxamel, al contribuir al mantenimiento y mejora de una infraestructura pública esencial para la educación, la formación y el desarrollo de la población infantil del municipio.

Asimismo, concurren circunstancias de carácter social y cultural que permiten considerar que la actuación trasciende del interés particular del inmueble, al estar vinculada a la adecuada prestación de un servicio público educativo y a la mejora de las condiciones de los espacios destinados a dicho servicio.

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la consideración de las actuaciones objeto del expediente de Declaración Responsable de Obra Menor n.º 2026/7337,

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

correspondientes al CEIP Arbre Blanc, como actuaciones que revisten especial interés y utilidad municipal, al concurrir circunstancias de carácter social y cultural.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se emite el presente informe."

Considerando que, en el art. 6.a) de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras vigente, se establece una bonificación de hasta el 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Resultando que, de los datos obrantes en este Ayuntamiento, en relación con diversas declaraciones de interés o utilidad municipal efectuadas por el Pleno desde el año 2010, a los efectos de concesión de bonificación en el ICIO solicitadas, tanto por empresas privadas como por entidades públicas y sociedades culturales municipales, el porcentaje de bonificación acordado por dicho Órgano ha sido de un 50% para las primeras y un 95% para el resto.

Resultando que, a la vista de la solicitud, en la que se detalla una pequeña memoria descriptiva de las características de las obras proyectadas a realizar y que justifican la petición de bonificación en el impuesto, y del informe transcrito anteriormente, sería aconsejable y razonable, como en otros casos ya resueltos, declarar las obras de interés municipal y conceder bonificación del 95% en el ICIO.

Considerando que, el órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación a tenor del artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, artículo 103.2.a) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 6.a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Por todo ello, en base a lo anteriormente expuesto, SE PROPONE:

PRIMERO: Declarar las obras a realizar por la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EDUCACÍÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES DE ALICANTE, Servicio Territorial de Infraestructuras Educativas, CIF S4611001A, de la declaración responsable, expte. 2026/7337 con un PEM de 332.921,34 €, consistentes en reparación de cornisas, pistas deportivas y zonas exteriores y reforma de aseos en el centro CEIP Arbre Blanc, que imparte enseñanzas del segundo ciclo de educación infantil y de educación primaria, situado en Cl Braçal de Murteretes nº 12 de Mutxamel, de especial interés y utilidad municipal por concurrir circunstancias de carácter social y cultural. Expte.2026/7449.

SEGUNDO: Conceder a dicha mercantil, una bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras sobre el presupuesto de ejecución material citado anteriormente.

TERCERO: Dar cuenta al Negociado de Gestión Tributaria y Recaudación a los efectos del cumplimiento del presente acuerdo.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

CUARTO: Notificar a la citada administración el presente acuerdo con expresión de los recursos que contra el mismo procedan.

ACUERDO

Adoptado por unanimidad de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), VOX (3), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

3.3.3 Aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de 2025.

INTERVENCIONES

Concejala PP Felicia Áracil Cáceres

Son el reflejo contable de la liquidación presupuestaria presentada ya en marzo y aprobada por este pleno. Una vez pasado el trámite de hoy cumplimos con la obligación legal de la remisión de estas cuentas a la Sindicatura. Después de esta aprobación inicial del expediente, que contenía la cuenta general del ejercicio 2025 y sin que consten alegaciones presentadas a fecha de hoy, se propone la aprobación definitiva de la cuenta general del ejercicio 2025. Muchas gracias.

PROPUESTA DE ACUERDO

Confeccionada por la Oficina de contabilidad de la Intervención Municipal la Cuenta General del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, se expone a continuación lo siguiente:

La Cuenta General contiene la documentación señalada en el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 44 y siguientes de la Orden del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas, HAP/1791/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, pudiendo comprobarse materialmente los datos que en la misma figuran, haciendo especial hincapié en los siguientes apartados que parecen más significativos:

(A). El balance de situación y cuenta de resultados, arrojan un resultado económico patrimonial total de 1.888.408,48 euros.

(B). Estado del Resultado presupuestario con el siguiente detalle:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	27.552.792,12	26.172.138,16		1.380.653,96
b. Operaciones de capital	589.897,59	1.953.268,95		-1.363.371,36

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

1. Total operaciones no financieras (a+b)	28.142.689,71	28.125.407,11		17.282,60
c. Activos financieros.	23.879,64	23.879,64		0,00
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	23.879,64	23.879,64		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	28.166.569,35	28.149.286,75		17.282,60
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			1.459.687,05	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			298.586,47	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			523.580,33	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			1.234.693,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				1.251.975,79

(C). Estado del Remanente de Tesorería con el siguiente detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		10.923.980,93		11.107.045,06
2. Derechos pendientes de cobro		5.229.309,08		5.954.547,62
- del presupuesto corriente	2.370.080,29		2.817.164,22	
- de Presupuestos cerrados	2.822.750,04		3.105.244,37	
- de Operaciones no	36.478,75		32.139,03	
3. Obligaciones pendientes de pago		2.716.906,20		3.245.595,68
- del presupuesto corriente	1.084.746,10		1.566.707,59	
- de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
- de Operaciones no	1.632.160,10		1.678.888,09	
4. Partidas pendientes de aplicación		16.397,12		0,00
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	16.397,12		0,00	
I. Remanente de Tesorería total		13.452.780,93		13.815.997,00

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

II. Saldos de dudoso cobro	2.527.137,15		3.023.397,50
III. Exceso de financiación	253.556,10		207.266,59
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I.II.III)	10.672.087,68		10.585.332,91

(D). Así mismo, presentadas por la EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y LA VIVIENDA DE MUTXAMEL, S.L.U, debidamente informadas por el Auditor y aprobadas por su Junta General el día 28 de mayo de 2026, de conformidad con el art. 209 del anteriormente citado RDL 2/2004, proceder a la aprobación de las cuentas anuales formuladas, constituidas por el Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria. Se deduce un resultado económico-patrimonial por importe de 71.403,36 euros.

(E). De las cuentas anuales se deducen los estados consolidados de la organización municipal.

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL

EJERCICIO 2025

CONCEPTO	INGRESOS GESTIÓN ORDINARIA		AJUSTES POR OPERACIONES VINCULADAS		INGRESOS GRUPO
	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	
INGRESOS TRIBUTARIOS Y URBANÍSTICOS	14.874.748,42	0,00			14.874.748,42
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS	12.150.552,36	54.226,66			12.204.779,02
VENTAS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	22.385,00	1.853.860,96		1.853.860,96	22.385,00
VARIACION EXISTENCIAS Y DETERIORO DE VALOR		-30.000,00			-30.000,00
TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU INMOVILIZADO		0,00			0,00
OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	542.465,63	5.886,27			548.351,90
EXCESOS DE PROVISIONES					0,00
TOTAL	**27.590.151,41**	**1.883.973,89**	**0,00**	**1.853.860,96**	**27.620.264,34**

CONCEPTO	GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA		AYUNTAMIENTO	EMSUVIM	GASTOS GRUPO
GASTOS DE PERSONAL	-12.654.117,49	-1.358.669,32			-14.012.786,81

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	-3.834.205,34	0,00	1.853.860,96		-1.980.344,38
APROVISIONAMIENTOS		-133.730,08			-133.730,08
OTROS GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-10.055.111,64	-248.598,20			-10.303.709,84
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		-70.212,17			-70.212,17
OTROS RESULTADOS		-181,80			-181,80
TOTAL	**-26.543.434,47**	**-1.811.391,57**	**1.853.860,96**	**0,00**	**1.119.299,26**

	RESULTADOS AYUNTAMIENTO	**RESULTADOS EMSUVIM**		**RESULTADOS GRUPO**
RESULTADO (AHORRO/DESAHORRO) DE LA GESTIÓN ORDINARIA	**1.046.716,94**	**72.582,32**		**1.179.225,99**
DETERIORO DE VALOR Y RESULTADOS POR ENAJENACION DEL INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA		0		0
OTRAS PARTIDAS NO ORDINARIAS	59.926,73			59.926,73
RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	**1.106.643,67**	**72.582,32**		**4.886.947,91**
INGRESOS FINANCIEROS	513.892,69	0,00		513.892,69
GASTOS FINANCIEROS	-43.671,78	0,00		-43.671,78
GASTOS FINANCIEROS IMPUTADOS AL ACTIVO				0,00
VARIACION DEL VALOR RAZONABLE EN ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS		0,00		0,00
DIFERENCIAS DE CAMBIO		0,00		0,00
DETERIORO DE VALOR, BAJAS Y ENAJENACIONES DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS	311.543,90	0,00		311.543,90

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACION DE OPERACIONES FINANCIERAS	0	0,00		0,00
RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	**781.764,81**	**0,00**		**781.764,81**
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS		-178,96		-178,96
RESULTADO (AHORRO/DESAHORRO) NETO DEL EJERCICIO	**1.888.408,48**	**72.403,36**		**1.960.811,84**

Operaciones intragrupo:	**Contab. Ayuntam.**	**Contab. EMSUVIM**
Encomiendas de gestión	1.849.471,80	1.853.860,96
TOTAL	**1.849.471,80**	**1.853.860,96**

Contabilizado por el Ayuntamiento como Transferencia concedida
Contabilizado por EMSUVIM como Ventas y prestaciones de servicios

BALANCE GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL DE MUTXAMEL EJERCCIO 2025					
			AJUSTES CONSOLIDACIÓN		**TOTAL**
CONCEPTO	**AYUNTAMIENTO**	**EMSUVIM**	**AYUNTAMIENTO**	**EMSUVIM**	**BALANCE CONSOLIDADO**
	ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE	**85.942.307,93**	**243.606,95**	**226.000,00**	**0,00**	**85.959.914,88**
INMOVILIZADO INTANGIBLE	589.706,89	0,00			589.706,89
INMOVILIZADO MATERIAL	83.501.337,50	242.981,95			83.744.319,45
INVERSIONES INMOBILIARIAS	84.104,72	0,00			84.104,72
PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	1.540.257,30	0,00			1.540.257,30
INVERS FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO LP	226.901,52	0,00	226.000,00		901,52
INVERSIONES FINANCIERAS LP	0	625,00			625,00
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0,00			0,00

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

LP					
ACTIVO CORRIENTE	**13.643.306,43**	**1.593.160,85**	**0,00**	**0,00**	**15.236.467,28**
ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA	0,00	0,00			0,00
EXISTENCIAS	0,00	434.547,77			434.547,77
DEUDORES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR CP	2.708.159,41	830.617,57		0,00	3.538.776,98
INVERS FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO CP	0,00	0,00			0,00
INVERSIONES FINANCIERAS CP	10.409,04	0,00			10.409,04
AJUSTES PERIODIFICACION	0	0,00			0,00
EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS EQUIVALENTES	10.924.737,98	327.995,51			11.252.733,49
TOTAL	**99.585.614,36**	**1.836.767,80**	**226.000,00**	**0,00**	**101.196.382,16**
	PATRIMONIO NETO Y PASIVO				
PATRIMONIO NETO	**95.789.261,71**	**537.199,98**	**0,00**	**226.000,00**	**96.100.461,69**
PATRIMONIO	59.470.228,97	226.000,00		226.000,00	59.470.228,97
PATRIMONIO GENERADO	36.319.032,74	124.352,67			36.443.385,41
AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0,00	0,00			0,00
SUBVENCIONES RECIBIDAS PDTES IMPUTACION A RESULT.	0,00	186.847,31			186.847,31
PASIVO NO CORRIENTE	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0,00			0,00
DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0,00			0,00
DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO LP	0	0,00			0,00
PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0,00			0,00
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN LP	0	0,00			0,00
ACREEDORES COMERCIALES NO CORRIENTES	0	0,00			0,00
DEUDAS CON CARACTERIRISTICAS ESPECIALES LP	0	0,00			0,00

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

PASIVO CORRIENTE	**3.796.352,65**	**1.299.567,82**	**0,00**	**0,00**	**5.095.920,47**
PROVISIONES A CORTO PLAZO	0,00	0,00			0,00
DEUDAS A CORTO PLAZO	1.640.808,27	97,03			1.640.905,30
DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO CP	0,00	0,00			0,00
ACREEDORES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR CP	2.155.544,38	1.249.780,45			3.405.324,83
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN CP	0,00	49.690,34			49.690,34
TOTAL	**99.585.614,36**	**1.836.767,80**	**0,00**	**226.000,00**	**101.196.382,16**

Ajustes Consolidación contable:

Capital de EMSUVIM: 226.000,00 € propiedad 100 % del Ayuntamiento

La Contabilidad de EMSUVIM, **"Deudores y otras cuentas a cobrar a C.P."** se incluye un saldo pendiente de cobro de 0,00 euros con su socio único, el Ayuntamiento de Mutxamel, tal y como se indica en la nota 7.2 de la memoria abreviada de la Empresa Municipal.

No obstante, en el informe de auditoria de EMSUVIM en la nota 7.2, consta un saldo en la cuenta **"Deudores y otras cuentas a cobrar"** por importe de 818.048,68 euros que corresponden al saldo pendiente de cobro con el Aeródromo de Mutxamel, S.L. por las certificaciones de las obras emitidas en el ejercicio 2022 y 2023, saldo que incluye el importe correspondiente a las sentencias del TSJCV por los Modificados nº1 y nº2 del Proyecto de Urbanización Sector Aeródromo y que asciende a 642.123,22 euros.

Habiendo sido sometida a informe de la Comisión Especial de cuentas de fecha 22 de julio de 2026, dictaminada favorablemente, y expuesta al público durante los días 29 de julio al 19 de agosto de 2026, ambos inclusive, habiendo sido previamente insertado Edicto en el B.O.P. de Alicante número 141 de 29 julio de 2026, sin que durante dicho plazo se hubieran presentado reclamaciones o reparos.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación de la Cuenta General del Presupuesto para el ejercicio de 2025.

SEGUNDO: Una vez aprobada definitivamente la Cuenta General del Presupuesto, traspasar el saldo de la cuenta 129 Resultados del ejercicio, por importe de 1.888.408,48€, que coincide con el beneficio del ejercicio, a la cuenta 120 Resultados de ejercicios anteriores.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

ACUERDO

Adoptado 18 votos a favor de los grupos municipales PP (9), PSOE (7), Compromís per Mutxamel (1) y Unides Podem-Esquerra Unida Mutxamel (1), y 3 abstenciones del grupo municipal VOX (3).

ÚNICO: Aprobar la propuesta de acuerdo referida.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
No hay.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.
Se formulan los siguientes:

Concejala PSOE Mª Dolores Menargues Sirvent
Buen día. Gracias, señor Alcalde. Quiero hacer un ruego, porque hemos recibido de familias que están yendo a los parques infantiles después de fiestas y han encontrado, sobre todo en la parte del Arbre Blanc y aquí detrás, restos de vidrios, suciedad de bebidas, etc. sobre todo por el tema de la higiene y como está tan accesibles a los niños, que se tenga en cuenta para el año próximo después de fiestas y que se revise.

Alcalde
Sí. Se ha hecho una limpieza general pero puede ser que queden cosas puntuales, pero puede ser por tema de fiestas o por temas de vandalismo posterior.

Concejala PSOE Mª Dolores Menargues Sirvent
Sí, el tema era que se han encontrado vidrios dentro de los juegos infantiles, por eso la petición es que se haga un repaso dentro de los juegos, sobre todo.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns
El año pasado hablábamos de la incertidumbre sobre el bono consumo y de las necesidades de Mutxamel de que no perdiera esta importante herramienta para nuestro comercio y para nuestros vecinos y vecinas. Ayer, la Diputación aprobó por unanimidad la puesta en marcha del bono consumo. A Mutxamel le corresponde 377.352 euros, sino me equivoco y respecto a la licitación de la gestión de estos bonos y según el expediente de contratación, el plazo para presentar ofertas para la gestión de la campaña finalizaba el pasado 22 de septiembre. Por eso, queremos saber si se ha presentado alguna empresa o entidad licitadora y si el procedimiento continúa según lo provisto. Y luego, si se van a fijar las fechas que hay en el pliego.

Concejala PP Felicia Aracil Cáceres
Se han presentado cuatro empresas licitadoras, desde el servicio de ADL van a hacer el informe para ver que cumplen con todo lo que exigimos en el tema del pliego y demás, y seguimos curso. Quiero decir que, todavía no tenemos la transferencia, solicitamos el anticipo, en breve nos llegará la transferencia de Diputación. Ya nos

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

anticipamos para poder hacer todos los trámites para tener la empresa que nos pueda ayudar en el tema de la gestión y todo va sobre la marcha. Una vez que tengamos ya la empresa y la transferencia de lo que nos corresponde de este bono consumo, podremos establecer las fechas. Pero decirle ahora mismo unas fechas es anticiparme demasiado, porque todavía estamos en el procedimiento administrativo. Gracias.

Concejal PSOE Alberto Sellés Lloréns

Otra pregunta es si tienen previsto reparar el mirador de Ravel, en la ladera del Calvario, una obra que era del 2021 y, bueno, mal ejecutada y que costó más de 350.000 euros, los vecinos preguntan si se van a reparar la grietas.

Alcalde

Sí, se va a reparar, pero por seguridad lo hemos cerrado. Pero ya se han pedido presupuestos y se va a reparar.

Concejal PSOE. Eriberto Forner Sala

La pregunta es sobre los contenedores de orgánica. No sé cómo están porque el contrato se adjudicó en diciembre del 2024, si no recuerdo mal, ya hace dos años, y no va hacia adelante. No sé si tienen previsto colocarlos antes de elecciones, después…

Y otra pregunta es por el camión que se ha optado por elegir. Es un camión de GNL, de metano, tengo entendido. Y la gasolinera para repostar más cercana está en Crevillente. No sé porque se optó por ese sistema y si es cosa nuestra o ha venido impuesto.

Concejal PP Gustavo Blasco

Hola, buenos días a todos. Sí, el tema del GNC es que te obligaba que fuera gas natural comprimido, no podía ser GLP, sino la subvención no te la podían dar. El tema de contenedores de orgánica, estamos sacando ya alguno, en breve empezaremos con la campaña ya de tarjetas que ya se están repartiendo, yo la tengo por ejemplo y mucha gente ya, pero te digo que la semana que viene o la otra, estará todo en marcha.

Concejal Vox. Miguel Da Silva Ortega

Mi pregunta es la siguiente. Hemos recibido multitud de quejas de los vecinos de El Ravalet, porque no hay zona de aparcamientos. Se ve que hay un taller ahí que repara y tiene copado todas las calles de alrededor de El Ravalet. Sí que es verdad que cogió un trozo de terreno, lo valló, están los mismos coches dentro que fuera y no sé yo, darle una solución. Yo entiendo que hay que trabajar, muy bien, pero tendrán que poner los coches al día que puedas arreglar, no tener todo el barrio copado de coches. Pero vamos, tanto fuera, dentro, por las calles, no sé, normal no es. Gracias.

Alcalde

De todas maneras, nosotros en el entorno de El Ravalet sabe que arreglamos el solar de la calle Villena con la calle San Vicente y ese solar lo ampliamos, porque la parte de atrás estaba toda llena y sí que lo limpiamos, hemos mejorado el vallado y ahí sí que se han generado más plazas de aparcamiento. Es verdad que a donde más afecta

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

es en la zona del Allusser hacia arriba, de la calle La Acequia hacia arriba. La Policía también lo sabe y están sobre el tema.

Concejal VOX Francisco Martínez López

Le quería hacer una reflexión respecto a la situación de la recogida de basura y resto de poda en el municipio, que todos vivimos y conocemos. Todo está encaminado a su mejora. Respecto al tema de la basura, pensamos que faltan gran cantidad de contenedores para dar servicio efectivo a toda la población, ya que los que hay están prácticamente y totalmente llenos y la gente no tiene más que dejar la basura a pie de los mismos. Esto que le estoy diciendo no ocurre específicamente en todos los contenedores, pero sí en gran cantidad de ellos. Lo hemos podido observar en muchos puntos, tanto del casco urbano como en las urbanizaciones. También quería pedirle que se hiciera un esfuerzo y se ampliase el número de contenedores en urbanizaciones, hemos podido observar que hay zonas donde solo existe un contenedor gris para una gran cantidad de población, por ejemplo, en la calle Resol de Bonalba. Como le digo, este es un ejemplo. Hay muchos más puntos donde pensamos que debería haber más contenedores y reforzar los existente. También somos conocedores, todos los que estamos aquí, del gran problema que sufrimos con la poda y que, al parecer, se ha podido controlar en cierta medida con las descargas sin control en ciertos puntos del municipio. Pero también informarle que hemos estado visitando urbanizaciones e incluso en ciertos puntos del casco urbano y es poda que lleva ahí depositada bastante tiempo, no es de un día para otro. Esto además da sensación de dejadez y provoca proliferación de insectos y rodeadores. Le ruego que se limpie lo antes posible por el bien de los vecinos. Todo esto pensamos que, a pesar de tener una nueva contrata que nosotros también apoyamos, es por el desconocimiento de la población real que vive en Mutxamel. Si no conocemos el número real de habitantes, es difícil tener un servicio de limpieza que cubra las necesidades reales del municipio.

Todos los servicios se tienen que dimensionar en relación a la población real. Sabemos que el servicio de limpieza trabaja sin descanso, pero pensamos que se queda corto porque es mayor el trabajo que tienen que el que pueden cubrir en relación a la situación actual. En resumen, le ruego que se amplíe el número de contenedores en aquellos puntos donde es necesario y se recojan los restos de poda con más frecuencia. Y, a la vez, que se pueda hacer una campaña informativa a los vecinos, porque hay muchas veces que desconoce que hay un servicio de recogida puerta a puerta. Se puede hacer una campaña, que eso viene bien porque mucha gente nos pregunta por los restos de poda, enseres y demás, y además trabajan muy bien. Entonces que se pueda hacer una pequeña campaña a lo largo del año.

Alcalde

Bueno, pues yo, utilizando sus ruegos, sí que voy a avisar a la ciudadanía, porque lo tienen que saber, que estamos aumentando las multas, que estamos aumentando la vigilancia, que hay un problema grave de incivismo, que muchas veces se lleva la bolsa en el coche y se abre la puerta y se tira sin mirar si el contenedor está lleno. Puede ser que, puntualmente, el contenedor esté lleno, pero se pasa regularmente, y luego con la mejora que hicimos del contrato hay varios vehículos en distintos puntos del término

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

recogiendo bolsas desde fuera o metiéndolas dentro, que bajan los propios conductores con ese pequeño coche que está recogiendo enseres. Sí que es verdad que con la selectiva somos conscientes, eso lo sabe el señor concejal y yo lo he hablado con la empresa, que en selectiva nos hacen falta puntos, que tendremos que analizar y ver dónde están. Pero, con carácter general, yo tengo que decir que lo digo yo, pero con los datos que me da el concejal, que se está haciendo un trabajo excelente en este punto, les tengo que decir que el servicio de limpieza en Mutxamel ha mejorado muchísimo y no es por el ayuntamiento, el ayuntamiento ha hecho su parte, sobre todo por la empresa y por la plantilla. Entonces, está mejorando porque nosotros hemos puesto nuestra parte, la plantilla está poniendo de su parte y la empresa también.

Que hay más cosas para mejorar, ¡siempre! Que es real que tenemos una presión de mayor población de Pascua al otoño, pues es verdad. Es verdad que Mutxamel tiene mucha segunda residencia y hay más presión. Que tenemos un problema con las podas y con los vertidos, también, grave, además de falta de respeto, porque yo he visto cómo trabajan y los he visto como tienen que cargar sacos de escombros cuando en Mutxamel tenemos un ecoparque envidiable, cuando pueden ir allí y dejar los escombros y cuando puedes llamar y dejar muebles a partir de las ocho al lado del contenedor. Igual se puede avisar para la poda. Si bien la gente tiene que entender que, si yo tengo un chalet o, en mi caso, mi familia que tiene oliveras, cojo un contenedor y la saco, pero me lo pido yo, no van a quitarme las oliveras también el ayuntamiento. Son cosas que también tenemos que tener como civismo. A veces creemos que todo lo pueden asumir, pero un servicio no puede asumirlo todo. Entonces, nosotros estamos implementando.

Es verdad que sí que dentro de su ruego nosotros ya estamos viendo con la empresa, tanto el concejal como yo, el tema de la selectiva. Eso somos consciente. Si en algún punto lo advierte el concejal, lo advierte la empresa o usted nos lo dice ahora, exactamente ha dicho una calle, lo analizamos y si tiene razón, pues perfectamente, se puede poner otro contenedor, que es que ahí no hay ningún problema. Pero yo apelo a la ciudadanía al respeto al trabajo por los demás. Esta mañana a las siete y media estaban todas las calles del entorno de “Estreletes”, porque ahí hay un punto de contenedores que va mucha gente, limpísimas. He tenido que volver a casa por otra cosa y había unas heces. El señor o la señora que se ha dedicado a trabajar, además, concienzudamente y sin parar, creo que se merece un respeto. Y vamos a implementar. Y por eso la mejora de la RPT en el que va más policía, uno de los puntos va a ser la policía de cercanía, a pie de calle y vamos a empezar a poner multas que a mí no me gusta. ¿Es lo que me gusta?, ¡no!, me gustaría que fuéramos todos educados y cívicos, pero no lo somos.

Y luego hace falta también que hagamos un análisis. Si yo llevo la basura en el coche y la tiro desde el coche, pues lo estoy haciendo mal. Es mejor pones el freno de mano, bajas, la tiras y súper bien para el trabajador, para la imagen urbana, para el ciudadano que pasea por allí y más en zonas de urbanizaciones, que a lo mejor son zonas, podríamos decir, más residenciales y recreativas. Por lo tanto, nosotros vamos a analizar lo que he dicho sobre todo de la calle Resol, lo de la selectiva le digo que también y también le digo que estamos en ciernes de un contrato, de una mejora de un contrato de cámaras, porque también, como muchos de los contenedores afectan a la

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

circulación, sobre todo donde se depositan y muchas veces invaden las calzadas, pues nosotros tendremos que poner cámaras para controlar que esos vertidos no se hagan. En el camí Els Plans llevan todo el verano recogiendo y acumulando, recogiendo y acumulando. Y ya no sabemos, vamos a esconder ahí a uno para ver si coge a alguien.

Pero que es una falta de respeto, para el trabajador, sobre todo, es un trabajo esforzado y es un trabajo muy físico y no tenemos por qué tirar por el suelo el trabajo de nadie. Yo apelo a la ciudadanía a que reflexione. El ayuntamiento lo ha hecho. Hemos visto que hay alguna carencia y lo vamos a mejorar, pero tenemos que poner todos de nuestra parte. Si no ponemos todo de nuestra parte, la ciudad nunca va a estar bien. La tenemos que querer como nuestra, que es nuestra ciudad. Gracias.

Concejal VOX Francisco Martínez López

Le quería hacer otro ruego. En julio le preguntamos acerca del sentido de entrada que se le ha dado al carril de la calle Pintor Lorenzo Casanova. Le volvemos a pedir que reconsidere la decisión que se tomó ya que se producen todos los días unos atascos impresionantes en las calles y ramales que llegan a la plaza de Ravel para poder salir del pueblo. Estos atascos se producen siempre en hora punta de salida hacia el trabajo, colegios e institutos. Muchos vecinos nos han trasladado su queja y malestar por esta decisión y nos piden que lo traslademos aquí en el Pleno. Como le indicamos, la vuelta y entrada al casco urbano se realiza de manera escalonada y hay más posibilidades de entrada que de salida. Un ejemplo, entrando, es por la calle Pintor Peyret, antes de la rotonda de Ravel. Simplemente, nos dijo en julio que se reconsideraría, se estudiaría y ahora con la vuelta al colegio y después de verano, el otro día había de una rotonda a otra, un atasco. Es impresionante. Entonces, si se puede reconsiderar y si se puede hacer algo, pues bien, y si no, tendremos que seguir pasando por eso.

Alcalde

Semanalmente tengo reunión con el jefe de la policía y le pregunto por esto y no me traslada lo que usted me está trasladando. Lo digo porque nosotros tenemos policía allí porque hay una zona de colegios y no me trasladan eso. Y también le digo que yo no sé si usted lo recuerda, pero yo también he estado en Pintor Lorenzo Casanova en una hora punta esperando poder salir, en doble sentido, todavía más peligroso, sin poder pasar los peatones, sin poder pasar las bicis, sin poder pasar niños que iban con sus padres de la mano. Yo he estado parado a la altura del “Lidu” para poder entrar. Y son cosas puntuales. Yo ya se lo he dicho a los vecinos que han venido a hablar conmigo, el futuro de esa avenida es una gran avenida, como se merece Mutxamel, doble sentido con sus aceras amplias, con su arbolado, con su luz como Dios manda, pero necesitamos unas expropiaciones, necesitamos una terminación de un sector. Eso estamos trabajando desde el departamento, pero no va a ser tan fácil. Entonces, yo les digo que nosotros, donde estamos trabajando, es ahí, vamos a tener un gran eje transversal que conecte la CV 821 con la CV800 a través de lo que es toda la Avenida de España, Fernando Ripoll, Avenida de Valencia, Enric Valor, además con una rotonda nueva que nos va a conectar mucho mejor, que ya está bastante avanzada, con la CV 800 y con todo el entorno.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Pero yo también me pregunto, ¿nosotros actuaríamos bien como administración, si a sabiendas de distintos accidentes que ha habido en la zona, vemos que pasan corredores, vemos que pasan niños, vemos que pasan bicicletas que no caben y estamos permitiendo un doble sentido? Además, con unos taludes, sobre todo en la parte más cercana a la casa que está más próxima a la vía, que tampoco son los más seguros ¿estaría bien permitir?, pues no, tuvimos que tomar una decisión. ¿Me gusta que un vecino tenga que dar más vuelta?, pues no. Pero cuando peatonizaron la calle El Salvador, mis padres que viven al lado, yo cuando tenía que ir a por mi padre pues me tocaba dar la vuelta por todo el pueblo. ¿Me molestó?, pues sí, pero me acostumbré. Y en algún momento tendremos la Avenida que quiere Mutxamel. Y en eso está trabajando el ayuntamiento. Yo le digo que pregunto todos los días, todas las semanas, sobre este tema porque me preocupa. A mí la policía no me ha trasladado lo que usted me ha dicho, pero no pasa nada. Yo hablaré con ellos otra vez.

Concejal VOX Francisco Martínez López

El último ruego que le quería hacer es en relación a la parada de autobús de la línea 23 que hay aquí en Carlos Soler número 24, es la primera que hay aquí en la Rambla. Usuarios con movilidad reducida se quejan porque está prácticamente pegado a vehículos que están ahí parados. Se ve que no está bien indicada lo que es la parada, lo que es la indicación en la calzada que no está pintada y entonces, claro, pues aparcan coches, vehículos y no pueden bajar ahí, porque si el autobús para pegado a los coches, pues están imposibilitados. Entonces, nos piden, por favor, que se repinte o se pinte lo que es la parada indicándola y que, sobre todo, que se respete.

Alcalde

Las paradas en la Avenida Carlos Soler están así, sólo accesible está esta y la del mercado antiguo. Todas las demás paradas, tanto de esa banda, cuando tiene que pasar o de la otra, están en vía de circulación. Lo que tendríamos que advertir es dónde están las paradas accesibles, porque hacer eso supone quitar mucho aparcamiento. Lo tenemos que valorar.

También es verdad que tenemos que intentar que esta ciudad sea más amable con la persona que tiene necesidades. Lo valoramos y lo vemos, pero tendremos que buscar una opción, a lo mejor que afecte a algún vado, no lo sé, lo tenemos que ver para que no afecte tanto pero que mejore evidentemente a quien sube el autobús, claro, y que lo pueda utilizar.

Concejal VOX Ángel Martínez García

Sí. Gracias, señor presidente. Buenos días a todos. Dos preguntas muy cortas. Las voy a leer directamente y ya usted me contesta. Primera, estamos en una época de cambio de estaciones y la próxima es probable que haya lluvias o muchas lluvias con sus riesgos. La pregunta es cómo está la limpieza de los cauces del municipio. Y la segunda es cómo van las obras de accesibilidad del ayuntamiento.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Alcalde

A la primera pregunta, ya está la Confederación con el trabajo que hizo tanto la señora Llorca, el departamento, como yo mismo, con la Comisaría de Aguas. Vino el señor presidente de la Confederación, firmamos un convenio y ya están trabajando en la parte que no está encauzada. Y mañana tenemos un pleno de la Mancomunidad, donde se va a adjudicar ya la contratación de la limpieza de la zona encauzada. Es decir, en estos momentos el cauce que más nos preocupa, por sus dimensiones y por su proximidad a las viviendas, es el del Juncaret, sobre todo en la zona de La Huerta que no está encauzada, porque está muy cercana, aunque tiene mucho vaso, pero hay mucha vegetación. También tienen que entender que la limpieza que se va a hacer es para evitar que vuelva a reproducirse, pero también se tiene que quedar vegetación de ribera, no se va a quedar como un erial, porque además es necesaria esa vegetación de ribera, es necesaria para contener las avenidas. Pero sí que es verdad que tenemos un problema con la caña muy acuciante. Entonces, lo que va a hacer la Confederación con el convenio que hemos hecho con el Ayuntamiento a través de Tragsa, va a ser cubrir la caña para que se pudra y no vuelva a surgir. Y en el caso del encauzamiento, vamos a tener una empresa que también va a hacer en algunas zonas eso y en otras también va a quitar árboles de gran porte que han crecido ahí pero que no era su espacio, que a lo mejor están taponando, etc. Entonces, mañana con la adjudicación, pues ya le diré cuando pueden empezar los trabajos, pero por dos fases. En La Huerta, la zona por encauzar ya se está trabajando. Yo le pedí personalmente al señor Polo que pusiera un sistema de emergencia temprana en el Juncaret. Tomó nota y dijo que lo iba a analizar, porque tenemos un problema en el Juncaret, el señor Blasco lo sabe, porque la última vez que salí fue porque la policía local que nos avisó y fuimos nosotros los que avisamos a los ayuntamientos de más abajo. El problema está que cuando se genera una lluvia copiosa en la cabecera sale del Juncaret sin ningún tipo de aviso, entonces, hemos pedido a la Confederación y al señor Polo, que es el presidente, que tenga a bien poner un sistema de alerta temprana en el Juncaret.

Concejal PP Vicente Gomis Domenech

La empresa constructora ya está adjudicada y están con las obras de accesibilidad de aquí. Están ya con los planes de seguridad trabajando, el otro día los vi por aquí trabajando también.

Alcalde

Me gustaría en esta pregunta pedirles paciencia, porque cuando empiece la obra vamos a tener que reorganizar la parte de arriba. Nos recomiendan desde los servicios técnicos y seguridad y salud que no haya nadie sentado en el ala donde se va a hacer la obra, que es justamente ésta. Afecta a los despachos del señor Blasco, del señor Ramón y de la señora Martínez y del señor Iborra. Entonces, lo que vamos a hacer es organizarnos todos en el otro. Entonces, saben que, en frente de Izquierda Unida hay un cuarto y ustedes tienen un cuarto adjunto, que yo sé que lo utilizan, pero bueno, si en algún punto tiene alguna reunión o lo que sea, también lo podemos organizar en otra sala, donde podamos hacerlo, pero que cuente con su colaboración de que nos

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

ayudemos un poco, porque es el espacio que tenemos. Si una vez que empiece es muy insoportable para todos, pues ya decidimos.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Gracias, señor Alcalde. Bueno, tenía alguna pregunta como cuando iban a comenzar la campaña respecto a los contenedores de la orgánica, pero como ya se han adelantado, no hace falta contestación que ya la tengo.

Respecto a la calle pintor Lorenzo Casanova, yo también he recibido quejas, sobre todo de gente que trabaja en las coles, que vive en La Huerta, que tiene que dejar su niño en un cole, que trabaja en otro y que sale de su casa a las 8:30 y llega tarde, en un trayecto de 5 minutos. Entonces el problema existe, cómo arreglarlo yo no sé, pero que podemos intentar solucionarlo, sí. Cuando aquello se convierta, como dice el señor alcalde, en una gran avenida, creo que ese niño que hoy día va a infantil estará acabando la universidad, poco más o menos. No espero respuesta porque ya sé lo que ha contestado.

Tengo otra pregunta que hice en el pleno de julio, ahora lo que espero es la respuesta. Hablamos de la falta de espacio para la gente de movilidad reducida en los conciertos que se hicieron. No se nos ha dado una respuesta ni al grupo municipal ni se le ha contestado desde hace dos meses a la persona que presentó la queja por escrito. Que es muy fácil porque además fue un error, una equivocación, y lo fácil, es decir: disculpa, me he equivocado, no volverá a ocurrir y además entre la empresa y el Ayuntamiento tendremos una compensación a la gente que pagó esa entrada y no pudo disfrutar del espectáculo o de la actuación. Ruego que se le conteste.

Concejala PP Mª Loreto Riera Alberola

Está el informe, falta traducirlo al valenciano.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Agradezco que se me conteste en la lengua de este pueblo que, poco a poco, vamos arrinconándola, la hemos minorizado al máximo y, por lo menos, a mí que se me tenga en cuenta. Muchas gracias.

A colación de la lengua, lo mismo, ¡que chula es la guía!, ¡chulísima!, pero claro vuelvo a decir que es una lengua minorizada, arrinconada, y que cada vez vamos invisibilizando más. No puedo dar las gracias por eso y rogarlo tampoco, creo que he de exigirlo. Y me gustaría que cada vez que la arrinconemos tengamos un poco de remordimiento de conciencia porque no sólo es la mía, es la de muchos de los que estamos aquí. Muchas gracias.

Alcalde

La lengua aquí no está arrinconada ni escondida. La lengua es un instrumento de comunicación, tanto la lengua valenciana que es la nuestra, como la lengua castellana o española, que también es la nuestra. Y también tiene que respetar a las personas que consideran que tienen dos lenguas. La lengua en Mutxamel, particularmente, está muy

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

bien defendida y tenemos que seguir defendiéndola. Y, ¿saben cómo mejor se defiende la lengua? Hablándola. Pero, hablándola como la habla los hablantes, no como nos dicen los academicistas que tenemos que hablarla. Si la alejamos del hablante que se siente cómodo hablando en esa lengua y comenzamos a pensar que la estamos hablando mal, es donde lo hacemos mal. El Ayuntamiento de Mutxamel está acompañando a esa gente, hablando sobre todo de localismos, que también son expresiones valencianas, toponimia propia de partidas, de calles. En el Ayuntamiento de Mutxamel ¿dónde está la lengua anclada?, ¿dónde está la lengua, como has dicho, arrinconada y minorizada? Pienso que esas afirmaciones a veces se dicen desde una posición política que tú representas, pero no es real.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Señor Alcalde, todos los documentos que tengo aquí no hay ni uno en valenciano. Mentira, no voy a decir mentiras, el orden del día. Este grupo ha pedido por activa y por pasiva que todos los documentos…, porque tengo derecho, está en mi derecho, a tener toda esta documentación en valenciano, pero es que mucho trabajo.

Alcalde

Este Ayuntamiento tiene un trabajador que no lo tienen todos los ayuntamientos, y esto también hay que decirlo.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Sí, sí, y gracias.

Alcalde

Tiene un departamento, pero es que no puede usted afirmar que estemas aquí arrinconando la lengua. Es que está mal y tengo que decirlo, porque yo tengo que salir a defender la lengua y los derechos de los hablantes.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

¿Cuándo ha hablado usted en valenciano? Usted tiene el derecho a utilizar la lengua que quiera, ahora porque está hablando conmigo, pero en todo el plenario…

Alcalde

Hablaré como yo considero.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Ya le he dicho que tiene el derecho a hablar como quiera. Yo no estoy contra el castellano, no quiero que me mal interprete.

Alcalde

Entonces, no haga afirmaciones que también están molestando a trabajadores, que trabajan en este ayuntamiento, para que la lengua tenga su respeto.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

¿Pero, porqué mete usted a los trabajadores? Si yo no voy molestar a ningún trabajador.

Alcalde

Pues, dígame a ver… Bueno, yo no voy a entrar en un debate con usted. Yo simplemente como alcalde tengo que decir que lo que usted ha dicho no es verdad.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Ya, pero porque usted me dice que miento.

Alcalde

No, yo no le digo eso. Yo le digo que es su percepción que responde a un interés político.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

No, no, responde al aprecio por la lengua que mi madre me transmitió, a mis hermanos, y yo a mi hija y a mi nieta.

Bueno, otra pregunta, después del debate de la lengua. Se ha anulado el Convenio de Peñacerrada y se ha comunicado a la asociación que se tiene que marchar, tienen un sitio y la asociación está contenta. Pero yo pregunto, creo que le han dado quince días, pero ellos en esos quince días no van a tener tiempo a recoger la cosecha de patatas o a lo mejor la oliva que ellos hacían. ¿Esas personas podrán recoger la cosecha de patatas que ya tienen plantadas?

Concejala PP. Lara Llorca Cuenca

He hablado con ellas personalmente y eso no me lo trasladaron. Le respondí a su problemática de que salían y hemos solventado eso. Claro, si tienen que entrar a recogerlo, pues abriremos y entrarán a recogerlo, pero no pueden sembrar nada nuevo ni estar ya haciendo allí nada, lo que esté para recoger cuando haya crecido, pero que no me lo ha trasladado. Hablaré con ellas.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Nos han concedido una subvención para la adecuación de espacios forestales, de unos 200.000 euros. ¿Está contemplado con ese dinero limpiar un poco y adecuar El Calvario, sobre todo, la falda del Calvario sobre la rotonda de Lidu? Como tenemos esa subvención pregunto que si con eso se podría hacer.

Concejala PP. Lara Llorca Cuenca

Lo miro bien y le contesto, porque tenemos varias subvenciones concedidas y ahora mismo no le sé decir cada una a dónde va o qué se ha podido incluir.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Estaría bien que se hiciera, porque por allí pasa ahora mucha gente. Bueno, y no es que pase gente, es que es nuestra masa forestal también y hay que cuidarla y está muy abandonada esa parte.

Alcalde

Me gustaría que hiciésemos una reflexión en el tema del Calvario. El Calvario era un monte público donde iba a comer pasto el ganado. Hay una serie de especies endémicas que a veces vemos debajo de los árboles y pensamos que eso es horrible, pero es que esos arbustos forman parte de El Calvario también. Y a veces queremos ver todo como si fuera un chalet, bien arreglado, pero todo no puede ser. Quiero que entiendan que si hay algo mal para eso está el departamento, para que lo miren, pero no van a ver nunca los bancales de pinos limpios completamente, porque hay unos arbustos que van a mantenerse.

Concejala Compromis. Conchi Martínez Verdú

Yo he vivido en Fabraquer, soy de campo, y conozco. Ustedes saben que Compromís trajo una moción para eliminar una planta invasora que había, que estudiamos si era, no era, como era, como no era. Todavía continúa esa planta, que se quitó y es una planta invasora, aunque no era una variedad tan invasora como creíamos, y eso es lo que estaba preguntando que si con esa subvención pudiéramos ir erradicando todo eso.

Concejala PP Lara Llorca Conca

Respecto de la moción que presentaron en su día de las plantas invasoras, sabe que hicimos todas las gestiones y que al final se eliminaron las que se podían y estaban autorizadas por la Consellería porque esa que determinaban no era invasora, como ha dicho. Estamos en la misma línea, sabe que la política verde en el Ayuntamiento de Mutxamel la tenemos muy interiorizada y que trabajamos mucho en esa línea, pero compruebo esa subvención que me dice y lo que entra.

Concejal Unides Podemos Borja Iborra Navarro

Como siempre, soy el último y ya la gente está cansada de esperar su turno. Tenía la misma pregunta sobre el Calvario que ha hecho antes la compañera Conxi en el tema de la subvención. Y la propuesta que iba a hacer yo es que, si en la zona que ha dicho el compañero del PSOE que ya preguntó en su día y en la que se han puesto dos candados muy bonitos para que no se pueda entrar, si con esa subvención se puede arreglar o si con parte de esa subvención se puede arreglar lo que está estropeado.

Alcalde

Se actuará desde mantenimiento.

Concejal Unidas Podemos Borja Iborra Navarro

Me iba a poner los “cañinos” y subir al Calvario pero claro estaba cerrado.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Alcalde
"Cañino" es un localismo mutxamelero.

Concejal Unidas Podemos Borja Iborra Navarro
Por eso lo he dicho. Cómo he visto que están puestos los candados iba a preguntar si esa era la solución, poner los candados y nos olvidábamos "sine die" o si con las subvenciones que han llegado se puede hacer el trabajo, en parte. Entiendo que ya me han contestado.

Por otro lado, me han llegado quejas por parte de algunos vecinos sobre los hidrantes que tenemos de los bomberos que están deteriorados en algunas calles como Els Oms o la calle Benidorm, hay varias zonas que están podridos por el pis de los perros y mantenimiento en años no se le ha hecho. Pensamos que es una necesidad que se mantengan, porque si hay un incendio esos son los hidrantes que utilizan los bomberos para poder dar servicio. ¿Se piensa alguna actuación de mejora, recambio o algo?

Concejal PP Gustavo Blasco
La duda que tenemos es si es del ayuntamiento o no es del ayuntamiento. En verdad no es del Ayuntamiento el mantenimiento.

Concejal Unidas Podemos: Borja Iborra Navarro
Lo único que digo es que en el presupuesto siempre hay una partida para bombero de 169.000 euros más o menos, que es para el tema de incendios y eso entraría dentro yo, digo yo.

Concejal PP Gustavo Blasco
Desde mantenimiento estamos mirando a ver porque es un peligro, la verdad. Pero bueno, no vamos a hacer cosas de mantenimiento que es responsabilidad de otros.

Concejal Unidas Podemos: Borja Iborra Navarro
Bien, pues que se mire.

Por otro lado, durante las fiestas ya hablamos del tema del aparcamiento de movilidad reducida. Había 26 plazas que se veían afectadas, 3 de ellas eran intermitentes, porque había procesiones y no se cortaba la calle todo el día. Al final se pusieron 6, de esas 26 de todo el municipio. Y la queja que me transmiten es que no fueran 6 pues nos han quedado 20 por el camino. Y aparte las localizaciones, porque se pusieron sólo aquí detrás. En el Parque del Canyar de Les Portelles también había algunas que modificaban su estacionamiento por el tema de las barracas y no se han tenido en cuenta. Y después la sensibilidad para sacar a persona de movilidad reducida hacia las fiestas, que solo había un punto y que podía haberse desarrollado en las calles paralelas, para poder acceder en varias zonas, porque el punto de movilidad…, bueno voy a decirlo como estaba puesto... el punto de minusválidos…, eso tenemos que hacérnoslo ver, porque no son personas minusválidas, son personas con movilidad reducida. Tengo aquí una foto de como estaban los carteles, bueno, es más, todavía

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

estaban después de fiestas tirados en el suelo y los cuales hay que adecuar a la normativa vigente pues no son minusválidos, sino personas con movilidad reducida.

El punto estaba en el antiguo mercado, y la plaza de aparcamiento la tenemos aquí detrás. Tendríamos que acercarlas a donde están los puntos para estas personas. Por lo tanto, ruego que no vuelva a pasar y que para las próximas fiestas o actividades que se hagan y en las que se cortan estas calles se tengan en cuenta la proximidad, la adecuación y el interés general para que todos podamos convivir y accediendo a los actos.

Alcalde
Es así, no se puede consentir. Nosotros realmente no somos quienes ponemos la cartelería ni ponemos las sillas, saben que lo hace una empresa, que lo hace directamente la comisión, pero a lo mejor ninguno se ha dado cuenta de eso. Hablaré tanto con la comisión como con la empresa, porque, evidentemente, yo pediré disculpas si eso estaba así.

Concejal Unidas Podemos: Borja Iborra Navarro
Sí, ahora le pasa la imagen y la puede ver.

Alcalde
Pido disculpas a la persona que se haya podido ver ofendida, porque no estaba bien expresado.

Concejal Unides Podemos: Borja Iborra Navarro
Y de las plazas que he dicho antes que se tenga más adecuación a los lugares.

En la calle El Céntimo y en varias calles de La Huerta, ya se lo he comentado, pero pienso que tienen que hacer un esfuerzo desde el Ayuntamiento y enviar un requerimiento a los vecinos para cuando invaden la vía pública, incluso señales de tráfico, con sus cipreses, buganvillas, etcétera-. Ruego que se le envíe para recortar estas especies que tienen en sus patios y que invaden la vida pública.

Por otro lado, también en La Huerta, el contenedor de aceite está a rebosar y el aceite llega casi al Juncaret, porque no han pasado a recogerlo. La gente recicla, pero tardan mucho en pasar y se acumula y al final se biodegradan las botellas o los envases que dejan y mancha la calle. Por favor, que se recoja.

En cuanto al tema de las cámaras de seguridad que propuse en el mes de julio en las zonas de poda que tenemos, si se va a hacer o no al final.

Alcalde
No en todas. Donde invadan vía pública, porque a nosotros nos tiene que autorizar la Subdelegación. Y solo la Subdelegación nos autoriza si invaden el tráfico. Hay algunas que están retiradas hacia adentro por lo que esas no afectan tanto, pero si afectan el tráfico, aunque sean caminos secundarios, pero conecta a CV, pues sí.

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

Concejal Unides Podemos: Borja Iborra Navarro

Entiendo que en La Huerta y en Río Park que son siempre los que más tenemos problema, que invaden, en esas sí que habrá.

Alcalde

Si invaden sí. Hay un informe en marcha, ya. Y sí que se está trabajando porque donde se invada, evidentemente, si afecta el tráfico, se pondrá cámara.

Concejal Unides Podemos: Borja Iborra Navarro

En relación al tema de Pintor Lorenzo Casanova, pedí que me pasaran el informe y todavía no lo he recibido. Dijeron que se dio traslado al área de urbanismo, pero no sé si es que no está el informe que decidió esto, pero ha pasado más de un mes y medio y todavía no tengo la respuesta.

Alcalde

Me preguntaron y yo dije donde estaban los documentos y supongo que estarán elaborando.

Concejal Unides Podemos: Borja Iborra Navarro

Vale, espero que me pase rápido. Y por el último, también de urbanismo en la calle La Séquia, no es la primera vez, sino que ha pasado de hace muchos años que, justamente cuando doblamos para ir a la venta Diego, el muro está siempre en el suelo. Yo no sé las veces que se le ha requerido el propietario que la arregle. La última fue una valla metálica, pero siempre está en el suelo. Ahora tenemos el problema de que las piedras están otra vez en medio. Por favor, o que se ordene como ruina el muro y que se haga nuevo o que lo arregle porque cada dos por tres está en el suelo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 1:54:29 horas, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA.,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29.10.2026.

Mutxamel, a la firma de la fecha electrónica
LA SECRETARIA

CBND2553082

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do

CSV: 28223IDOC2772A2EE10046084A8C - https://sedeelectronica.mutxamel.org/eAdmin/IrAValidarDocumento.do